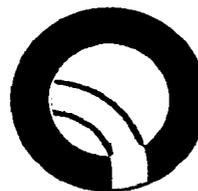


**JR** – Estudios e Investigación  
**CONSULTOR INDEPENDIENTE**  
 Urb. Carcelén - 022470384 /  
 084023864 /



Secretaría de Ordenamiento  
 Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: LADERAS DEL CISNE**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

- 1.- Nombres y apellidos completos: VITERI MINDA MONICA MARIA ISABEL
- 2.- Cedula de identidad: 1709597387
- Lugar y fecha de nacimiento: IMBABURA, 23 ENERO 1964
- 4.- Estado civil: SOLETRO
- 5.- Ocupación: QUEHACER DOMESTICOS

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

- 1.- Manzana 126 N° Lote 4 Superficie: 174.47 m2

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI NO**

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados,
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
- c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; X
- e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen X  
 y tiempo de posesión del lote;
- f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio  
 o partida de matrimonio.
- g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad  
 del cantón Quito que compruebe que el solicitante no  
 es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del  
 Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

**D.- OBSERVACIONES:**

**DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR**

Registrado por.

Quito D.M. a los 26 días del mes de mayo de 2011

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170959738-7

VITERI MINDA MONICA MARIA ISABEL

INDAGURA / IRARRA / CAROLINA / GUARDUPE

22 ENERO 1964

REG. CIVIL 001-2 0083 00176 F

INDAGURA / IRARRA

1964

*Monica Maria Viteri Minda*  
FIRMA DEL CEDULADO

PND

ECUADOR \*\*\*\*\* F033349D12  
NACIONALIDAD INO DACT

QUITO QUEHACER 1585

ESTADO CIVIL PRIMERA INSTRUCCION

RECIBO A VITERI

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JAEL MINDA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 27/03/2003

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 27/03/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0557012  
Pch

*[Signature]*  
PULGAR DERECHO

1

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES DEL PERIODO 2009

180-0452 NÚMERO

1709597387 CÉDULA

VITERI MINDA MONICA MARIA ISABEL

PICHINCHA PROVINCIA  
CHAUPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTÓN

ZONA

*[Signature]*  
PJ PRESIDENTE DE LA JUNTA

M. 126  
Voto 4

H

FOND-VIDA LTDA.  
COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA  
OFICINA.: QUITO - MATRIZ  
FECHA...: 2010-05-28 16:14:07 (CLIENTE)  
CLIENTE.: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUUCHO  
CUENTA.H: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....:	12.00
CHK. LOCAL.....:	0.00
CHK. DEP. PLAZA...:	0.00
CHK. EXTERIOR...:	0.00
<hr/>	
TOTAL DEL DEPOSITO:	12.00

RECIBO  
DE APORTA  
N

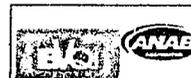
I

**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO**



MATRIZ: Av. Mariana de Jesus entre Alemania e Italia - Apartado 1370

Teléfonos: 2501-225 al 2501-240 - Fax: 2501-376



**RUC: 1760009370001** CONTRIBUYENTE ESPECIAL. Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

ALTERNATIVAMENTE PARA LOS CLIENTES QUE NO PUEDAN PAGAR EN CASH

CUENTA No.: 00052577582 Factura No.: 001-045-0600705

CLIENTE: VITERI MINDA, PERSONA NATURAL

RUC/C.C.:

DIRECCIÓN: ATUJUCHINO CA 15 117 157

PLACA PREDIAL:

SECTOR: COTACALLAO

MEDIDOR No.: 4070705 CTA. ESP.:

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DEPTO.
14	001	001	001	001		1

CONSUMO M3: 50 TARIFA: 1000  
FACTURACIÓN: 5000 SEC. ECO: 1

LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL

CUENTA DE DÉBITO	BANCO

REGISTRO DE PAGO	00052577582	VITERI MINDA
	191 38038	08934 USD
	20070705	\$

FECHA DE EMISIÓN	FECHA LÍMITE DE PAGO
2007/07/05	INMEDIATA

DESCRIPCIÓN	VALOR
Subtotal	50,00
MESES DEUDA	
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>50,00</b>

IMPRESO POR TASKI S.A. R.U.C.: 1790716147001 - AUT.: 1321 - TELF.: 2655 998

DUPLICADO FIEL COPIA DEL ORIGINAL

La EMAAP-Q es una empresa con certificación ISO 9001.  
El Agua Potable de EMAAP-Q tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

# EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO



MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370

Teléfonos: 2501-225 al 2501-240 - Fax: 2501-376



RUC: 176009370001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 1588 de Enero de 1997

AUTORIZACION SRI No: 1103978903 Valido hasta: 2007/08/31  
 CUENTA No.: 52577582 Factura Nro: 001-013-06039132  
 CI: VITERI MINDA MONICA MARIA

RUC/C.C.:

DIRECCIÓN: ATUCUCHO CA 29 LT 127

PLACA PREDIAL:

SECTOR: COTACOLLAO

MEDIDOR No.: 4092805 CTA. ESP:

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DEPTO.
14	52	32	27	4960		1.

CONSUMO M3: 2 TARIFA: Dom

FACTURACIÓN: SIN-CONS SEC. ECO: 7

LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL

CUENTA DE DÉBITO	BANCO

REGISTRO DE PAGO	00052577582	VITERI MINDA
	191 38038	08934 USD
	20070705 \$	50,00

FECHA DE EMISIÓN	FECHA LIMITE DE PAGO
2007/07/05	INMEDIAT

DESCRIPCIÓN	VALOR
Subtotal	50,00
TVA 0%	
MESES DEUDAT	
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>50,00</b>

La EMAAP-Q es una empresa con certificación ISO 9001.



El Agua Potable de EMAAP-Q tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

**ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

DUPLICADO FIEL COPIA DEL ORIGINAL

IMPRESO POR TASKI S.A. R.U.C.: 1790716147001 - AUT.: 1321 - TEL.F.: 2655 998



**COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"**  
REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No. 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994  
Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario **1589**

**CERTIFICADO No. 000643**

Quito, 15 de marzo del 2011

Sobre la base del convenio suscrito con el **MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

**1.- UBICACIÓN DEL PREDIO**

<b>Asentamiento Urbano Atucucho</b>	<b>Clave Catastral No.</b>
<b>Sector: Laderas del Cisne</b>	<b>Manzana No. 126</b>
<b>Entre: Calle 29 y Calle 30</b>	<b>Lote No. 04</b>
<b>Área de terreno: 216 m<sup>2</sup></b>	<b>Casa No. N57-64</b>
<b>Área de construcción: m<sup>2</sup></b>	

El **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ATUCUCHO**, certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor:	C.I.																		
Señora: VITERI MINDA MONICA MARIA ISABEL	C.I.	1	7	0	9	5	9	7	3	8	7								

Son poseionarios del mencionado lote de terreno, desde hace **16 años**, por lo cual puede tramitar en:

Nombre de la Institución: **ACTUALIZACION DE DATOS**

Atentamente,

  
**Luis Robles**  
PRESIDENTE ATUCUCHO



  
**Carmen Padilla**  
REPRESENTANTE SECTOR  
LADERAS DEL CISNE

M-126  
Lote 4 Laderas.

Documento válido por 90 días

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

**PROCESO: AZDL-CDC-001-2010**

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: VITERI MINDA MÓNICA MARÍA ISABEL C. Identidad: 1709597387 Ocupación: QUEHACERES DOMÉSTICOS

Estado civil: SOLTERA Nombre del cónyuge: \_\_\_\_\_ Cargas familiares: 4

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 16 Socio Fundador: X Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada por: \_\_\_\_\_

Conflicto no judicial: SI NO X Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI NO X Explique: \_\_\_\_\_

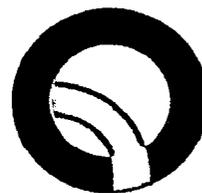
Posesión de espacio público: SI NO X Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI NO Lote: \_\_\_\_\_

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ. 126, LOTE 4

**DECLARACIÓN:** Yo VITERI MINDA MÓNICA MARÍA ISABEL portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1709597387, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

  
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 18 de marzo del 2011



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: LADERAS DEL CISNE**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

1.- Nombres y apellidos completos: ELIZALDE ELIZALDE NELSO ISRAEL

Cedula de identidad: 1102668520

3.- Lugar y fecha de nacimiento: LOJA, 25 ABRIL 1968

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: AGRICULTOR

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

1.- Manzana 126      N° Lote 6      Superficie: 150 m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI      NO**

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; X
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
- c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; X
- e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote; X
- f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio.
- g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

Registrado por:

H

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CÉDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 110266852-0  
ELIZALDE ELIZALDE NELSO ISRAEL  
LOJA/PUYANGO/ALAMOR

25 ABRIL 1968  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 002 0037 00037 M

LOJA/PUYANGO  
ALAMOR 1968

*Nelso Elizalde*  
FIRMA DEL ECUADANO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333311222

NACIONALIDAD CASADO ESTHELA Z CHIMBO SHIGUANGO

ESTADO CIVIL PRIMARIA AGRICULTOR

INSTRUCCION PEDRO ELIZALDE

VICTORIA ELIZALDE

QUITO 07/09/2006  
FECHA DE CADUCIDAD

07/09/2018  
FECHA DE EMISION

FORMA No. REN 2000521  
Pch



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

007-0119 NÚMERO 1102668520 CÉDULA  
ELIZALDE ELIZALDE NELSO ISRAEL

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN  
COTACOLLAO PARROQUIA COTACOLLAO ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Laderas

M. 126  
Vote 6

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE IDENTIFICACION

CHIMBO SHIGUANGO ESTHELA ZOILA

NABO / ARCHIDONA / ARCHIDONA

12 JUNIO 1971

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 003 0000109

NABO / ARCHIDONA

12 JUNIO 1971

*Esthela Chimbo*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* 2033310000

NACIONALIDAD NELSON J. ETZAL DE ETZAL DE

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

PASAPORTE MANUEL CHIMBO

TERESA SHIGUANGO

QUITO 14/08/2007

14/08/2007

RENTA 2528171

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

106-0090 1500411598

NUMERO CEDULA

CHIMBO SHIGUANGO ESTHELA ZOILA

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
COTACOLLAO COTACOLLAO  
PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Mz 126  
L 6  
Laderas.

**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO**

NUMERO DE SOLICITUD 0040939033 FECHA 16/09/04  
 CONTRATO DE SERVICIO No. 0040923764

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a) **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se reconocerá como la "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **ELIZALDE ELIZALDE NELSON** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1102668520 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.-** La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

**1.02.- EL CLIENTE**, mediante solicitud No.- 0040939033, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado ( ), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA ATUCUCHO CA 29 LT 129** Parroquia ATUCUCHO AGUA Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC

**SEGUNDA: OBJETO.-2.01.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la **EMAAP-Q**, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado ( ), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52541089	14	52	32	27	4940	0	1	Domestico	Normal

**TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE**, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de: **USD 76,60 SETENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100**

, pagadera de la siguiente forma:  
 Depósito : Contado : 15,00  
 y el saldo en 06 cuotas mensuales de 10,27  
 de principal más interés de financiamiento

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q**, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o réponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

**QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.-** Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica del Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

**5.02.- DERECHOS:**

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

**5.03.- OBLIGACIONES:**

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

**5.04.- PROHIBICIONES:**

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

**SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.-** Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

**SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.-** Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

**OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.-** El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ( ).

**NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q,** se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

**DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.-** En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 16/09/04

  
LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

**REGISTRO DE PAGO**

20040916 099 64680

76,600

0040923764

I

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-06-12 12:05:28 (CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROMOTORAS ATUCUCHO

CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....	12.00
CHEQ. LOCAL.....	0.00
CHEQ. OTR. PLAZA...	0.00
CHEQ. EXTERIOR...	0.00

TOTAL DEL DEPOSITO: 12.00

**Fond-vida**  
 Fondo para el Desarrollo y la Vida  
 12 JUN. 2010  
 CAJA No. 2  
 MATRIZ

**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO**

NUMERO DE SOLICITUD 0050692865 FECHA 7/06/05  
CONTRATO DE SERVICIO No. 0050674551

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a) **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se le reconocerá como "LA EMAAPQ" y, por otra el señor(a) **ELIZALDE ELIZALDE NELSON** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1102668520 y/o RUC . parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.-** La EMAAP-Q, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

**1.02.- EL CLIENTE,** mediante solicitud No.- 0050692865 , requiere de la dotación del servicio de Agua Potable ( ), Alcantarillado (X), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA ATUCUCHO CA 29 LT 129** Parroquia SAN JACINTO C Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, DESARROLLO SOLIDARIO

**SEGUNDA: OBJETO.-2.01.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, La EMAAP-Q, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable ( ), Alcantarillado (X), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52541089	14	52	32	27	4940	0	1	Domestico	Normal

**TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE,** por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la EMAAP-Q, la cantidad única y total de USD 0,00 DOLARES CON 00/100

, pagadera de la siguiente forma:

Contado :

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q,** se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

**QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.-** Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

**5.02.- DERECHOS:**

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

**5.03.- OBLIGACIONES:**

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

**5.04.- PROHIBICIONES:**

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

Los Municipios de Quito

inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

**SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.-** Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

**SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.-** Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

**OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.-** El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable ( ) Alcantarillado (X).

**NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q,** se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas, y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

**DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.-** En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 7/06/05

  
LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

**REGISTRO DE PAGO**

20050607 178 25158

0050674551





EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
 Empresa Pública Metropolitana  
 de Agua Potable y Saneamiento  
 RUC: 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997  
 AUTORIZACIÓN SRI No. 1108194383 VALIDO HASTA

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

Factura Nro.  
 001-001-0118242

Abril 2011

CUENTA N°: 52541089 RUC/CI: 1102668520  
 CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: ELIZALDE ELIZALDE NELSON TELÉFONO: 0

DIRECCIÓN: BA ATUCUCHO CA. 29 LT\* 129

PLACA PREDIAL: N57-50 SECTOR: COTOCOLLAO  
 N° DE MEDIDOR: 4058834 CTA. ESP: 0

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO
14	052	32	027	04940	00	01
CONSUMO (M3)	19	N. DEP	0	TARIFA	Domestico	
FACTURACIÓN	Real			SEC. ECO	7	

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	FECHA Y LECTURA ACTUAL
2010-04-20 891	2010-05-18 910

PERIODO	M3	REGISTRO DE PAGO
09-05	8	035 81890 82528 USD
09-06	10	2010/06/03 \$

PERIODO	M3	MENSAJES AL CLIENTE
09-07	11	
09-08	17	
09-09	24	
09-10	17	
09-11	16	
09-12	22	-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE
10-01	29	FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL
10-02	19	FONO 1-800-242424
10-03	20	
10-04	23	
10-05	19	

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	1599 3,30
ALCANTARILLADO	2,04
ADMIN. CLIENTES	2,10
TASA X NOMENCLA.. EMOP	0,79



10,23

SUBTOTAL IVA 0% 10,23

MESES DEUDA TOTAL A PAGAR

SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: 2010-05-18  
 FECHA VENCIMIENTO: 2010-05-31

VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

CLIENTE

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

**PROCESO: AZDL-CDC-001-2010**

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: ELIZALDE ELIZALDE NELSON ISRAEL C. Identidad: 1102668520 Ocupación: AGRICULTOR

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: ESTHELA CHIMBO SHIGUANGO Cargas familiares: TRES

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 18 Socio Fundador: X Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada por: \_\_\_\_\_

Conflicto no judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

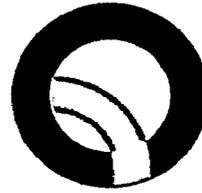
Posesión de espacio público: SI \_\_\_ NO X Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI \_\_\_ NO \_\_\_ Lote: \_\_\_\_\_

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI \_\_\_ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 126 LOTE 6

**DECLARACIÓN:** Yo ELIZALDE ELIZALDE NELSON ISRAEL portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1102668520, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

x   
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 15 de marzo del 2011



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: LADERAS DEL CISNE**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

- 1.- Nombres y apellidos completos: CALDERON LUIS ALBERTO
- 2.- Cedula de identidad: 1001417474
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: IMBABURA, 6 MARZO 1964
- 4.- Estado civil: CASADO
- 5.- Ocupación: JORNALERO

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

- 1.- Manzana 126      N° Lote 8      Superficie: 162 m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI      NO**

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; **X**
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
- c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; **X**
- e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen **X**  
y tiempo de posesión del lote;
- f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio  
o partida de matrimonio.
- g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad  
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no  
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del  
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

Registrado por:

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 100141747-4

APellidos y Nombres  
CALDERON  
LUIS ALBERTO

UBICACIÓN DEL DOMICILIO  
IMBABURA  
IBARRA  
CAROLINA IGUALLUPU

FECHA DE NACIMIENTO: 1964-03-06  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado  
LAURA MARIA BEATRIZ  
ESPIÑOZA ESPINOZA




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN JORNA LERO V4444V4244

APellidos y Nombres del Padre  
XXXXXXXXXX

APellidos y Nombres de la Madre  
CALDERON IBARRA MARIA EFIGENIA

UBICACIÓN Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2010-06-11

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2020-06-11

160

003 1977

*Luis Alberto Calderon*  
FIRMA DEL CEDULADO

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

4

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

017-0059 1001417474  
NÚMERO CÉDULA

CALDERON LUIS ALBERTO

PROVINCIA QUITO  
COTACOLLAO CANTÓN  
PARROQUIA COTACOLLAO ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



1001417474

1

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100096077-1

ESPINOZA ESPINOZA LAURA MARIA

CARCHI/MIRA/LA CONCEPCION

26 JUNIO 1958

FECHA DE NACIMIENTO REG. ENL. 002-0012 00421 F

CARCHI/ESPEJO

EL ANGEL 1958



*Laura Espinoza*

1603

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333311322

CASADO LUIS CALDERON

PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS

CARLOS ESPINOZA

GRACIELA ESPINOZA

QUITO 22/07/2003

22/07/2015

REN Pch 0740556



*[Signature]*

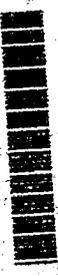
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

071-0126 NÚMERO  
ESPINOZA ESPINOZA LAURA MARIA

1000960771 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA  
COTACOLLAO PARROQUIA

QUITO CANTÓN  
COTACOLLAO ZONA



*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

M. 126  
lote 8  
Ladron.

# COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994

Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

1601

CERTIFICADO No

Quito, 3 de febrero de 2002

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de Mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

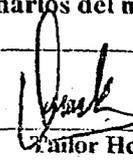
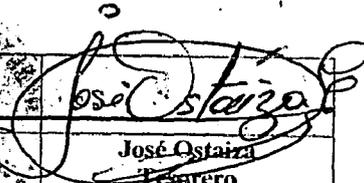
## 1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral	12401
Sector LADERAS DEL CISNE	Manzana Nro	19
Calle 29	Lote Nro	02
Entre: Calle y Calle	Casa Nro	N57-18
Area de terreno 152 m2	Area de construcción	30 m2

El Comité pro Mejoras del barrio Atucucho certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor	CALDERON LUIS ALBERTO	C.I.	100141747-4xxxxxx
Señora	ESPINOZA ESPINOZA MARIA	C.I.	100096077-1xxxxxx

Son posesionarios del mencionado lote de terreno

 Fañor Herrera lente	 Secretaria	 José Ostaza Escrivano
--	--	---

I

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-06-12 11:02:32 (CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUQUCHO

CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....	12.00
CHR. LOCAL.....	0.00
CHR. OTR. PLAZAS:	0.00
CHR. EXTERIOR.:	0.00

TOTAL DEL DEPOSITO: 12.00

*Luis Alberto Colaboración*  
*1001417417-21*



# COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No02935 DE NOVIEMBRE 1994  
Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

CERTIFICADO N° 000313 Quito, 27 de febrero 2003

obre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1988, y ratificado el 3 de mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

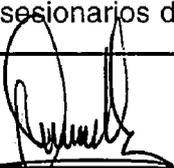
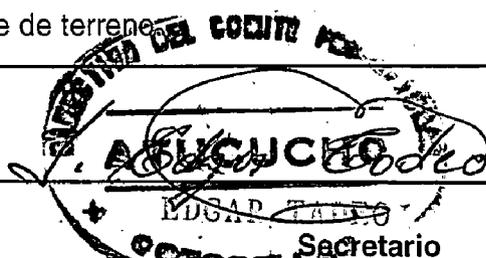
**- UBICACIÓN DEL PREDIO**

<b>Asentamiento Urbano Atucucho</b>	<b>Clave Catastral N°</b> 12401
<b>Sector:</b> LADERAS DEL CISNE	<b>Manzana N°.</b> 19
<b>Entre: Calle</b> 29 <b>y Calle</b>	<b>Lote N°</b> 02
<b>Etapa</b> Terreno N°	<b>Casa Nro.</b> N57-18
<b>Area de terreno</b> 152 m <sup>2</sup>	<b>Area de construcción</b> 30 m <sup>2</sup>

Comité pro Mejoras del Barrio Atucucho certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor. CALDERON LUIS ALBERTO	C.I.	100141747-4 xxxxxx
Señora. ESPINOZA ESPINOZA MARTA	C.I.	100396077-1 xxxxxx

son poseedores del mencionado lote de terreno:

 <b>TAILOR HERRERA</b> Presidente	 <b>Atucucho</b> Secretario	 <b>JOSE ARGOS</b> Tesorero
---	--	---



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001

E ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1690405  
Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 91616507-21  
Valor a pagar: 10.70

Fecha de emisión 13/05/2010

Fecha de vencimiento 01/06/2010

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 916165 - 1 CALDERON LUIS ALBERTO 13/05/2010  
Cédula / R.U.C.: 100141747-4  
Dirección servicio: OE12B N57-18 N57 ATUCUCHO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 24 20-52-440-1710  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:**

Medidor: 75-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %  
Desde: 13/04/2010 Hasta: 12/05/2010 Días: 29 Tipo consumo: Estimado

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	20582.00	20470.00	112	Kwh	7.83
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 7.83  
COMERCIALIZACION 1.41  
SUBSIDIO CRUZADO 1.50  
I.V.A.(0%) 0.00

TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 7.74

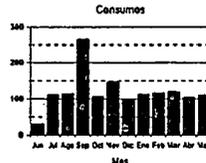
Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00



[La Energía ya es de todos!]

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:**

CONCEPTO VALOR  
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1690405  
Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 91616507-21  
Valor a pagar: 10.70

Fecha de emisión 13/05/2010

Fecha de vencimiento 01/06/2010

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 916165 - 1 CALDERON LUIS ALBERTO 13/05/2010  
Cédula / R.U.C.: 100141747-4  
Dirección servicio: OE12B N57-18 N57 ATUCUCHO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 24 20-52-440-1710  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.51
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.25
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		2.96

**TOTAL A PAGAR**

Valor servicio eléctrico (1):	7.74
Otros valores a pagar (2):	2.96
TOTAL (1) + (2):	10.70

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 01/06/2010

CAR SC Bye 08/02/2010 10:12:25 AM 245533930

CALDERON LUIS ALBERTO 1000916165078 10.70 08/01/2010

\*\*\* FACTURA PAGADA \*\*\*

1607



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ASSEINDA S.A. / 2010-05-06 / 96730114 M.O.C.

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

**PROCESO: AZDL-CDC-001-2010**

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: CALDERON LUIS ALBERTO C. Identidad: 1001417474 Ocupación: JORNALERO

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: LAURA MARIA BEATRIZ ESPINOZA Cargas familiares: 1

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 18 Socio Fundador: X Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada por: \_\_\_\_\_

Conflicto no judicial: SI  NO  Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI  NO  Explique: \_\_\_\_\_

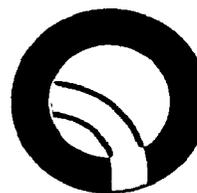
Posesión de espacio público: SI  NO  Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI  NO  Lote: \_\_\_\_\_

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI  NO  En la actualidad poseo el único lote en: MZ 126 LOTE 8

**DECLARACIÓN:** Yo CALDERON LUIS ALBERTO portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1001417474, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

*Luis Alberto Calderón*  
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 15 de marzo del 2011



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: LADERAS DEL CISNE**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

- 1.- Nombres y apellidos completos: VIÑAMAGUA MACAS MARIA CONCEPCION
- 2.- Cedula de identidad: 1710986710
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: LOJA, 8 DICIEMBRE 1965
- 4.- Estado civil: CASADO
- 5.- Ocupación: QUEHACER DOMESTICO

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

- 1.- Manzana 126 N° Lote 9 Superficie: 255 m2

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI NO**

- |  |   |  |
|--|---|--|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;  | X |  |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o   |   |  |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.   |   |  |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;  | X |  |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen<br>y tiempo de posesión del lote;   | X |  |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio<br>o partida de matrimonio.  |   |  |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad<br>del cantón Quito que compruebe que el solicitante no<br>es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del<br>Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. |   |  |

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

I 1610

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 171098671-0  
 VINAMAGUA MACAS MARIA CONCEPCION  
 LOJA/LOJA/EL CISNE  
 08 DICIEMBRE 1965  
 REG. CIVIL 001-0063 00124 F  
 LOJA/LOJA EL SAGRARIO 1965



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4333V4422  
 CASADO MANUEL CONSTANTE BUCHICELA T  
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
 GERONIMO VINAMAGUA  
 CELIA MACAS  
 QUITO 08/02/2004  
 08/02/2016  
 REN 0949577  
 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES JUNIO 2008

186-0451 1710986710  
 NÚMERO CÉDULA  
 VINAMAGUA MACAS MARIA CONCEPCION

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 CHAUPICRUZ  
 PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
 P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

M2 126  
lote 9

1611

H

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 IDENTIFICACIÓN EDUCATIVA

CIUDADANIA 171062518-5

CEDELA DE  
 DUCHICELA TACURI MANUEL CONSTANTE

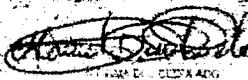
LOJA/LOJA/EL CISNE

01 DICIEMBRE 1968

001- 0010 00100 M

LOJA/LOJA

EL CISNE 1968




ECUATORIANA \*\*\*\*\* V2333V1222

CASADO MARIA CONCEPCION VIRAMAGUA M

PRIMARIA EMPLEADO

ANGELO DUCHICELA LLIGUIN

MERCEDES TACURI

QUITO 11/12/2006

11/12/2018

REN 2241333

Pch

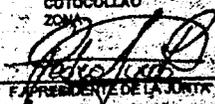



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

180-0116 1710625185  
 NÚMERO CÉDULA

DUCHICELA TACURI MANUEL CONSTANTE

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 COTACALLAO COTACALLAO  
 PARROQUIA ZONA



PRESIDENTE DE LA JURIA



MZ-126-KT-9. L del Cisne

N



**POSESIONARIOS BARRIO ATUCUCHO**  
**LADERAS DEL CISNE**  
 PARROQUIA DE COCHAPAMBA

1612

CERTIFICADO DE POSESIÓN			
<b>DOC. NUMERO:</b> -----	<b>FECHA:</b> 18 de Junio del 2007 -----		
<b>NOMBRES:</b> VIÑAMAGUA MACAS MARIA CONCEPCIÓN ----- CONYUGUE <b>MANUEL CONSTANTE DUCHICELA TACURI</b> -----		<b>CEDULA</b>	1710986710 ----- 1710625185 -----
UBICACIÓN DEL PREDIO			
LOTE 132	MANZ: 027	CALLE 29	CASA
<b>PREDIO</b> 142 -----	<b>C. CATASTRAL</b> 42501 -----	<b>SUPERFICIE</b> 208 m <sup>2</sup> ----- <b>NORTE</b> ----- <b>SUR</b> ----- <b>ESTE</b> ----- <b>OESTE</b> -----	<b>COLINDANTES</b> ----- <b>LUIS CALDERON</b> ----- <b>ESCALINJATA G</b> ----- <b>CALLE 30</b> ----- <b>CALLE 29</b> -----
<b>OBSERVACION :</b> ----- Construcción : En construcción 84m2 Hormigón Armado -----			

De acuerdo a lo establecido en el Art. 3 del DECRETO QUE FACULTA AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA PARA VENDER EL PREDIO DE "ATUCUCHO" A SUS ACTUALES POSESIONARIOS. Publicado en el Registro Oficial N° 971 del 20 de junio de 1996 expide el presente certificado en base a la constancia física previo al censo.

**REPRESENTANTES**

*Manuel Duchicela Tacuri*  
 SR. MANUEL DUCHICELA  
 C.I. 171062018-5  
 TELF. 3 413 - 743

**SECTOR LADERAS DEL CISNE**  
**LOS REPRESENTANTES**

*Roque Medina*  
 Sr. ROQUE MEDINA  
 CI. 110151352-9

J

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ  
FECHA...: 2010-06-08 16:55:25 (CLIENTE)  
CLIENTE.: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUUCHO  
CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFECTIVO.....:	12.00
CHQ. LOCAL.....:	0.00
CHQ. INTER. PLAZAS.....:	0.00
CHQ. EXTERIOR.....:	0.00

TOTAL DEL DEPOSITO: , 12.00

CASA No. 2000  
MATRIZ: 2  
U. JUN. 2010

**BANCO DEL PICHINCHA**

Quito  
Cajeros Corrientes

a.....: BP-CC 250309-2  
 e.....: TERRENOS ATUCUCH  
 Cuentas.....: 65639  
 Monto.....: S/. 220,000.00  
 Monto.....: S/. 220,000.00  
 Moneda.....: ECS  
 Titulo.....: LA PRENSA  
 Rol.....: SESPIN  
 Fecha.....: 20/04/00  
 Rol.....: Sec-83, Corriente, En Linea

T

26-05

**BANCO DEL PICHINCHA  
DEPOSITO CUENTA CORRIENTE**

Hora.....:104954 Fecha...:2000/01/18

Transac.:0700 Cajero...:0424A

NUMERO DE CUENTA: 2503092

NUMERO DEL DEPOSITO: 515709

NUMERO DE CHEQUES: 0

**CERTIFICO POR PARTE DEL COMITEE PRO MEJORAS DE ATUCUCHO**

**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.** VALOR EN EFECTIVO: 220,700.00

Quito, 19 de mayo del 2000 CHEQUES TRANSFERIDOS: 0.00

CHEQUES CAMARA: 0.00

CHEQUES REMESA: 0.00

VALOR TOTAL: 220,700.00

TERRENOS ATUCUCH

AGENCIA LA PRENSA  
Cajero

26-05  
 CAJERO  
 AGENCIA LA PRENSA  
 Banco del Pichincha S.A.



FECHA DE VENCIMIENTO 2010-08-20  
 VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

PERIODO	VALOR
09-08	10
09-09	8
09-10	12
09-11	9
09-12	10
10-01	17
10-02	18
10-03	15
10-04	12
10-05	13
10-06	17
10-07	21
10-08	22

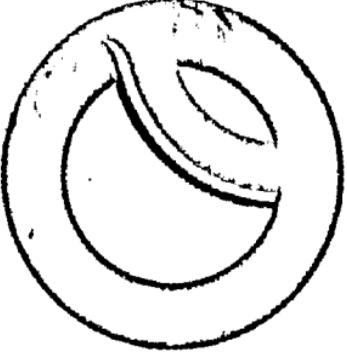
-ESTIMADO CLIENTE-, CON LA CANCELACION DEL VALOR DE ESTA FACTURA HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO, SE EVITARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO

EVOLUCION DE SU CONSUMO

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	FECHA Y LECTURA ACTUAL	REGISTRO DE PAGO
2010-07-20	2010-08-20	229

EMPRESA PÚBLICA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
 RUC/CI: 52663506  
 CLIENTE: VI#AMAGUA MACAS MARIA CON  
 DIRECCIÓN: BA ATUCUCHO CA 28 LT 132  
 PLACA PREDIAL: 577953  
 N° DE MEDIDOR: 577953  
 SECTOR: COTOCOLLAO  
 CTA. ESP: 0  
 RUC/CI CONSUMIDOR FINAL: 1010986710  
 TELÉFONO: 23413723  
 1615  
 AUTORIZACIÓN SRI No. 1108197383  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997  
 www.emapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450  
 2011  
 APT 11

MESES DEUDA  
 SUBTOTAL IVA 0%  
 TOTAL A PAGAR USD  
 12,68  
 0,00  
 12,68



DESCRIPCIÓN  
 AGUA  
 ALCANTARILLADO  
 ADMIN. CLIENTES  
 TASA X NOMENCLA. EMOP  
 VALOR USD  
 2,73  
 2,10  
 0,79

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
17	052	32	027	04910	00	01

CONSUMO (M3) 22  
 N. DEP 0  
 TARIFA Domestico  
 FACTURACION Real  
 SEC. ECG.  
 DETALLE DE FACTURACION  
 Factura Nro. 001-001-151212  
 LA EMPRESA PÚBLICA MANTIENE CENTRALES DE SERVICIO Y CHAMAS 11801 ASÍ COMO LA ADVERTENCIA NO 1108 EN SUS LABORATORIOS

CLIENTE

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

**PROCESO: AZDL-CDC-001-2010**

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: DUCHICELA TACURI MANUEL CONSTANTE C. Identidad: 1710625185 Ocupación: EMPLEADO

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: MARÍA CONCEPCIÓN VIÑAMAGUA Cargas familiares: N/A

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 16 Socio Fundador: X Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada por: \_\_\_\_\_

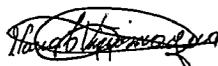
Conflicto no judicial: SI  NO  Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI  NO  Explique: \_\_\_\_\_

Posesión de espacio público: SI  NO  Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI  NO  Lote: \_\_\_\_\_

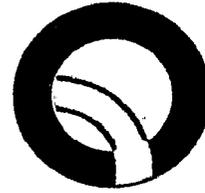
Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI  NO  En la actualidad poseo el único lote en: MZ. 126, LOTE 9

**DECLARACIÓN:** Yo DUCHICELA TACURI MANUEL CONSTANTE portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1710625185, declaro bajo juramento y advertido/a de la penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

X   
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 21 de marzo del 2011

616



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: LADERAS DEL CISNE**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

1.- Nombres y apellidos completos: CHILCAÑAN SIMBAÑA JOSE MIGUEL

2.- Cedula de identidad: 1001171519

3.- Lugar y fecha de nacimiento: IMBABURA, 27 AGOSTO 1957

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: JORNALERO

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

1.- Manzana 127      N° Lote 1      Superficie: 154 m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI      NO**

- |  |   |  |
|--|---|--|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;  | X |  |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o   |   |  |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.   |   |  |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;  | X |  |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen<br>y tiempo de posesión del lote;   | X |  |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio<br>o partida de matrimonio.  |   |  |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad<br>del cantón Quito que compruebe que el solicitante no<br>es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del<br>Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. |   |  |

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

Registrado por:

H

1618

Z

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2333V4222  
 CASADO ARTEMIA TROYA RAMIREZ  
 ELEMENTAL JORNALERO PROF.OCCUP  
 JUAN JOSE CHILCANAN  
 MARTA ROSA SIMBANA  
 QUITO EJERCIO DE LA MADRE 23/01/2003  
 23/01/2015 EDICION  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 REN 0462689  
 Pch  
  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 100117151-9  
 CHILCANAN SIMBANA JOSE MIGUEL  
 IMBABURA/IBARRA/LA ESPERANZA  
 27<sup>DA</sup> AGOSTO 1957  
 FECHA DE NACIMIENTO 0752 01494 M  
 REG CIVIL IMBABURA/IBARRA ACT 220  
 SAGRARIO 1957  
  
*Jose Miguel Chilcanan*  
 FIRMADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones 14 de Junio del 2009  
 100117151-9 296 - 0002  
 CHILCANAN SIMBANA JOSE MIGUEL  
 IMBABURA IBARRA  
 LA ESPERANZA  
 SANCION Multas 20 Costo Rep: 8 Tot.USD. 28  
 LEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00267  
 1327788 20/01/2010 8.46/20  
 1377788

M-127  
 vot 1

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION CENTRAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA\*AN# 171033407-7

TROYA RAMIREZ ARTEMIA  
GUAYAS/BALAO/BALAO

08 AGOSTO 1955

FECHA DE NACIMIENTO: 08 AGOSTO 1955  
REG. CIV. 004-2 0092 02880 F

GUAYAS/ GUAYAQUIL  
CARBO /CONCEPCION/ 1955

ESTADO CIVIL: CASADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222

CASADO JOSE MIGUEL CHILCANAN

NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS

MANUEL TROYA

ARTEMIA RAMIREZ

QUITO 04/03/2005

FECHA DE CADUCIDAD: 04/03/2017

REN 1436460

Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE PRESENTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

CEDULA 171033407-7

Troya Ramirez Artemia

VALIDO POR 30 DIAS

Presidente de la Junta

Lackias.  
Kz. 127  
K-1

1621 E

# EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO



MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
www.emaapq.com.ec <http://www.emaapq.com.ec> - Atención al cliente: 1 - 800 - 242424



**RUC: 176009370001**  
AUTORIZACION SRI No: 1107332704 Valido hasta: 2010/08/31  
Cuenta No.: 52569133 Factura Nro: 001-013-0289343  
CLIENTE: CHILDARAN SIMBANA JOSE  
RUC/C.C.: 0001001715190  
DIRECCION: ATUCLUCHO CA 4 LT 610  
PLACA PREDIAL:  
SECTOR: COTACALLAO  
MEDIDOR No.: ... CTA. ESP:

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DEPTO.
14	52	34	27	1820		1

CONSUMO M3: 5 TARIFA: Dom  
FACTURACION: Estimada REC. ECO: 7

LECTURA ANTERIOR		LECTURA ACTUAL	
8/20	95	9/21	100

CUENTA DE DÉBITO	BANCO

00052569133 CHILDARAN SI	
REGISTRO DE PAGO	146.76178 67249
	20090925 \$

FECHA EMISION	FECHA VENCIMIENTO
2009/09/25	2009/10/01

DESCRIPCION	VALOR USD
AGUA	1,39
ALCANTARILLADO	0,54
ADMIN. CLIENTES	2,10
Subtotal	4,03
IVA 0%	0,00
<b>TOTAL A PAGAR USD</b>	<b>4,03</b>

IMPRESO POR TASKI S.A. RUC.: 1790716147001 - AUT.: 1321 - TELF.: 2655 998

**ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO.**

**SGS** El Agua Potable de EMAAP-Q tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

DUPLICADO FIEL COPIA DEL ORIGINAL

1622

I

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-06-12 13:27:26

(CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUCUCHO

CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO

EFFECTIVO.....	12 JUN. 2010	12.00
CHQ. LOCAL.....		0.00
CHQ. OTR. PLAZAS:		0.00
CHQ. EXTERIOR...		0.00

TOTAL DEL DEPOSITO: 12.00

Mansueta 127 N57 126  
 Jose Mezul Chilcaño  
 700117151-9



# COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

Reformado Mediante acuerdo Ministerial N° 02935 del 10 de Noviembre de 1994

*Construyendo juntos el poder comunitario*

1623

Dirección: Oficina, calle 22 y 23 Centro Comunitario (Frente al Estadio de Atucucho)

CERTIFICADO No.

Quito, 7 de julio del 2006

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

## UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atacucho	Clave Catastral: 42401
Ciudadela: LADERAS DEL CISNE	Manzana No.: 18
Lote No.: 07	Calle: 30
Entre: Calle y Calle	Intersección: Calle escalinata H
Etapas: 3 Lote: 09	Casa: N-57-126

## CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

Limites	Linderos con:	Longitud en metros:
NORTE		07
SUR		07
ESTE		21
OESTE		21

Area de Terreno: 147 m <sup>2</sup>	Area de Construcción: 60 m <sup>2</sup>
-------------------------------------	---

## POSESIONARIOS LEGITIMOS DEL PREDIO

	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	C. IDENTIDAD
PADRE	CHILCANAN JOSE MIGUEL		100117151-9
MADRE	TROYA RAMIREZ ARTEMIA		17103307-7
HIJO			
HIJO			
HIJO			




*Jose Miguel Chilcanan*  
PROPIETARIO  
C.I. 700772757 0

*Jose F. Ostalza*  
COMISIONADO  
C.I. 30203978-7

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

## PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

### FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos y Nombres completos: CHULCAÑAN SIMBAÑA JOSE MIGUEL C. Identidad: 1001171519 Ocupación: JORNALERO

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: ARTEMIA TROYA RAMIREZ Cargas familiares: \_\_\_\_\_

**DATOS DE POSESIÓN:**

Tiempo de posesión: 21 Socio Fundador: X Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada por: \_\_\_\_\_

Conflicto no judicial: SI  NO  Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI  NO  Explique: \_\_\_\_\_

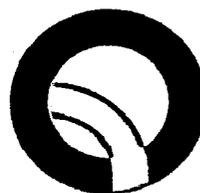
Posesión de espacio público: SI  NO  Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI  NO  Lote: \_\_\_\_\_

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI  NO  En la actualidad poseo el único lote en: MZ 127 LOTE 1

**DECLARACIÓN:** Yo CHULCAÑAN SIMBAÑA JOSE MIGUEL portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1001171519, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

*Jose Miguel Simbaña*  
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 15 de marzo del 2011



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: LADERAS DEL CISNE**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

1.- Nombres y apellidos completos: MINDA VILVIA MARIA ABIGAIL

Cedula de identidad: 1000914190

3.- Lugar y fecha de nacimiento: IMBABURA, 30 NOVIEMBRE 1936

4.- Estado civil: VIUDO

5.- Ocupación: QUEHACER DOMÉSTICO

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

1.- Manzana 127      N° Lote 2      Superficie: 126 m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI      NO**

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; X
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o X
- c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. X
- d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; X
- e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote; X
- f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio.
- g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACION COMPLETA,

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

Registrado por:

PND

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 100091419-0

MINDA ARCE VILVIA MARIA ABIGAIL

FECHA DE NACIMIENTO 02/02/1936

REG CIVIL 0202 01894 F

LUGAR DE NACIMIENTO COTACOLLAO

LUGAR PARA LA INSCRIPCION COTACOLLAO

*Vilvia Minda*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* 4113341122

ALDIANES VITERI MINDA

GENEALOGIA DOMESTICOS

FECHA DE EMISION 24/02/2003

REN 0451545

Pch

*[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

143-0222 NÚMERO  
1000914190 CÉDULA

MINDA ARCE VILVIA MARIA ABIGAIL

PICHINCHA PROVINCIA  
COTACOLLAO PARROQUIA

QUINTO CANTÓN  
COTACOLLAO ZONA

*[Signature]*  
PJ PRESIDENTE DE LA JUNTA



M. 127  
Vote 2

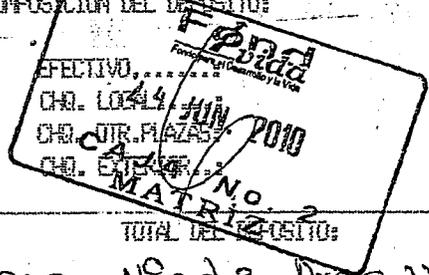
I

FOND-VIDA LTDA.  
COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ  
FECHA...: 2010-06-24 14:13:49 (CLIENTE)  
CLIENTE.: (002296)COMITE PROMOTORAS ARDUCHO  
CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFECTIVO,.....	12.00
CHQ. LOCAL	0.00
CHQ. OTR. PLAZAS	0.00
CHQ. EXTERNO	0.00
TOTAL DEL DEPOSITO:	12.00



Sra. Hinda Arce Vilvia.  
Cotx : N: 8 calle 30

1623

I



**COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ATUCUCHO**  
REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N°02935 DE NOVIEMBRE 1994  
Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

**CERTIFICADO N° 001425** Quito, 17 de Marzo del 2009

bre la base del convenio suscrito con el **ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO**, el día 10 de julio de 1988, y ratificado el 3 de mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

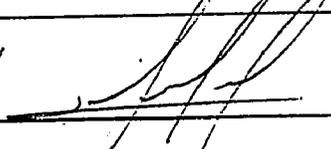
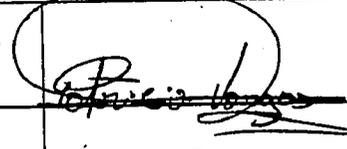
**UBICACIÓN DEL PREDIO**

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral N°	42-401
Sector: Laderas Del Cisne	Manzana N°	08
Entre: Calle 30 y Calle Escalinata	Lote N°	06
Etapa 2da	Terreno N°	Casa Nro. XX
Area de terreno 104 m <sup>2</sup>	Area de construcción	XX m <sup>2</sup>

Comité pro Mejoras del Barrio Atucucho certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor.	C.I.																		
Señora. Minda Arce Vilvia María	C.I.	I	0	0	0	9	1	4	1	9	0								

son poseedores del mencionado lote de terreno:

		
Presidente	Secretario	Tesorero



**EMAAP-Q**  
RUC: 1760009370001

CUENTA N°: 52569341

RUC/CI: 100021190

CLIENTE: MINDA ARCE VILVIA MARIA A

DIRECCIÓN: BA ATUCUCHO CA 30 LT 08

PLACA PREDIAL:

N° DE MEDIDOR: 4092825

SECTOR: COTACOLLAO

CTA. ESP: 0

FECHA Y LECTURA ANTERIOR

FECHA Y LECTURA ACTUAL

2008-01-17

2

2010-03-19

\*\*\*\*\*

EVOLUCION DE SU CONSUMO

REGISTRO DE PAGO

PERIODO

M3

09-03

0

09-04

0

09-05

0

09-06

0

09-07

0

09-08

0

09-09

0

09-10

0

09-11

0

09-12

0

10-01

0

10-02

0

10-03

0

MENSAJES AL CLIENTE

-ESTIMADO CLIENTE-, SU FACTURA SE ENCUENTRA EN MORA, CANCELE EN FORMA INMEDIATA, EVITESE LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO.

**SGS** El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del

FECHA EMISIÓN

FECHA VENCIMIENTO

2010-03-19

INMEDIATO

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO  
MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997  
AUTORIZACIÓN SRI No. 1107332704 VALIDO HASTA Agosto

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

Factura Nro. 001-013-2916912

LA EMAAP-Q MANTIENE CERTIFICACIONES ISO 9001 Y OHSAS 18001 ASI COMO LA ACREDITACION ISO 17025 EN SUS LABORATORIOS

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
11	052	32	013	05230	00	00

CONSUMO (M3)	N. DEP	TARIFA
0	0	domestico

FACTURACIÓN Estimado SEC. EC9

DETALLE DE FACTURACION

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
SALDO ATRASADO	47,94
INTERES MES	0,37



CLIENTE

SUBTOTAL	48,31
IVA 0%	,00

MESES DEUDA	TOTAL A PAGAR	USD
11		,31



Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable Quito

**EMAAP-Q**  
RUC: 1760009370001



RECAUDACIÓN

TOTAL A PAGAR USD 48,31

Nº 7744745 USD. 0.50

Nº 7744745

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

1630

IONES Y MARGINACIONES

I

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo / Págs. 245 Acta 245

En Barra, provin-  
 cia de Esmeraldas, hoy día veinticuatro de Mayo de  
 mil novecientos veinte y ocho. El que suscribe, Jefe de Registro Civil  
 extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:  
 Nombres y Apellidos del fallecido: Plenirades Viteri Miranda  
 Sexo: Masculino Estado Civil: casado Edad: veinte y ocho años.  
 Nombres y Apellidos del padre: Rogelio Viteri  
 Nombres y Apellidos de la madre: Leticia Miranda  
 Lugar del fallecimiento: San Francisco Fecha: veinticuatro  
 de Mayo de mil novecientos veinte y ocho. El cónyuge  
 sobreviviente se llama:  
 Causa de la muerte: Estado de salud grave  
 Solicitó esta inscripción: Hospital Barro con Cédula de  
 Identidad Nº 10.000.1652 domiciliado en Barra.

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

J. Viteri & Hospital Barro

Registro Civil Identificación y Cedulación del Ecuador

L. del Cerro  
MIZ-927  
LT-2

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

163

No 145  
Titani Osorio  
de y Vilma  
María Miranda  
se casaron el  
13 de Agosto  
de 1955  
(segura)  
DEFINITIVA

En Idrova a treinta y uno de Agosto de mil novecientos quince  
y quince. El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley, procedió  
a verificar la inscripción definitiva del Matrimonio de Osorio Titani y Vilma María Miranda  
con vista de la partida provisional remitida por el Jefe parroquial de San Carolina que dice así:  
"En San Carolina a trece de Agosto de mil novecientos quince  
y quince, a las dos de la tarde. Ante mí Augusto N. González  
Jefe de Registro Civil de esta parroquia, provincia de Imbabura, comparecieron: Don Osorio Titani  
de nacionalidad ecuatoriana, de veintidós años de edad, nacido en Idrova y domiciliado en  
Idrova; hijo de Pablo Titani (Polaco) y de Leticia Miranda  
y Doña Vilma María Miranda, de estado anterior soltera  
de profesión maestra doméstica, de nacionalidad ecuatoriana, de diez y nueve años de edad,  
nacida en Idrova y domiciliada en Idrova; hija de Atalberto Miranda  
y de Lucía María Ace, los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el trece  
de Agosto de mil novecientos quince según consta en el acta respectiva.  
Declararon, además, que

Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Don Luis y Gonzalo Ace, ecuatorianos, mayores de  
edad, casados, jornaleros, domiciliados en Idrova.  
Leída esta acta, la firmaron conmigo los declarantes los testigos los y el infrascrito Secretario que certifica.

—El Jefe de Registro Civil, Augusto N. González —El Contrayente, Osorio Titani  
—La Contrayente, Vilma María Miranda —Testigo, Luis Ace  
—Testigo, Gonzalo Ace —El Secretario, Luis E. Ramos  
—Es fiel copia del original. — El Secretario, Luis E. Ramos

Con lo que se concluyó el presente acto, firmando el Jefe de la Oficina y el suscrito Secretario que certifica.

EL JEFE CANTONAL  
Hans Luis

22 AGO 2010

EL SECRETARIO,  
Luis E. Ramos  
Luis E. Ramos

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

**PROCESO: AZDL-CDC-001-2010**

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: MINDA ARCE VILVIA MARIA ABIGAIL C. Identidad: 1000914190 Ocupación: QUEHACER DOMESTICOS

Estado civil: VIUDO Nombre del cónyuge: ALCIVIADES VITERI MINDA Cargas familiares: \_\_\_\_\_

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 22 Socio Fundador: X Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada por: \_\_\_\_\_

Conflicto no judicial: SI  NO  Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI  NO  Explique: \_\_\_\_\_

Posesión de espacio público: SI  NO  Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI  NO  Lote: \_\_\_\_\_

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI  NO  En la actualidad poseo el único lote en: MZ 127 LOTE 2

**DECLARACIÓN:** Yo MINDA ARCE VILVIA MARIA ABIGAIL portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1000914190, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

*Milvia Maria Abigail*  
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 15 de marzo del 2011

1632



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: LADERAS DEL CISNE**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

1.- Nombres y apellidos completos: LEMA CHANCOSI SEGUNDO SILVERIO

2.- Cedula de identidad: 1707432348

Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 06 NOVIEMBRE 1962

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: ALBANIL

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

1.- Manzana 127    N° Lote 3    Superficie Censo: 224 m2

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

	SI	NO
a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;	X	
b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o		
c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.		
d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;	X	
e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote;	X	
f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio.		
g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.		

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACION COMPLETA

Quito D.M. a los 9 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170743234-8

LEMA CHANCOSI SEGUNDO SILVERIO

PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

06 NOVIEMBRE 1962

REG. CIVIL 003-0237 00476 M

PICHINCHA/CAYAMBE  
CAYAMBE 1962

*Edgardo Lema*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4442

CASADO GEORGINA BEATRIZ CONLAGO Q

SECUNDARIA ALBANIL PROF/Ocup

SILVERIO LEMA

LUZ CHANCOSI

QUITO 04/08/2008

04/08/2020

FORAMAS REN 0169302

*[Signature]*  
E. A. AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

1634

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES DE FEBRERO 2009

185-0030 NÚMERO  
LEMA CHANCOSI SEGUNDO SILVERIO

1707432348 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA  
CAYAMBE PARROQUIA

CAYAMBE CANTÓN  
ZONA

*[Signature]*  
F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA



*H. 127  
Vote B*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULACE CIUDADENIA\*\*NF\*\* 170741884-E

CONLAGO QUESHPE GEORGINA BEATRIZ

FICHINCHA/CAYANBE/CAYANBE

16 MARZO 1965

008-1 0045 00128 F.

FICHINCHA/CAYANBE

CAYANBE 1965



*Blanca Carlos*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V338542242 1635

CASADO SEGUNDO SILVERIO LEMA CHANCOSI

NIEBONA GUEHACER. DOMESTICOS

ELEMENTE CONLAGO

ZULEA QUESHPE

QUITO 10/08/2004

10/08/2016

REN 1176309

Pct



*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 OCTUBRE 2009

090-0003 1707418842

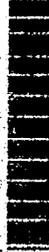
NUMERO CECULA

CONLAGO QUESHPE GEORGINA BEATRIZ

FICHINCHA CAYANBE  
PROVINCIA CANTON  
AYORA ZONA  
PARROQUIA

*[Signature]*

F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



S. J. del Corro  
MZ. 127  
LT - 3.

1636

I

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

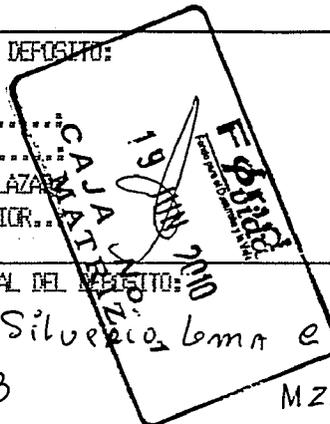
FECHA...: 2010-06-19 10:43:47 (CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROMOTORAS ATUQUCHO

CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....	12.00
CHQ. LOCAL.....	0.00
CHQ. OTR. PLAZA...	0.00
CHQ. EXTERIOR...	0.00
<hr/>	
TOTAL DEL DEPOSITO:	12.00



Segundo Silveira, Lorna e Hancosi  
 Lote # 3 MZ. 124



# COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No02935 DE NOVIEMBRE 1994  
Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

CERTIFICADO N° 000714 Quito, 4 de marzo del 2005 1637

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

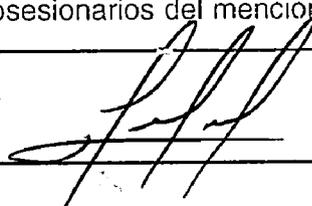
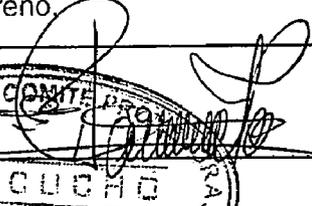
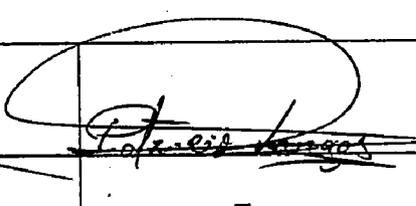
## 1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

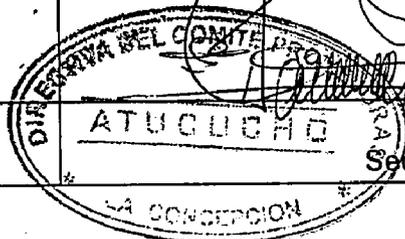
Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral N° 42401
Sector: LADERAS DEL CISNEE	Manzana N° 18
Entre: Calle 30 y Calle	Lote N° 07
Etapas Terreno N°	Casa Nro.
Area de terreno 224.5 m <sup>2</sup>	Area de construcción 120 m <sup>2</sup>

El Comité pro Mejoras del Barrio Atucucho certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor. LEMA CHANCOSI SEGUNDO SILVERIO	C.I.	1	7	0	7	4	3	2	3	4	8
Señora. CONLAGO QUISHPE GEORGINA	C.I.	1	7	0	7	4	1	8	8	4	2

Son posesionarios del mencionado lote de terreno.

		
Presidente	Secretario	Tesorero





EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1206984

Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 91720406-35  
Valor a pagar: 14.68

Fecha de emisión 14/04/2010

Fecha de vencimiento 03/05/2010

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 917204 - 1 LEMA CHANCOSI SEGUNDO S.  
Cédula / R.U.C.: 170743234-8 14/04/2010  
Dirección servicio: OE12A N57-100 N57C ATUCUCHO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 24 20-52-440-1050  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:**

Medidor: 246271-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %  
Desde: 12/03/2010 Hasta: 13/04/2010 Días: 32 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	14698.00	14553.00	145 Kwh		10.24
07h00-22h00			Kwh		0
22h00-07h00			Kwh		0
Reactiva			Kwhr		0
Demanda Cliente			KW		0
Maxima			KW		0
Maxima en pico			KW		0

VALOR FACTURABLE: 10.24  
COMERCIALIZACION 1.41  
COMPENS. RAC.ENERG. 0.44  
I.V.A.(0%) 0.00

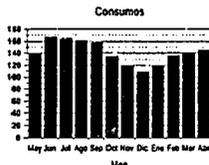
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 11.21

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

Compensación por racionamiento  
JAN-2010 = 0.44 USD  
*La Energía ya es de todos!*

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:**

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1206984

Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 91720406-35  
Valor a pagar: 14.68

Fecha de emisión 14/04/2010

Fecha de vencimiento 03/05/2010

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 917204 - 1 LEMA CHANCOSI SEGUNDO S.  
Cédula / R.U.C.: 170743234-8 14/04/2010  
Dirección servicio: OE12A N57-100 N57C ATUCUCHO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 24 20-52-440-1050  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.64
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.63

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:**

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 3.47

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	11.21
Otros valores a pagar (2):	3.47
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>14.68</b>

(\*) BASE PARA RETENCION 12% 0.00



Pagar hasta: 03/05/2010

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



1638

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO



**EMAAP-Q | QUITO**  
 RUC: 176009370001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.emaapq.com.ec - Atención al cliente: 1 - 800 - 242424



AUTORIZACIÓN SRI No. **1106075905** VALIDO HASTA **Agosto 2009**

Factura Nro. **001-013-6098435**

CUENTA N°: **52531620** RUC/Ci: **1707432348**

CLIENTE: **LEMA CHANCOSI SEGUNDO**

TELÉFONO: **0**

DIRECCIÓN: **BA ATUCUCHO CA 30 LT**

SECTOR: **COTOCOLLAO**  
 CTA. ESP: **0**

PLACA PREDIAL:  
 N° DE MEDIDOR: **4092828**

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	32		013 05220	00	01
CONSUMO (M3)		N.º DEP		TARIFA		
FACTURACIÓN		32		0	SEC. ECON. <b>Domestico</b>	

**FECHA Y LECTURA ANTERIOR** **FECHA Y LECTURA ACTUAL**

2009-06-19 **806** 2009-07-21 **838**

**EVOLUCION DE SU CONSUMO** **REGISTRO DE PAGO**

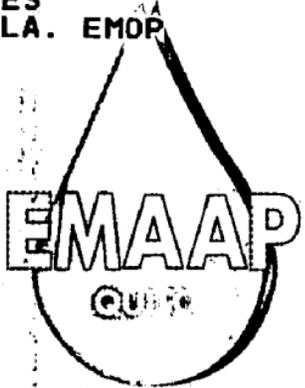
PERIODO	M3	VALOR
08-07	18	188-62941-53932 USD
08-08	20	21,41
08-09	13	
08-10	19	
08-11	15	
08-12	15	
09-01	19	
09-02	16	
09-03	16	
09-04	20	
09-05	21	
09-06	27	

**MENSAJES AL CLIENTE**

-ESTIMADO CLIENTE-, CON LA CANCELACION DEL VALOR DE ESTA FACTURA HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO, SE EVITARA LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO

**DETALLE DE FACTURACION**

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	13,39
ALCANTARILLADO	5,17
ADMIN. CLIENTES	2,10
TASA X NOMENCLA. EMOP	0,75



CLIENTE

**SGS** El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: **2009-07-21** FECHA VENCIMIEN.: **2009-08-03**  
 TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

SUBTOTAL	21,41
IVA 0%	0,00
MESES DEUDA	
TOTAL A PAGAR	USD

# COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHIO"

REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994

Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

1640

I

CERTIFICADO No 045

Quito, 15 de marzo

de 2000

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de Mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

## 1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral	42401
Sector LADERAS DEL CISNE	Manzana Nro	18
Calle 30	Lote Nro	05
Entre: Calle 30 y Calle	Casa Nro	504
Area de terreno 149.5 m2	Area de construcción	18 m2

El Comité pro Mejoras del barrio Atucucho certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor	LEMA CHANCOSI SEGUNDO SILVER	C.I.	1	7	0	7	4	3	2	3	4	-	8
Señora	CONLAGO QUISHPE GEORGINA	C.I.	1	7	0	7	4	1	8	8	4	-	2

Son poseesionarios del mencionado lote de terreno

Tailor Herrera Presidente	Bertha González Secretaria	José Ostáza Tesoro

M2 127

lote 3

LADERAS DEL CISNE

**REGISTRO CENSAL**

**BARRIO ATUCUCHO**  
**SECTOR** EL CISNE Y LADERAS  
**FAMILIA:** LEHA - CONLAGO

APELLIDOS Y NOMBRES				C. IDENT.			
H. LEHA SEGUNDO				170743234-8			
M. CONLAGO GEORGINA				170741884-2			
DIRECCION				REGISTRO MUNICIPAL			
MZ.	CALLE	LOTE	No. m2	GUIA	CATASTRO		
53A	30	751	208m				
79		05			4	2	407

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

## PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

### FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

#### DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: LEMA CHANCOSI SEGUNDO SILVERIO C. Identidad: 1707432348 Ocupación: ALBAÑIL

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: GEORGINA BEATRIZ CONLAGO Cargas familiares: 2

#### DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 23 Socio Fundador: X Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada por: \_\_\_\_\_

Conflicto no judicial: SI  NO  Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI  NO  Explique: \_\_\_\_\_

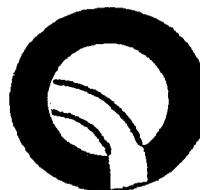
Posesión de espacio público: SI  NO  Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI  NO  Lote: \_\_\_\_\_

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI  NO  En la actualidad poseo el único lote en: MZ 127 LOTE 3

**DECLARACIÓN:** Yo LEMA CHANCOSI SEGUNDO SILVERIO portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1707432348, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

  
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 15 de marzo del 2011



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: LADERAS DEL CISNE**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

1.- Nombres y apellidos completos: SUAREZ CHUNGATA HERIBERTO

2.- Cedula de identidad: 1709390957

3.- Lugar y fecha de nacimiento: AZUAY, 3 FEBRERO 1958

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: OBRERO

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

1.- Manzana 127 N° Lote 4 Superficie: 191 m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI , NO**

- |  |   |
|--|---|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;  | X |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o   |   |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.   |   |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;  | X |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen<br>y tiempo de posesión del lote;   | X |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio<br>o partida de matrimonio.  |   |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad<br>del cantón Quito que compruebe que el solicitante no<br>es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del<br>Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. |   |

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACIÓN COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

Registrado por:

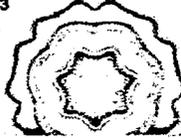
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
ANF  
No. 170939095-7

APellidos y Nombres  
SUAREZ CHUNGATA  
HERIBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO  
AZUAY  
PAUTE

FECHA DE NACIMIENTO 1958-02-03  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
ROSA MARINA  
PERALVO


1644

INSTRUCCIÓN NINGUNA PROFESIÓN OBRERO E3343EX242

APellidos y Nombres del Padre  
SUAREZ IGNACIO

APellidos y Nombres de la Madre  
CHUNGATA MARIA NIEVES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2010-07-20

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2020-07-20

00032780

Director General

FINA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 2013

124-0336 1709390957  
NÚMERO CÉDULA

SUAREZ CHUNGATA HERIBERTO

PROVINCIA COTACOLLAO  
CANTÓN COTACOLLAO  
PARROQUIA ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA



M2. 127  
L. 4

1645 J

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA=ANF No. 170939095-7

SUAREZ CHUNGATA HERIBERTO

NOMBRES Y APELLIDOS

03 FEBRERO 1958

FECHA DE NACIMIENTO

AZUAY/PAUTE/PAUTE

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 01 008 00047

TOMO PAG. ACT.

AZUAY/ PAUTE

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION

PAUTE 58



FRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3343EY242

REGISTRACION

CASADO ROSA MARINA PERALVO

ESTADOCIVIL

NINGUNA OBRERO

INSTRUCCION

IGNACIO SUAREZ

PROF./OCUP.

NOM. Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA NIEVES CHUNGATA

NOM. Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 20/07/98

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

20/07/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0202980



FRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 11 JUNIO 2009

124-0336 NÚMERO

1709390957 CÉDULA

SUAREZ CHUNGATA HERIBERTO

FICHINCHA PROVINCIA

COTACOLLAO PARROQUIA

QUITO CANTÓN

COTACOLLAO ZONA



F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

M 127  
Vote 4

I

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-06-07 10:07:49 (CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)CORITE PROMEJORAS ATUUCHO

CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....	<b>Fond</b> FONDOS PARA LA VIDA	12.00
CHQ. LOCAL.....		0.00
CHQ. OTR. PLAZAS:	07 JUN. 2010	0.00
CHQ. EXTERIOR...		0.00
<b>DIFERIDO</b>		
TOTAL DEL DEPOSITO		12.00

Heriberto Suarez 127

170939095-7

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171387823-7

IMBA PILA MARIA LUISA  
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
04 ABRIL 1977  
REG. CNE 005-A 0339 03677 AF  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1977



*Imba Pila Maria Luisa*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V443312442

SOLTERO  
PRIMARIA QUEHADER. DOMESTICOS

ROSA MARIA IMBA PILA  
QUITO 11/08/2008  
11/08/2008  
REN 0173032



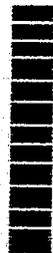

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES

162-0175 NÚMERO  
IMBA PILA MARIA LUISA

1713878237 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA  
COTACOLLAO PARROQUIA

QUITO CANTÓN  
COTACOLLAO ZONA



*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

MC-127 - IT. 4.  
Padres del Srno.  
Heriberto Suarez.

REPRESENTANTE SECTO  
 DEPOSITO SIN LÍMITE  
 CLIENTE.: 10022967078716 PROMEXRAS AT...  
 CUENTA.#: 30101002296 - ACRAS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....	12.00
CHK. LOCAL.....	0.00
CHK. OTR. PAZAS: 07 JUN. 2010	0.00
CHK. EXTERIOR...	0.00
<b>TOTAL DEL DEPOSITO</b>	<b>12.00</b>

Herberto Suarez 127  
 170939095-7



## COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No. 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994  
Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

**CERTIFICADO No. 000177**

Quito, 10 de junio del 2010

Sobre la base del convenio suscrito con el **MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

### 1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

<b>Asentamiento Urbano Atucucho</b>	<b>Clave Catastral No.</b>
<b>Sector: Laderas del Cisne</b>	<b>Manzana No. 127</b>
<b>Entre: Calle OE12A y Calle N57C</b>	<b>Lote No. 04</b>
<b>Área de terreno: 191 m2</b>	<b>Casa No. N57-86</b>
<b>Área de construcción: m2</b>	

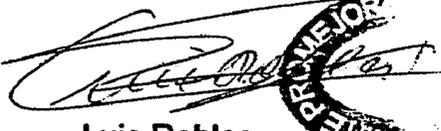
El COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ATUCUCHO, certifica que el grupo familiar constituido por:

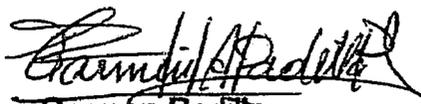
Señor. SUAREZ CHUNGATA HERIBERTO	C.I.	1	7	0	9	3	9	0	9	5	7
Señora:	C.I.										

Son poseedores del mencionado lote de terreno, desde hace **16 años**, por lo cual puede tramitar en:

Nombre de la Institución:	COOPERATIVA FONVIDA
---------------------------	---------------------

Atentamente,

  
  
 Luis Robles  
 PRESIDENTE ATUCUCHO

  
 Carmen Padilla  
 REPRESENTANTE SECTOR  
 LADERAS DEL CISNE







EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. Factura No. 001-006-1206982

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 144597009-K4  
Valor a pagar: 3.96

Fecha de emisión 14/04/2010

Fecha de vencimiento 03/05/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1445970 - 7 SUAREZ CHUNGATA HERIBERTO 14/04/2010  
Cédula / R.U.C.: 170939095-7  
Dirección servicio: OE12A N57-86 PB 2 N57C ATUCUCHO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 24 20-52-440-1030  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 558550-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %  
Desde: 12/03/2010 Hasta: 13/04/2010 Días: 32 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS		Consumo	Unid.	Valores
	Actual	Anterior			
Energía	1696.00	1656.00	40	Kwh	2.72
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 2.72  
COMERCIALIZACION 1.41  
SUBSIDIO CRUZADO 1.50  
COMPENS .RAC.ENERG. 0.30  
I.V.A.(0%) 0.00  
SUBSID.TARI.DIG.COME 0.33

TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 2.00

Compensación por racionamiento  
JAN-2010 = 0.30 USD  
La Energía ya es de todos!

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.33

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR

TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. Factura No. 001-006-1206982

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



4900



No. Control: 144597009-K4  
Valor: 3.96



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. Factura No. 001-006-1206982

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 144597009-K4  
Valor a pagar: 3.96

Fecha de emisión 14/04/2010

Fecha de vencimiento 03/05/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1445970 - 7 SUAREZ CHUNGATA HERIBERTO 14/04/2010  
Cédula / R.U.C.: 170939095-7  
Dirección servicio: OE12A N57-86 PB 2 N57C ATUCUCHO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 24 20-52-440-1030  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.23
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.53

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 1.96

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	2.00
Otros valores a pagar (2):	1.96
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>3.96</b>

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 03/05/2010

CAR PARQUE INGLES 001 05/03/2010 10:47:13 AM 245531004

SUAREZ CHUNGATA HERIBERTO 1001445970094 3.96 05/03/2010

\*\*\*\* FACTURA PAGADA \*\*\*\*

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR





**EMAAP-Q | QUITO**  
RUC: 1760009370001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia, Apartado 1370  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 28 de Enero de 1997  
AUTORIZACIÓN SRI No 104916322 VÁLIDA HASTA Agosto 2008

www.emaapq.com.ec - Atención al cliente: 1 - 800 - 242424



LA EMAAP-Q TIENE  
CERTIFICACIÓN ISO 9001

CUENTA N°: 52540367

RUC/CI: 1709390737

CLIENTE: SUAREZ CHUNGATA HERIBERTO

TELÉFONO: 0

DIRECCIÓN: BA ATUCUCHO CA 30 LT 06

PLAZA PREDIAL: N57-86

SECTOR: COTOCOLLAO

N° DE MEDIDOR: 4092826

CTA. ESP: 0

**FECHA Y LECTURA ANTERIOR**

2008/03/18

353

**FECHA Y LECTURA ACTUAL**

2008/04/17

363

**EVOLUCION DE SU CONSUMO**

PERIODO M3

07-04	9
07-05	5
07-06	8
07-07	9
07-08	8
07-09	10
07-10	13
07-11	11
07-12	6
08-01	6
08-02	8
08-03	12

**MENSAJES AL CLIENTE**

-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO 1-800-242424

**REGISTRO DE PAGO**

**Factura Nro.**  
2008  
001-013-9763492

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	32	013	05210	00	01

CONSUMO (M3) 10 N. DEP 0 TARIFA Domestico  
FACTURACIÓN Real SEC. EC

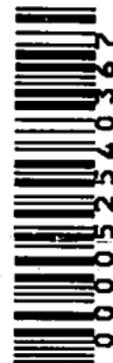
**DETALLE DE FACTURACION**

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	2.74
ALCANTARILLADO	1.06
ADMIN. CLIENTES	2.10



SUBTOTAL 5.90  
IVA 0% 0.00

MESES DEUDA	TOTAL A PAGAR	USD
1	5.90	



TOTAL A PAGAR USD 5.90

Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable Quito

EMAAP-Q | QUITO

R.U.C.: 1760009370001



RECAUDACIÓN

SGS El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN  
2008/04/17

FECHA VENCIMI  
2008/05/05

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

**COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"**

REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994

*Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario*

CERTIFICADO No LCN 392

Quito, 8 de agosto de 1999

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de Mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

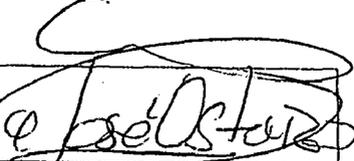
**1.- UBICACIÓN DEL PREDIO**

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral	42401
Sector LADERAS DEL CISNE	Manzana Nro	18
Calle 30	Lote Nro	04
Entre: Calle 30 y Calle	Casa Nro	N57-86
Area de terreno 118.3 m2	Area de construcción	15 m2

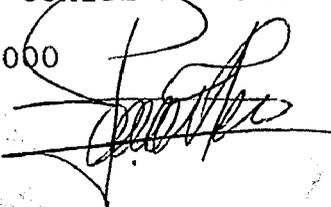
El Comité Pro Mejoras del barrio Atucucho certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor	SUAREZ CHUNGATA HERIBERTO	C.I.	1	7	0	9	3	9	0	9	5	-	7
Señora	IMBA MARIA LUISA	C.I.	1	7	1	3	8	7	8	2	3	-	7

Son poseionarios del mencionado lote de terreno

		
Tailor Herrera Presidente	Bertha Gonzalez Secretaria	José Ostaiza Tesorero

CERTIFICADO POR PARTE DEL COMITE PRO MEJORAS DE ATUCUHO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.  
Quito, 25 de mayo del 2000



**BANCO DEL PICHINCHA**

Depósito  
Cuentas Corrientes  
Cuenta....: BP-CC 250309-2  
Nombre....: TERRENOS ATUCUCH  
Documento.: 2  
Efectivo...: \$41,300.00  
Total.....: \$41,300.00  
Moneda....: ECS  
Oficina...: Cotacollao  
Cajero....: CRTERAN  
Fecha.....: 05/05/2000 04:28:30 PM  
Control...: Sec-89, Diferido, En Línea

**BANCO DEL PICHINCHA  
CAJERO  
051-01-D**

**BANCO DEL PICHINCHA**

Depósito  
Cuentas Corrientes  
Cuenta....: BP-CC 250309-2  
Nombre....: TERRENOS ATUCUCH  
Documento.: 212  
Efectivo...: \$175,000.00  
Total.....: \$175,000.00  
Moneda....: ECS  
Oficina...: Cotacollao  
Cajero....: CRTERAN  
Fecha.....: 05/05/2000 04:25:42 PM  
Control...: Sec-86, Diferido, En Línea

EQUIVALENCIA EN DOLARES  
Total.....: \$1.65

EQUIVALENCIA EN DOLARES  
Total.....: \$7.00

Quito, 25 de mayo del 2000

FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

CERTIFICO POR PARTE DEL COMITE PRO MEJORAS DE ATUCUCHO QUE ES FIEL

**BANCO DEL PICHINCHA**

Depósito  
Cuentas Corrientes  
Cuenta....: BP-CC 250309-2  
Nombre....: TERRENOS ATUCUCH  
Documento.: 212  
Efectivo...: \$5.00  
Total.....: \$5.00  
Moneda....: USD  
Oficina...: Cotacollao  
Cajero....: CRTERAN  
Fecha.....: 05/05/2000 04:28:56 PM  
Control...: Sec-90, Diferido, En Línea

**BANCO DEL PICHINCHA  
CAJERO  
051-01-D**



FOND-VIDA LTDA.  
 COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA  
 OFICINA.: QUITO - MATRIZ  
 FECHA...: 2010-06-07 10:07:49 (CLIENTE)  
 CLIENTE.: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUCUCHO  
 CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....	<b>Fond</b> Fondo para el Desarrollo y la Vida	12.00
CHK. LOCAL.....		0.00
CHK. OTR. PLAZAS:	07 JUN. 2010	0.00
CHK. EXTERIOR...		0.00
<b>DIFERIDO</b>		
TOTAL DEL DEPOSITO		12.00

Heriberto Suarez 127  
 170939095-7

# CONTRIBUCIONES

Concepto	Cantidad	Sello
Tarjeta	\$1.000,00	TESORERO
	500z	
	600z	
	600z	
	500z	

## ORIGENES: INSTITUCIONES:

Comité Pro-mejoras Atacucho  
 Junta de Aguas  
 Liga Barrial Atacucho  
 Comité Sectoriales  
 La Campaña  
 Corazón de Jesús  
 El Cielo  
 Ladera del Cielo  
 Jesús del Gran Poder  
 Unión La Paz  
 La Escuela  
 Grupos de Comunicación  
 Grupos de Mujeres

El Censal  
 Frente Juvenil  
 La Iglesia  
 Espacios Alternativos  
 UCAP  
 Proyecto ECU 91-011  
 Municipio de Quito  
 UNCEF  
 CAVIP

- En caso de pérdida costará 1.000 Suces.

### CONTROL DE CONCENTRACIONES


### Resumen de la Tarjeta Anterior

- Total Mingas .....  
 - Total Concentraciones .....  
 - Total Contribuciones .....

Gentileza del Proyecto ECU 91-011



**Tarjeta Comunitaria Barrio ATUCUCU ATUCUCUHO**

Nº 32

Sector: Laderas del Misne

Manzana: 38 Lote: 503

Calle: 30

Comité Vecinal: .....

Nombre: Manuel Eriberto

Apellido: Suarez Chungata

C.I.: 170939095-7

**CONYUGE**

Nombre: María Luisa

Apellido: Imba Pila

C.I.: 171387823-7

**Número de Personas que viven**

Adultos		Jóvenes		Niños	
h	m	h	m	h	m
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">1</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">1</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">1</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>

1999



APELLIDOS Y NOMBRES		C. IDENT.					
H. Suarez Chungata Heriberto		170939095-7					
M. Imba Maria Luisa		171387823-7					
DIRECCIÓN				REGISTRO MUNICIPAL			
MZ.	CALLE	LOTE	No. m2	GUIA	CATASTRO		
53A.	30	750.	104m				
18.	30.	04.	118.3m <sup>2</sup>	4	2	4	0 1



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIB. ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-3158719

Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 144597013-83  
Valor a pagar: 4.91

Fecha de emisión: 12/08/2010

Fecha de vencimiento: 01/09/2010

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1445970 - 7 SUAREZ CHUNGATA HERIBERTO

Cédula / R.U.C.: 170939095-7 12/08/2010  
Dirección servicio: OE12A N57-86 PB 2 N57C ATUCUCHO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 24 20-52-440-1030  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:**

Medidor: 558550-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %  
Desde: 13/07/2010 Hasta: 11/08/2010 Días: 29 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	1841.00	1790.00	51	Kwh	3.47
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

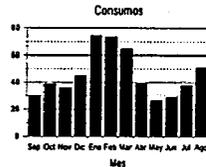
VALOR FACTURABLE: 3.47  
COMERCIALIZACION 1.41  
SUBSIDIO CRUZADO 1.60  
I.V.A.(0%) 0.00  
SUBSID.TARI.DIG.COME 0.55  
**TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 2.73**

Su ahorro por la Tarifa de  
la Dignidad es de  
**0.55**

**La Energía ya es de todos!**

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:**

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-3158719

Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 144597013-83  
Valor a pagar: 4.91

Fecha de emisión: 12/08/2010

Fecha de vencimiento: 01/09/2010

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1445970 - 7 SUAREZ CHUNGATA HERIBERTO

Cédula / R.U.C.: 170939095-7 12/08/2010  
Dirección servicio: OE12A N57-86 PB 2 N57C ATUCUCHO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 24 20-52-440-1030  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.32
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.66

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:  
**TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 2.18**

**TOTAL A PAGAR**

Valor servicio eléctrico (1):	2.73
Otros valores a pagar (2):	2.18
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>4.91</b>

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 01/09/2010

CAR SC Bye 08/31/2010 12:40:13 PM 245543508

SUAREZ CHUNGATA HERIBERTO 1001445970131 4.91 08/01/2010

\*\*\*\* FACTURA PAGADA \*\*\*\*

1661



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / C

ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-5654075

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 91719815-26

Valor a pagar: 4.93

Fecha de emisión: 13/01/2011

Fecha de vencimiento: 01/02/2011

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 917198 - 3 SUAREZ CHUNGATA ERIBERTO

13/01/2011

Cédula / R.U.C.: 170939095-7

Dirección servicio: OE12A N57-86 PB N57C ATUCUCHO

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 24 20-52-440-1040

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:**

Medidor: 243835-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00

Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %

Desde: 13/12/2010 Hasta: 12/01/2011 Días: 30 Tipo consumo: Leido

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	10398.00	10348.00	50	Kwh	3.4
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 3.40  
 COMERCIALIZACION 1.41  
 SUBSIDIO CRUZADO 2.10  
 I.V.A.(0%) 0.00  
 SUBSID.TARI.DIG.COME 0.01

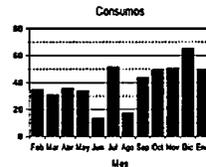
**TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 2.70**

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.01**

**(La Energía va es de todos!)**

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:**

CONCEPTO VALOR  
 TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-5654075

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 91719815-26

Valor a pagar: 4.93

Fecha de emisión: 13/01/2011

Fecha de vencimiento: 01/02/2011

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 917198 - 3 SUAREZ CHUNGATA ERIBERTO

13/01/2011

Cédula / R.U.C.: 170939095-7

Dirección servicio: OE12A N57-86 PB N57C ATUCUCHO

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 24 20-52-440-1040

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.43
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.60

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

**TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 2.23**

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	2.70
Otros valores a pagar (2):	2.23
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>4.93</b>

**(La Energía va es de todos!)**

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 01/02/2011

CAR SC Bye 02/01/2011 13:10:24 245558927

SUAREZ CHUNGATA ERIBERTO 1000917198158 4.93 02/01/2011

\*\*\*\* FACTURA PAGADA \*\*\*\*

1662

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR: GRAFITEK

IMPRESO POR: GRAFITEK



Empresa Pública Metropolitana  
de Agua Potable y Saneamiento  
R.I. 68154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997  
AUTORIZACIÓN SRI No. 1108194383 VALIDO HAS

www.gub.ve.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 2994 400

Abril

2011

Factura Nro. 001-001-1450133

LA EMPRESA PÚBLICA MANTIENE  
CERTIFICACIONES ISO 9001 Y ISO 14001  
ASÍ COMO LA ACREDITACIÓN ISO 17025  
EN SUS LABORATORIOS

CUENTA N°: 52540367 RUC/CI: 1709390957  
CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: SUAREZ CHUNGATA HERIBERTO TELÉFONO: 0

DIRECCIÓN: BA ATUCUCO CA 30 LT 06  
PLACA PREDIAL: N57-86 SECTOR: COTOCOLLAO  
N° DE MEDIDOR: 4092826 CTA. ESP: 0

FECHA Y LECTURA ANTERIOR

2010-07-20 544

FECHA Y LECTURA ACTUAL

2010-08-20 547

EVOLUCION DE SU CONSUMO

PERIODO	M3
09-08	5
09-09	1
09-10	2
09-11	1
09-12	1
10-01	3
10-02	1
10-03	1
10-04	3
10-05	2
10-06	2
10-07	1
10-08	3

REGISTRO DE PAGO

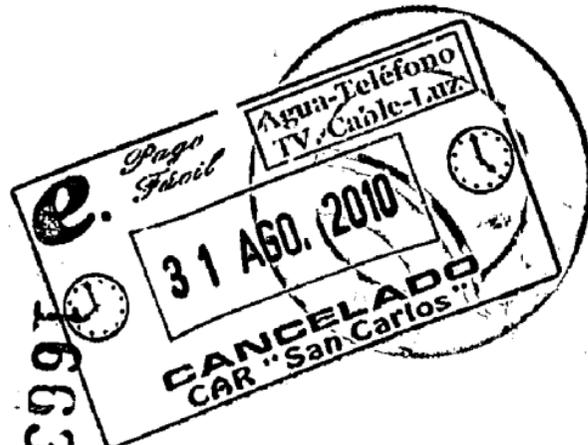
Mensajes al Cliente

-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA  
DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE  
FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL  
CÓDIGO 1-800-242424

CICLO 14 SECTOR 052 32 RUTA 013 MZ 05210 BISO 00 DITO. 01  
CONSUMO (M3) Real 3 N. DEP 0 TARIFA 7 Domestic  
FACTURACIÓN SEC. ECO. 7

DETALLE DE FACTURACION

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
ALCANTARILLADO	0,32
ADMIN. CLIENTES	2,10
TASA X NOMENCLA. EMOP	0,46



SUBTOTAL 3,72  
IVA 0% 0,00

MESES DEUDA TOTAL A PAGAR USD 3,72



El Agua Potable de esta  
Empresa Pública tiene certificación del  
cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN  
2010-08-20

FECHA VENCIMIENTO  
2010-09-02

VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

CLIENTE

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

## PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

### FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

#### DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: SUAREZ CHUNGATA HERIBERTO C. Identidad: 1709390957 Ocupación: Q

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: ROSA MARIA PERALVO Cargas familiares: 5

#### DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 19 Socio Fundador: X Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada por: \_\_\_\_\_

Conflicto no judicial: SI  NO  Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI  NO  Explique: \_\_\_\_\_

Posesión de espacio público: SI  NO  Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI  NO  Lote: \_\_\_\_\_

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI  NO  En la actualidad poseo el único lote en: MZ 127 LOTE 4

**DECLARACIÓN:** Yo SUAREZ CHUNGATA HERIBERTO portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1709390957, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

HS  
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 15 de marzo del 2011

1664



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: LADERAS DEL CISNE**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

- 1.- Nombres y apellidos completos: SIGCHO MENDOZA ERMEN NEPTALI
- 2.- Cedula de identidad: 0703241299
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: LOJA, 24 MAYO 1976
- 4.- Estado civil: SOLTERO
- 5.- Ocupación: EMPLEADO

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

- 1.- Manzana 127 N° Lote 5 Superficie: 245 m<sup>2</sup>

**C. - DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI NO**

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
- c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; **X**
- e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen  
 y tiempo de posesión del lote; **X**
- f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio  
 o partida de matrimonio.
- g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad  
 del cantón Quito que compruebe que el solicitante no  
 es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del  
 Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACION COMPLETA, CESIÓN PARTICULAR OTORGADA EL 19 DE JUNIO DEL 2009

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

Registrado por:

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALADIA

CECULA DE CIUDADANIA No. 0703P4129-9

SIGCHO MENDOZA ERMEN NEPTALI

LOJA / SARAGURO / M

24 MAYO 1976

FECHA DE NACIMIENTO 0074 0074 M

LOJA / SARAGURO ACT. 1976

FECHA DE RECEPCION

FIRMA DEL CENSALADO



CP

ECUATORIANA\*\*\*\*\* M114313E42

SOLtero EMPLEADO 1666

FEMENINA

SEGUNDO SIGCHO

LOJA Y SARAGURO

NEPTALI MENDOZA

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 31/07/2007

FECHA DE NACIMIENTO 31/07/2007

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN2469295

Pch




I

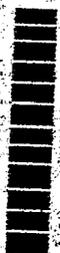
REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones Generales 14 JUNIO 2009

070-0330 NÚMERO 0703241299 CÉDULA

SIGCHO MENDOZA ERMEN NEPTALI

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN  
COTACOLLAO PARROQUIA



MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA JUNTA

CP

M. 127  
Vote 5

I

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-05-28 16:06:18 (CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROMOTORAS ATUUCHO

CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....:	12.00
CHQ. LOCAL.....:	0.00
CHQ. OTR. PLAZAS:	0.00
CHQ. EXTERIOR...:	0.00

TOTAL DEL DEPOSITO: 12.00

28 MAYO 2010  
 CAJA QUITO MATRIZ  
 Calle #30 Lote 5  
 Ermen Sigcho



# NOTARIA CUARTA

## DEL CANTON QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

**Dr. LIDER MORETA GAVILANES**

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA  
**COPIA**

L

De la escritura de CESION DE DERECHOS POSESORIOS

M

Otorgada por ROSA MARIA IMBA PILA

A favor de ERMEN NEPTALI SIGCHO MENDOZA

El 19 DE JUNIO DEL 2009

Parroquia \_\_\_\_\_

Cuantía us\$ 1,000.00

Quito, a 19 DE JUNIO DEL 2009

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento  
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072



G





NOTARIA  
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES 1669



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

CESION DE DERECHOS POSESORTIOS

OTORGADO POR  
ROSA MARIA IMBA PILA

A FAVOR DE  
ERMEN NEPTALI SIGCHO MENDOZA

CUANTIA: USD 1,000.00 C.P. 2. COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes diecinueve de junio del año dos mil nueve, ante mí, doctor LIDER MORETA GAVILANES, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, comparece por una parte en calidad de CEDENTE la señorita ROSA MARIA IMBA PILA, soltera, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor ERMEN NEPTALI SIGCHO MENDOZA, de estado civil soltero; también por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entregan, cuyo tenor literal transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.

SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar una de CESION DE DERECHOS POSESORTIOS, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de esta cesión de derechos y acciones, por una parte y en calidad de CEDENTE, la señorita ROSA MARIA IMBA PILA, soltera, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor ERMEN NEPTALI SIGCHO MENDOZA, de estado civil soltero, por sus

propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La señorita ROSA MARIA IMBA PILA, adquirió como socia activa al Comité Pro Mejoras del Barrio ATUCUCHO, de conformidad con la certificación que se agrega como habilitante, los derechos y acciones sobre el lote de terreno signado con el número CINCO, de la manzana TRECE, calle TREINTA, casa N CINCUENTA Y SIETE GUIÓN SETENTA Y SEIS, del barrio Atucucho, parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, ubicado dentro de los siguientes linderos, POR EL NORTE: Con propiedad del señor Manuel Suárez, POR EL SUR: Con propiedad del señor Angel Viteri, POR EL ESTE: Con bosque protector; y, POR EL OESTE: Con calle número treinta. SUPERFICIE: Con una superficie total de doscientos ochenta y siete punto cincuenta metros cuadrados. TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes citados, la CEDENTE señorita ROSA MARIA IMBA PILA, cede a perpetuidad e irrevocablemente en favor del CESIONARIO señor ERMEN NEPTALI SIGCHO MENDOZA, la totalidad de los derechos y acciones que como socia activa del Comité Pro Mejoras del barrio ATUCUCHO, le corresponde y los tiene fincados en forma exclusiva sobre el lote de terreno signado con el número CINCO, de la manzana TRECE, calle TREINTA, casa N CINCUENTA Y SIETE GUIÓN SETENTA Y SEIS, del barrio Atucucho, parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, sobre el cual ha venido teniendo la posesión. CUARTA.- PRECIO.- El precio que las partes libre y voluntariamente han convenido por la cesión de la totalidad de derechos y acciones que a la cedente le corresponde sobre el lote de terreno número CINCO, de la manzana TRECE, calle TREINTA, casa N CINCUENTA Y SIETE GUIÓN SETENTA Y SEIS, es la suma de MIL DOLARES AMERICANOS, cantidad de dinero que la cedente declara haberlos recibido de parte del cesionario, en efectivo y moneda de curso legal a su entera satisfacción y sin tener que hacer ningún reclamo posterior por este concepto. QUINTA.- AUTORIZACIÓN.- La cedente autoriza expresamente al cesionario para que realice todos los trámites necesarios con el fin de que se legalice esta cesión y sea aceptado en el Comité Pro Mejoras del barrio ATUCUCHO, como socio activo y en el futuro le sean entregadas las escrituras públicas de compraventa definitivas a su favor. SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que ocasionen el otorgamiento del presente contrato serán de cuenta del cesionario hasta su total legalización. SEPTIMA.- ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden. OCTAVA.-



NOTARIA  
CUARTA

CONTROVERSIA.- En caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetarán a los Jueces competentes de la ciudad de Quito y a los trámites ejecutivo o verbal suario a elección de la parte actora. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la completa validez de esta escritura pública. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el doctor Jaime Pavón León, con matrícula seis mil trescientos sesenta, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, estos se ratifican y firman en unidad de acto, a excepción de la señorita Rosa María Imba Pila, quien por no saber leer ni escribir, imprime la huella digital de su dedo pulgar derecho firmando a su ruego como testigo instrumental el señor Nelso Israel Elizalde Elizalde, junto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.

ROSA MARIA IMBA PILA

C.C. 770575795-1

NELSO ISRAEL ELIZALDE ELIZALDE  
Testigo

C.C. 110266852-0

ERMEN NEPTALI SIGCHO MENDOZA

C.C. 040324729-9

EL NOTARIO

FIRMADO.- DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON QUITO  
ENCARGADO.- A CONTINUACION LOS HABILITANTES.



**COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"**  
 REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° 02935 DE NOVIEMBRE 1994  
 Posesionarios Laderas del Cisne

CERTIFICADO DE POSESIÓN			
DOC. NUMERO: 022		FECHA: 18 de junio del 2009	
NOMBRES: Imba Pila Rosa María /		CEDULA 170575795-1	
CONYUGUE		CEDULA	
UBICACIÓN DEL PREDIO			
LOTE 5 / MANZ: 013 / CALLE 30 / CASA N 57-76			
PREDIO	C. CATASTRAL	SUPERFICIE 287.50m <sup>2</sup>	COLINDANTES
5	42501	NORTE	Manuel Suarez
		SUR	Ángel Viteri
		ESTE	Bosque Protector
		OESTE	calle 30
OBSERVACION: Construcción mediagua			

De acuerdo a lo establecido en el Art. 3 del DECRETO QUE FACULTA AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA PARA VENDER EL PREDIO DE "ATUCUCHO" A SUS ACTUALES POSESIONARIOS. Publicado en el Registro Oficial N° 971 del 20 de junio de 1996 expide el presente certificado en base a la constancia física y de conformidad con el último censo.

Certificamos en honor a la verdad que es poseionario del lote de terreno y vivienda arriba mencionado, el indicado poseionario puede hacer uso de este documento, como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,  
**LA DIRECTIVA**

*Jose Cordova*  
 José Cordova  
 C.I. 100138620-1

*Teodoro Farinango*  
 Teodoro Farinango  
 C.I. 100156875-5

Sector Laderas del Cisne

*Manuel Duchicela*  
 Manuel Duchicela  
 C.I. 171062518-5



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170573795-1

IMBA FILA ROSA MARIA  
FICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO

14 JULIO 1958

FECHA DE NACIMIENTO  
RES. CIV. 0022 00128 F

FICHINCHA/PEDRO MONCAYO  
TABACUNDO 1958



FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V1883V122E

SOLTERO 1671

NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS

VENTURA IMBA  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
MARIA FILA  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
QUITO 07/11/2007

USUARY FECHA DE EMISION  
07/11/2017  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2625415  
Pch



FULGAR QUESADA

19-08-2017

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 070341220-9

SIMON RENDIZA ERREN NEPTALI

NOMBRE Y APELLIDOS  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
QUITO 1975

FECHA DE NACIMIENTO  
RES. CIV. 0073 00074 M

QUITO, GUAYAS  
LUGAR Y FECHA DE EMISION  
1975



FIRMA DEL CEDULADO

Notaria 42a.

Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V11331222E

SOLTERO EMPLEADO

ESTADO CIVIL A  
ESTRANJERIA

ESTRANJERIA  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
QUITO 31/07/2007

USUARY FECHA DE EMISION  
31/07/2017  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2469295  
Pch



FULGAR QUESADA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 110266852-0

ELIZALDE ELIZALDE NELSO ISRAEL

LOJA/PUYANGO/ALAMOR

25 ABRIL 1968

FECHA DE NACIMIENTO  
RES. CIV. 0023 00037 M

LOJA/PUYANGO  
ALAMOR 1968



FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E39931122E

CASADO ESTHELA Z CHIMBO SHIGUANGO

PRIMARIA AGRICULTOR

FECHA DE EMISION  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
QUITO 07/09/2006

USUARY FECHA DE EMISION  
07/09/2018  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2000521  
Pch



FULGAR QUESADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

070-0330      0703241299  
NÚMERO      CÉDULA  
SICHO MENDOZA ERMEN NEPTALI

PICHINCHA      QUITO  
PROVINCIA      CANTÓN  
COTACOLLAO      COTACOLLAO  
PARROQUIA      ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

163-0175      1705757951  
NÚMERO      CÉDULA  
IMBA PILA ROSA MARIA

PICHINCHA      QUITO  
PROVINCIA      CANTÓN  
COTACOLLAO      COTACOLLAO  
PARROQUIA      ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

T

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

007-0119      1102668520  
NÚMERO      CÉDULA  
ELIZALDE ELIZALDE NELSO ISRAEL

PICHINCHA      QUITO  
PROVINCIA      CANTÓN  
COTACOLLAO      COTACOLLAO  
PARROQUIA      ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.

19 JUN 2009

HASTA AQUI LOS HABITANTES.- Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE DERECHOS POSESORIOS debidamente firmada y sellada en Quito el día de hoy diecinueve de junio del año dos mil nueve.



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

*[Signature]*  
Dr. Lider Moreta Gavilanes  
NOTARIO CUARTO ENCARGADO  
QUITO



EMPRESA  
ELECTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 17900.

1 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-5654073

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 91720115-35

Valor a pagar: 2.29

Fecha de emisión: 13/01/2011

Fecha de vencimiento: 01/02/2011

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 917201 - 7 SIGCHO MENDOZA ERMEN NEPTALI

13/01/2011

Cédula / R.U.C.: 070324129-9

Dirección servicio: OE12A N57-76 N57C ATUCUCHO

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 24 20-52-440-1020

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:**

Medidor: 1022908-HOL-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00

Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %

Desde: 13/12/2010 Hasta: 12/01/2011 Días: 30 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	1696.00	1696.00	0	Kwh	0
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE:

COMERCIALIZACION 1.41  
SUBSIDIO CRUZADO 0.00  
I.V.A.(0%) 0.00  
SUBSID.TARI.DIG.COME 0.71

TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 0.70

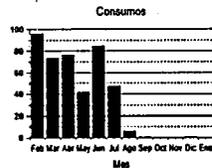
Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.71



La Energía ya es de todos!

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:**

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



ORIGINAL - USUARIO

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPR  
ELEC  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-5654073

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 91720115-35

Valor a pagar: 2.29

Fecha de emisión: 3/01/2011

Fecha de vencimiento: 01/02/2011

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 917201 - 7 SIGCHO MENDOZA ERMEN NEPTALI

13/01/2011

Cédula / R.U.C.: 070324129-9

Dirección servicio: OE12A N57-76 N57C ATUCUCHO

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 24 20-52-440-1020

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.13
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.26

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 1.59

**TOTAL A PAGAR**

Valor servicio eléctrico (1):	0.70
Otros valores a pagar (2):	1.59
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>2.29</b>

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 01/02/2011



La Energía ya es de todos!

028-226-004-000103  
09/02/2011 16:04  
91720115-35  
7.79  
B7<:8777

1678

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

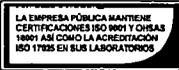
IMPRESO POR: GRAFTEXT

# EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



Empresa Pública Metropolitana  
de Agua Potable y Saneamiento  
RUC: 1768154260001

MATRIZ: Av Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
www.emaapq.gob.ec - Atención al cliente: 1-800-242424 / 2994 400 Ext. 5025 / 2994 450



CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

## CONSUMIDOR FINAL

CUENTA No. AUTORIZACION SRI No. 1108181383 Valido hasta: 2011/04/30

CLIENTE: 52525253 Factura No: 001-001-3720275

RUC/C.C.: IMBA FILA ROSA MARIA

DIRECCIÓN: 0001705787891

PLACA PREDIAL: ATUCUCHO CA 30 LT 3

SECTOR:

MEDIDOR No.: COTOCOLLECTA ESP:

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DEPTO.

CONSUMO M3:

TARIFA:

FACTURACIÓN:

SEC. ECO:

Dom

LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL

CUENTA DE DÉBITO	BANCO

REGISTRO DE PAGO

IMPRESO POR TASKI S.A. • RUC: 1790716147001 • Tel.: 600 8242 • www.taski.com.ec

FECHA EMISIÓN	FECHA VENCIMIENTO

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
SALDO ATRASADO	0,00
ADMIN. CLIENTES	0,00
FACTURA VENCIDA	0,00
INTERES	0,00
TASA FINC	0,00
<b>Subtotal</b>	<b>0,00</b>
MESES DEUDA	0,00
IVA 0%	0,00
<b>TOTAL A PAGAR USD</b>	<b>0,00</b>

VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO,  
SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

**SGS** El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene  
certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

**PROCESO: AZDL-CDC-001-2010**

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: SIGCHO MENDOZA ERMEN NEPTALI C. Identidad: 0703241299 Ocupación: EMPLEADO

Estado civil: SOLTERO Nombre del cónyuge: \_\_\_\_\_ Cargas familiares: 3

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 2 Socio Fundador: \_\_\_\_\_ Cesión de derechos: ROSA MARIA IMBA PILA Delegación otorgada por: \_\_\_\_\_

Conflicto no judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Posesión de espacio público: SI \_\_\_ NO X Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI \_\_\_ NO \_\_\_ Lote: \_\_\_\_\_

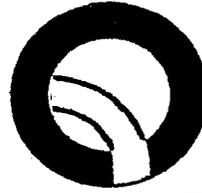
Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI \_\_\_ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 127 LOTE 5

**DECLARACIÓN:** Yo SIGCHO MENDOZA ERMEN NEPTALI portador de la Cédula de Ciudadanía N° 0703241299, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

  
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 15 de marzo del 2011

1679



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: LADERAS DEL CISNE**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

1.- Nombres y apellidos completos: VITERI MINDA ANGEL GABRIEL

Cedula de identidad: 1001708856

3.- Lugar y fecha de nacimiento: IMBABURA, 11 DICIEMBRE 1966

4.- Estado civil: SOLTERO

5.- Ocupación: EMPLEADO PRIVADO

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

1.- Manzana 127      Nº Lote 6      Superficie: 265 m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI      NO**

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
- c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;      X
- e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen      X  
y tiempo de posesión del lote;
- f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio  
o partida de matrimonio.
- g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad  
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no  
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del  
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

Registrado por:

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100170885-6

VITERI MINDA ANGEL GABRIEL

IMPRESION/IMPRESA CAROLINA /GUALLUPI/

FECHA DE NACIMIENTO 31 DICIEMBRE 1966

REG CIVIL 02-1-0001-00168-M

IMPRESION/IMPRESA CAROLINA /GUALLUPI/ 1966

*Viteri Angel Garcia*  
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANAS\*\*\*\*\* 1681

ESTADO CIVIL PRIMARIA EMPLEADO EMPLEADO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE VITERI MINDA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MINDA ARCE

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 04/01/2006

FORMA No. REN 1723105

Pc



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GEN. 2006

043-0380 NÚMERO 1001708858 CÉDULA

VITERI MINDA ANGEL GABRIEL

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
COTACOLLAO COTACOLLAO  
PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA



L. del Cirro  
M2-127  
LT-6

mueta.



# COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No. 35 DE NOVIEMBRE 1994

Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

CERTIFICADO

Nº 001413

Quito, 28

de Febrero del 2009

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

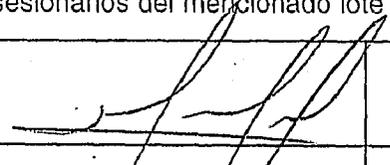
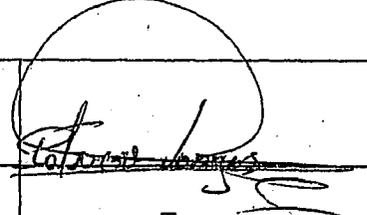
1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral Nº 42-401
Sector: Laderas del cisne	Manzana Nº. 13
Entre: Calle Escalinata N57y Calle 30	Lote Nº 04
Etapa 3ra Terreno Nº 4	Casa Nro. 57-64
Area de terreno 191.10 m <sup>2</sup>	Area de construcción m <sup>2</sup>

El Comité pro Mejoras del Barrio Atucucho certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor. Viteri minda Angel Gabriel	C.I.	1	0	0	1	7	0	8	8	5	6
Señora.	C.I.										

Son poseionarios del mencionado lote de terreno.

		
Presidente	Secretario	Tesorero

1682



# POSESIONARIOS BARRIO ATUCUCHO

1683

## LADERAS DEL CISNE

PARROQUIA DE COCHAPAMBA

### CERTIFICADO DE POSESION

DOC. NUMERO

FECHA:

27 de febrero del 2009

NOMBRES: ANGEL GABRIEL VITERI MINDA

100170885-6

CEDULA

CONYUGUE

CEDULA

### UBICACION DEL PREDIO

LOTE 4 MANZ: 13 CALLE 30 CASA

PREDIO

C. CATASTRAL

SUPERFICIE

108 m<sup>2</sup>

COLINDANTES

4

NORTE

Señora María Imba

SUR

Señor Paul Minda

ESTE

Calle 30

OESTE

Bosque Protector

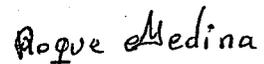
Mediagua de madera

OBSERVACION:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 3 del DECRETO QUE FACULTA AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA PARA VENDER EL PREDIO DE "ATUCUCHO" A SUS ACTUALES POSESIONARIOS. Publicado en el Registro Oficial N° 971 del 20 de junio de 1996 expide el presente certificado en base a la constancia física previo al censo.

### REPRESENTANTES

  
SR MANUEL DUCHICELA  
C.I. 171062518-5

  
SR. ROQUE MEDINA  
C.I. 110151352-9

FONO: 3413-473

SECTOR LADERAS DEL CISNE  
LOS REPRESENTANTES

1684

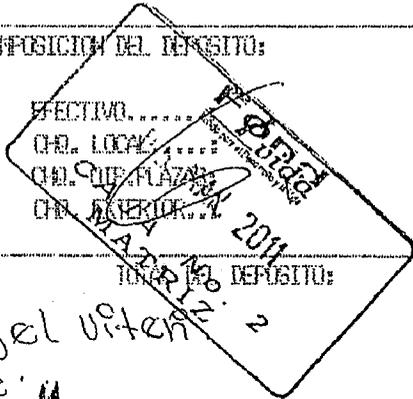
I

FOND-VIDA LTDA.  
COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA  
OFICINA.: QUITO - MATRIZ  
FECHA...: 2011-03-05 09:28:47 (CLIENTE)  
CLIENTE.: (002296)CONITE PROMEJORAS ATULUCHO  
CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....	12.00
CHD. LOCAL.....	0.00
CHD. DE PLAZA.....	0.00
CHD. AJUSTADO.....	0.00
<hr/>	
TOTAL DEL DEPOSITO:	12.00

Angel Ustari  
Lote 4



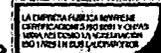
1685

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento  
RUC. 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Almería e Iloña - Apartado 1370  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.amaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1600-242424 / 2994 400 / Ext. 5023 / 2994 450



Factura Nro. 001-001-3807002

CUENTANº: 52577590 RUC/CI: 1001708856  
CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: VITERI MINDA ANGEL GABRIE TELÉFONO: 84039399

DIRECCIÓN: BA ATUCUCHO CA 30 LT 4

PLACA PREDIAL: SECTOR: COTOCOLLAO  
Nº DE MEDIDOR: 918152 CTA. ESP: 0

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2010-12-17	145	2011-01-19	1
EVOLUCIÓN DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3	MONTO SUBSIDIADO USD 8.39	
10-01	1		
10-02	1		
10-03	1		
10-04	1		
10-05	1		
10-06	1		
10-07	15		
10-08	15		
10-09	15		
10-10	15		
10-11	15		
10-12	15		
11-01	16		

MENSAJES AL CLIENTE  
-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS CON MANDO GRATIS AL FONDO 1-800-242424

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	32		013 05190	00	01

CONSUMO (M3) 16 N. DEP 0 TARIFA Domestico  
FACTURACIÓN Real SEC. ECO. 7

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	4.46
ALCANTARILLADO	1.72
ADMIN. CLIENTES	2.10
SALDO ATRASADO	130.47
CONTRATO	5.91
INTERES MES	1.39
TASA X NOMENCLA. EMOP	0.78
<b>SUBTOTAL 146.83</b>	
<b>IVA 0% 0.00</b>	
MESES DEUDA 2	<b>TOTAL A PAGAR USD 146.83</b>

Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento

Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento  
RUC. 1768154260001



TOTAL A PAGAR USD 146.83

SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: 2011-01-19 FECHA VENCIMIENTO: INMEDIATO  
\*VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO\*



RECAUDACION



## COMITÉ PROMOTORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

Creado con Resolución Ministerial N.- 00297 del 22 de Febrero de 1990 Y  
reformato mediante acuerdo Ministerial N.- 02935 del 10 de Noviembre de 1994

*Construyendo juntos el poder comunitario*

### CERTIFICADO DE HABITABILIDAD

N--00.526C

A petición verbal, del núcleo familiar constituido por:

Apellidos y nombres	Cédula de Identidad	Estado Civil
VITERI MINDA ANGEL GABRIEL	100170885-6	SOLTERO

El Comité Pro Mejorás y los abajo firmantes, nos permitimos certificar que el núcleo familiar antes descrito, vive en el barrio Atucucho ininterrumpidamente En el Sector Laderas del Cisne Mz 127 Lote N° 06, N57-76 desde hace aproximadamente 24 años Hasta la presente fecha.

#### Atentamente:

Apellidos y nombres	Cédula de Identidad	Cargo	Teléfono	Sector	Firma
Angel Segundo Andurango	170430681-8	Morador	3413054	Laderas del Cisne	
Manuel Constante Duchicela Tacuri	171062518-5	Morador	3413743	Laderas del Cisne	
Laura Maria Espinoza Espinoza	100096077-1	Morador	3413002	Laderas del Cisne	
Eriberto Suarez Chumgata	170439095-7	Morador		Laderas del Cisne	
Julio Leiva	170743234-8	Promotor	3413044	Laderas del Cisne	

Luis Robles  
PRESIDENTE

Narcisca León  
SECRETARIA

X  
Carmen Padilla  
REPRESENTANTE SECTORIAL

**Nota:** El mencionado núcleo familiar puede hacer uso del presente certificado, solamente para trámites que correspondan al proceso de identificación de los legítimos poseedores del Barrio Atucucho, de comprobarse que la información emitida por el titular sea falsa, el presente documento queda automáticamente anulado.

Documento solidario, restringido, gratuito y de inmediata anulación, por parte del Comité Pro mejoras del Barrio Atucucho

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

**PROCESO: AZDL-CDC-001-2010**

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: VITERI MINDA ANGEL GABRIEL C. Identidad: 1001708856 Ocupación: EMPLEADO PRIVADO

Estado civil: SOLTERO Nombre del cónyuge: \_\_\_\_\_ Cargas familiares: 2

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 24 Socio Fundador: X Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada por: \_\_\_\_\_

Conflicto no judicial: SI  NO  Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI  NO  Explique: \_\_\_\_\_

Posesión de espacio público: SI  NO  Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI  NO  Lote: \_\_\_\_\_

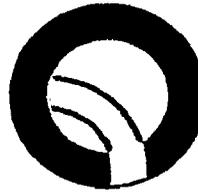
Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI  NO  En la actualidad poseo el único lote en: MZ 127 LOTE 6

**DECLARACIÓN:** Yo VITERI MINDA ANGEL GABRIEL portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1001708856, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

*Viteri Angel Minda*  
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 15 de marzo del 2011

1687



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: LADERAS DEL CISNE**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

1.- Nombres y apellidos completos: AGAMA ZOILA ERCILIA

Cedula de identidad: 0201391323

3.- Lugar y fecha de nacimiento: BOLIVAR, 23 ABRIL 1965

4.- Estado civil: CASADA

5.- Ocupación: QUEHACER DOMÉSTICO

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

1.- Manzana 127      Nº Lote 7      Superficie: 437 m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

	SI	NO
a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;	X	
b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o		
c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.		
d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;	X	
e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote;	X	
f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio.		
g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.		

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

Registrado por:

X

1689 J

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 020139132-3

AGAMA ZOILA ERCILIA  
BOLIVAR/CHIMBO/ASUNCION (ASANCOTO)

23 ABRIL 1965

REG. CIVIL 001-2 0144 00286 F

BOLIVAR/CHIMBO

SAN JOSE DE CHIMBO 1965



*Zoila Agama*  
FIRMA DEL CENSADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443A4242

CASADO PAULO GABRIEL MINDA CHALA  
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

\*\*\*\*\*

MARIA ANGELICA AGAMA

QUITO 27/04/2010

27/04/2022

FECHA DE CADUCIDAD

FORMATO REN 2537613



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
Elecciones 14 de Junio del 2009

020139132-3 029 - 0001

AGAMA ZOILA ERCILIA

BOLIVAR CHIMBO

SAN JOSE DE CHIMBO

SANCION Multas: 28 (CostoRep: 8 Tot.USD: 36

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00048

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

1676163 27/05/2010 10:43:55

1676163

lote 7

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 100161383-3



APellidos y Nombres: MINDA CHALA PAULO GABRIEL  
Lugar de nacimiento: IMBABURA  
Fecha de nacimiento: 1965-10-28  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: M  
Estado civil: Casado  
Zona: ERCILIA  
Religión: AGAMA



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
PROFESIÓN: EMPLEADO PRIVADO  
E334314242

Apellidos y Nombres del Padre: MINDA JOEL ARNULFO  
Apellidos y Nombres de la Madre: CHALA ORTENCIA  
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-05-27  
Fecha de Expiración: 2020-05-27

000301691

*Paulo Gabriel Minda Chala*  
FIRMA DEL CEDULADO

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

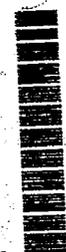
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

041-0217 NÚMERO  
1001613833 CÉDULA

MINDA CHALA PAULO GABRIEL

PICHINCHA PROVINCIA  
COTACOLLAO PARROQUIA  
QUITO CANTÓN  
COTACOLLAO ZONA

*[Signature]*  
F.J. PRESIDENTE DE LA JUNTA



calle 30

Manzana 127

casa N-57-58  
Lote 7

*Votaron*

*(El esposo seguí Doña  
Carmen Paulilla el esposo  
yano vice*

7

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA.: 2010-07-03 10:11:02 (CLIENTE)

CLIENTE.: (002296) COMITE PROMOTORAS ATUQUCHO

CUENTA.#: 520001002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

CA. JULIO 2010.: 12.00
   
 MAE. 10%.: 0.00
   
 CHQ. PLAZA.: 0.00
   
 CHQ. EXTERNO.: 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO: 12.00

Minda Chala Paulo Gabriel  
Lote: N° 57-58 RZ 127

M.Z. 127

M2 127.

Lote 7

area 437 mts

1693

# COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994

*Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario*

CERTIFICADO No LCN 401

Quito, 26 de agosto de 1999

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de Mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

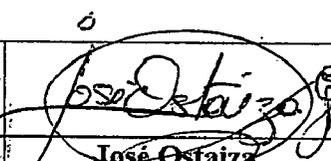
## 1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral 42401
Sector LADERAS DEL CISNE	Manzana Nro 18
Calle 30	Lote Nro 01
Entre: Calle 30 y Calle	Casa Nro
Area de terreno 273 m2	Area de construcción 10 m2

El Comité Pro Mejoras del barrio Atucucho certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor	MINDA CHAL <sup>a</sup> PAULO GABRIEL	C.I.	1 0 0 1 6 1 3 8 3 - 3
Señora	AGAMA ZOILA ERCILIA	C.I.	0 2 0 1 3 9 1 3 2 - 3

Son poseionarios del mencionado lote de terreno

		
Tailor Herrera Presidente	Bertha González Secretaria	José Ostajza Tesorero

Laderas.

M2 127

Lt 7





**EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.**

**FACTURA No. 001-003-8439709**

Autorización SRI 1102584747

válida hasta Enero del 2006

Fecha de emisión: **15** 13/09/2005

Fecha de vencimiento: 30/09/2005

No. de Control: 91720218-40

10 DE AGOSTO E1-24 Y AV. LAS CASAS / R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N° 5368

**SUMINISTRO:**

**917202 - 5**

**CHALÁ GABRIEL**

**Nº. Cédula / RUC:** 100161383-3

**Inf.**

**n del Consumidor:**

Dir. servicio: 30 53A 749 H ATACUCHO

Dirección, notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 24 20-52-440-1090

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

**Suministro del Servicio Eléctrico:**

Medidor: 241575-KRI-AM

Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00

Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %

Desde: 10/08/2005 Hasta: 11/09/2005 Días: 32 Tipo consumo: Leído

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**Detalle de Valores de Terceros:**

CONCEPTO	VALOR
TASA ALUMBRADO PUBLI	0.37
IMPUESTO BOMBEROS	0.75
SEG.CONTRA INCENDIOS	0.01
TASA RECOLECCION BAS	0.45
<b>TOTAL VALORES DE TERCEROS:</b>	<b>1.58</b>

**TOTAL A PAGAR:**

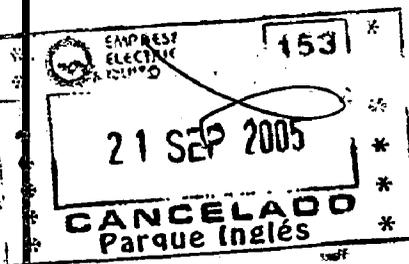
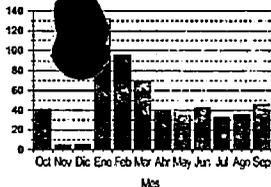
**Pagar hasta:**

**4.05**  
**30/09/2005**

Descripción	LECTURAS			Unid	VALORES
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	7772.00	7726.00	46	Kwh	3.13
07h00-22				Kwh	
22h00-07				Kwh	
Reactiva				Kwhr	
Demanda				KW	
Maxima				KW	
Maxima e				KW	

SUBSIDIO CRUZADO	2.07
COMERCIALIZACION	1.41
I.V.A.(0%)	0.00
<b>TOTAL SERVICIO ELECTRICO:</b>	<b>2.47</b>

Consumos



TASKI S.A. R.U.C.: 1790716147001 IMPRESIÓN SEPTIEMBRE DE 2005

**SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR**

- ORIGINAL - - USUARIO -



QUITO

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de  
AUTORIZACIÓN SRI No.1 106075905 VALIDO

1997

www.emaapq.com.ec - Atención al cliente: 1 - 800 - 242424



Factura Nro.  
001-013-4812082

Agosto 2009

CUENTA N°: 52569373 RUC/CI: 1001613833

CLIENTE: MINDA CHALA PAULO GABRIEL TELÉFONO: 0

DIRECCIÓN: BA ATUCUCHO CA 30 LT 03

PLACA PREDIAL: N52-100 SECTOR: COTOCOLLAO  
N° DE MEDIDOR: 4059393 CTA. ESP: 0

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	32	013	05180	00	01

CONSUMO (M3)	7	N. DEP	0	TARIFA	Domestico
FACTURACIÓN	Real			SEC. ECG	

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	1,95
ALCANTARILLADO	0,76
ADMIN. CLIENTES	2,10
TASA X NOMENCL. EMOP	0,75

00051558373 MINDA CHALA  
1558373  
2009-04-05 \$ 35426 USD  
5,56

CLIENTE

SUBTOTAL	5,56
IVA 0%	0,00
MESES DEUDA	1
TOTAL A PAGAR	5,56

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	LECTURA	FECHA Y LECTURA ACTUAL	LECTURA
2009-03-20	436	2009-04-22	443

PERIODO	M3
08-04	7
08-05	7
08-06	11
08-07	7
08-08	10
08-09	9
08-10	13
08-11	8
08-12	10
09-01	11
09-02	7
09-03	9

REGISTRO DE PAGO
MENSAJES AL CLIENTE
EL CNE INFORMA QUE EL REGISTRO ELECTORAL SE HA INCREMENTADO, CONSULTE SU NUEVO LUGAR DE VOTACION, LLAMANDO AL 150 0 SMS AL 150 Y EN WWW.CNE.GOV.EC

SGS Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: 2009-04-22  
FECHA VENCIMIENTO: 2009-05-07

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

1696

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

**PROCESO: AZDL-CDC-001-2010**

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos y Nombres completos: AGAMA ZOILA ERCILIA C. Identidad: 0201391323 Ocupación: QUEHACER DOMESTICOS

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: PAULO GABRIEL MINDA CHALA Cargas familiares: 4

**DATOS DE POSESIÓN:**

Tiempo de posesión: 22 Socio Fundador: X Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada por: \_\_\_\_\_

Conflicto no judicial: SI  NO  Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI  NO  Explique: \_\_\_\_\_

Posesión de espacio público: SI  NO  Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI  NO  Lote: \_\_\_\_\_

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI  NO  En la actualidad poseo el único lote en: MZ 127 LOTE 7

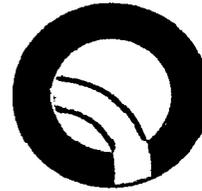
**DECLARACIÓN:** Yo AGAMA ZOILA ERCILIA portador de la Cédula de Ciudadanía N° 0201391323, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

Quito, D.M., 15 de marzo del 2011

*Zoila Agama*  
POSESIONARIO/A

1697

**JR** – Estudios e Investigación  
**CONSULTOR INDEPENDIENTE**  
 Urb. Carcelén - 022470384 /  
 084023864 /



Secretaría de Ordenamiento  
 Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: LADERAS DEL CISNE**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

- 1.- Nombres y apellidos completos: ESPINOSA SEVILLA CARMEN XIMENA
- 2.- Cedula de identidad: 1002891321
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: CARCHI, 5 MARZO 1979
- 4.- Estado civil: CASADO
- 5.- Ocupación: QUEHACER DOMÉSTICO

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

- 1.- Manzana 127    Nº Lote 8    Superficie: 251 m2

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

- |  | SI | NO |
|--|----|----|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;  | X  |    |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o   |    |    |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.   |    |    |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;  | X  |    |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen<br>y tiempo de posesión del lote;   | X  |    |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio<br>o partida de matrimonio.  |    |    |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad<br>del cantón Quito que compruebe que el solicitante no<br>es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del<br>Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. |    |    |

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

Registrado por:

1699

I

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4242

CASADO NIXON EUSEBIO ESPINOZA ESPINOZ

NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS

JOSE NECTARIO I ESPINOSA S

ETA MARTA ANGELICA SEVILLA L

QUITO PUEBLO DE LA MADRE 27/11/2009

27/11/2021

FECHA DE CAPACIDAD

FORMA NO REN. 2091250



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA\*ANF No 100289132-1

ESPINOSA SEVILLA CARMEN XIMENA

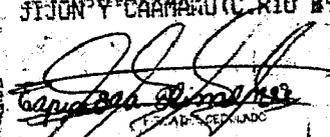
CARCHI/MIRA/JIJON Y CAAMANO (C. RIO BL

05 MARZO 1979

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-1 0032 00032 F

CARCHI MIRA

JIJON Y CAAMANO (C. RIO B979




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009

100289132-1 297 - 0001

ESPINOSA SEVILLA CARMEN XIMENA

IMBABURA IBARRA

CAROLINA GUALUPI CAROLINA /GUA

DUPLICADO USD. 8

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00261

1802702 21/06/2010 13:42:53

M 127

Vote 8 /

1700

F

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 INSTITUTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN

ESTADO: CIUDADANIA No. 171315140-3  
 ESPINOZA ESPINOZA NIXON EUSEBIO  
 CARCHI/MIRA/LA CONCEPCION  
 05 MARZO 1975  
 001-1 0053 00063 H  
 CARCHI/ MIRA  
 LA CONCEPCION 1975



*Eusebio Espinoza*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E334012222  
 CASADO CARMEN X ESPINOZA SEVILLA  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 \*\*\*\*\*  
 LAURA MARIA ESPINOZA ESPINOZA  
 QUITO 23/05/2006  
 23/05/2018  
 REN 1902348  
 Pch



*Laura Maria Espinoza*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

EL VOTANTE ES:

183-0023 NÚMERO  
 ESPINOZA ESPINOZA NIXON EUSEBIO  
 1713151403 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA  
 SAN ROQUE PARROQUIA

QUITO CANTÓN  
 ZONA



*Eusebio Nixon Espinoza*  
 P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

1701

I

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPÓSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-06-26 11:43:36 (CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROMOTORAS ATUQUCHO

CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPÓSITO:

EFFECTIVO.....	12.00
CHG. LOCAL..	0.00
CHG. OTR. PLAZAS:	0.00
CHG. EXTERIOR..	0.00



TOTAL DEL DEPÓSITO: 12.00

Espinoza Espinoza Nixon  
Eusebio nota: 127 veole casa N37-59

Nº CI 171318140-3 LOTE 8



**BANCO PICHINCHA C.A.**

Otros Servicios

Cliente... ESPINOSA ESPINOSA... IN EUREBO

Int. Pa. f... 14902.00

Empresa... EMPRESA ELECTRICIDAD S.A.

Cuentas... 25492300

Saldo... 6.13

Depositos... 0.00

Descontos... 0.00

Efectivo... 6.13

Total... 6.13

Moneda... USD

Placina... 0152 AG. GONZALEZ GONZALEZ

Cajero... 04010.00

Caj. Ps... 0304582

Fecha... 2016/09/28 11h:5

Control... Sec-58 en Linea

**1702**

**I**



EMPRESA  
ELECTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1206978  
Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 149327202-75  
Valor a pagar: 6.13

Fecha de emisión 04/2010

Fecha de vencimiento 05/2010

**INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1493272 - 0 ESPINOZA ESPINOZA NIXON EUGEBIO 14/04/2010  
Categoría / R.U.C.: 171315140-3  
Dirección servicio: OE12A N57-59 PB N57 ATUCUCHO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 24 20-52-440-1000  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.41
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.97

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 2.58

**TOTAL A PAGAR**

Valor servicio eléctrico (1):	3.55
Otros valores a pagar (2):	2.58
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>6.13</b>



La Energía ya es de todos!

(\*) BASE PARA RETENCION I.M.A. 0.00

Pagar hasta: 03/05/2010

BANCO PICHINCHA C.A.  
González Suárez  
CAJERO  
162-02

CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ASSENA S.A. 2010-04-07 16:57:014 S.C.



EMPRESA  
ELÉCTRICA

QUITO S.A. Factura No. 001-006-1206978

Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368



No. de Control: 149327202-75  
Valor a pagar: 6.43

Fecha de emisión 14/04/2010

Fecha de vencimiento 30/05/2010

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

Identificación: 149327202-75 ESPINOZA ESPINOZA NIXON EUGEBIO

14/04/2010

Cédula / R.U.C.: 171315140-3  
Dirección servicio: OE12A N57-59 PB N57 ATUCUCHO  
Dirección notificación: Domicilio  
Geocódigo: 24 20-52-440-1000  
Categoría - Cantón: COTACOLLAO  
Residencial (Baja Tension)

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:**

Módulo: 54404-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %  
Desde: 12/03/2010 Hasta: 13/04/2010 Días: 32 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS		Consumo Unid.	Valores
	Actual	Anterior		
Energía	3214.05	3128.00	86 Kwh	5.96
07h00-22h00			Kwh	0
22h00-07h00			Kwh	0
Demanda Cliente			KW	0
Maxima			KW	0
Maxima en pico			KW	0

VALOR FACTURABLE:	5.96
COMERCIALIZACION	1.41
SUBSIDIO CRUZADO	1.50
SUBSID.TARI.DIG.EL.FC	0.22
SUBSIDENS.RAC.ENERG.	0.59
I.V.A.(0%)	0.00
SUBSID.TARI.DIG.COME	0.71
<b>TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1):</b>	<b>3.55</b>

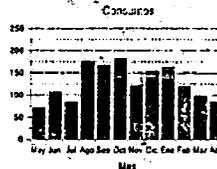
Compensación por racionamiento  
JAN-2010 = 0.59 USD  
**La Energía ya es de todos!**

Su ahorro por la tarifa de la Dignidad es de

1.73

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:**

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



IMPRESO POR ASSEDA S.A. 220104411 15720114 S.C.

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



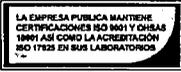
ORIGINAL - USUARIO

# EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



Empresa Pública Metropolitana  
de Agua Potable y Saneamiento  
RUC: 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1 - 800 - 242424 / 2994 400 Ext. 5025 / 2994 450



CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

CONSUMO M3: 2  
FACTURACIÓN: Real

CUENTA No.: 52502989 Factura Nro: 001-001-0117497

CLIENTE: ESPINOZA ESPINOZA NIXON E

RUC/C.C.: 0001713151403

DIRECCIÓN: BA ATUCUCHO CA 30 LT 01

PLACA PREDIAL:

SECTOR: COTOCOLLAO

MEDIDOR No.: 1707033346 ESP:

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DEPTO.
	14	52	32	13	5160	

CONSUMO M3: 2 TARIFA: 1705 Dom  
FACTURACIÓN: Real SEC. ECO.: 7

LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL
4/20 143	5/18 145

CUENTA DE DÉBITO	BANCO

# 00052502989 ESPINOZA ESP  
# 133 22174 22237 USD  
STRO DE PAGO  
# 20100528 #

FECHA EMISIÓN	FECHA VENCIMIENTO
2010/05/28	2010/05/31

VALIDO UNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO,  
SELLO O COMPROBANTE ELECTRONICO

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	0,56
ADMIN. CLIENTES	2,10
TASA EMOP	1,01
<b>Subtotal</b>	3,67
<b>IVA 0%</b>	0,00
<b>TOTAL A PAGAR USD</b>	3,67



El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

IMPRESO POR TASKI S.A. R.U.C.: 1760716147001 • AUT.: 1321 • TEL.: 2655 998



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CON-TRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5388

Factura No. 001-006-3158715  
Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 149327206-K0  
Valor a pagar: 14.13

Fecha de emisión: 12/08/2010

Fecha de vencimiento: 01/09/2010

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1493272-0 ESPINOZA ESPINOZA NIXON EUSEBIO  
Cédula / R.U.C.: 171315140-3 12/08/2010  
Dirección servicio: OE12A N57-59 PB N57 ATUCUCHO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 24 20-52-44C-1000  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:**

Medidor: 544404-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %  
Desde: 13/07/2010 Hasta: 11/08/2010 Días: 29 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	3724.00	3592.00	132	Kwh	9.29
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

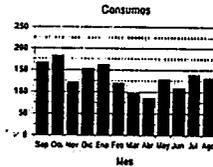
VALOR FACTURABLE: 9.29  
COMERCIALIZACION: 1.41  
I.V.A.(0%): 0.00  
**TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 10.70**

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.00**

La Energía ya es de todos!

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:**

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5388

Factura No. 001-006-3158715  
Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 149327206-K0  
Valor a pagar: 14.13

Fecha de emisión: 12/08/2010

Fecha de vencimiento: 01/09/2010

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1493272-0 ESPINOZA ESPINOZA NIXON EUSEBIO  
Cédula / R.U.C.: 171315140-3 12/08/2010  
Dirección servicio: OE12A N57-59 PB N57 ATUCUCHO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 24 20-52-44C-1000  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.70
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.53
<b>VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:</b>		
<b>TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):</b>		<b>3.43</b>

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	10.70
Otros valores a pagar (2):	3.43
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>14.13</b>

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 01/09/2010

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ASSEERDA S.A. / 2010-06-09 / 36730114 S.C.

1708

1707

H

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



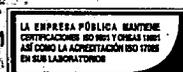
Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento  
RUC: 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997  
AUTORIZACIÓN SRI No. 1108194383

www.emaapq.gov.ec

Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025

Factura Nro. 001-001-1449421



CUENTA N°: 52502989

RUC/CI: 1713151403

CLIENTE: ESPINOZA ESPINOZA NIXON E

TELÉFONO: 3413002

DIRECCIÓN: BA ATUCUCHO CA 30 LT 01

PLACA PREDIAL:

SECTOR: COTOCOLLAO

N° DE MEDIDOR: 1707033346

CTA. ESP: 0

CICLO 12 SECTOR 052 RUTA 32 MZ 013 SECUENCIA 05160 BISO 00 DPTO. 01

CONSUMO (M3) Estimado N. DEP 0 TARIFA 7 Domestico  
FACTURACIÓN SEC. ECO.

DETALLE DE FACTURACION

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
ADMIN. CLIENTES	2,10
TASA X NOMENCLA. EMOP	1,01

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	FECHA Y LECTURA ACTUAL	REGISTRO DE PAGO
2010-07-20 146	2010-08-20 *****	ESPINOZA ES
EVOLUCION DE SU CONSUMO		
PERIODO	M3	USD
09-08	209	3,39
09-09	8	
09-10	7	
09-11	4	
09-12	5	
10-01	4	
10-02	3	
10-03	3	
10-04	2	
10-05	0	
10-06	1	
10-07	1	
10-08	1	

MENSAJES AL CLIENTE  
-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO 1-800-242424

SUBTOTAL 3,39  
IVA 0% 0,00

MESES PEUDA TOTAL A PAGAR USD 3,39

SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISION 2010-08-20  
FECHA VENCIMIENTO 2010-09-02  
VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

CLIENTE



**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"**  
Creado con Resolución Ministerial N.- 00297 del 22 de Febrero de 1990 Y  
reformado mediante acuerdo Ministerial N.- 02935 del 10 de Noviembre de 1994  
*Construyendo juntos el poder comunitario*

1708

**CERTIFICADO DE HABITABILIDAD**

N.-00.525C

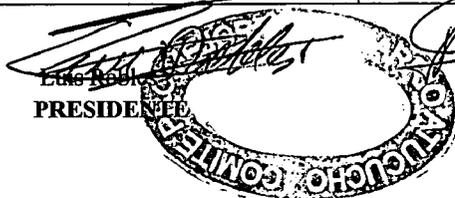
A petición verbal, del núcleo familiar constituido por:

Apellidos y nombres	Cédula de Identidad	Estado Civil
Espinoza Espinoza Nixon Eusebio	171315140-3	CASADO
Espinoza Sevilla Carmen Ximena	100289132-1	CASADO

El Comité Pro Mejoras y los abajo firmantes, nos permitimos certificar que el núcleo familiar antes descrito, vive en el barrio Atucucho ininterrumpidamente En el Sector Laderas del Cisne Mz 127 Lote N° 8, OE12 N57-59 PB calle desde hace proxímadamente 5 años Hasta la presente fecha.

**Atentamente:**

Apellidos y nombres	Cédula de Identidad	Cargo	Teléfono	Sector	Firma
ZALDE EUIZALDE AYADA ETURICUE	110247880-5	Morador	3413151	LADERAS DEL CISNE	
Lucile Alvarez Flores	170849300-0	Morador	3414030	Laderas del CISNE	
Yamaguchi Yucas Maria Concepción	1710986710	Morador	3413743	Laderas del cisne	
Rosama Guacacata Sonia	171830654-8	Morador	3411459	Laderas del CISNE	
Alvario Lema	170743234-8	Promotor	3413044	Laderas del CISNE	



Eusebio Nixon  
PRESIDENTE

Narcisa León  
SECRETARIA

Carmen Padilla  
REPRESENTANTE SECTORIAL

**Nota:** El mencionado núcleo familiar puede hacer uso del presente certificado, solamente para trámites que correspondan al proceso de identificación de los legítimos poseedores del Barrio Atucucho, de comprobarse que la información emitida por el titular sea falsa, el presente documento queda automáticamente anulado.

Documento solidario, restringido, gratuito y de inmediata anulación, por parte del Comité Pro mejoras del Barrio Atucucho

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

**PROCESO: AZDL-CDC-001-2010**

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos y Nombres completos: ESPINOSA SEVILLA CARMEN XIMENA C. Identidad: 1002891321 Ocupación: QUEHACERES DOMÉSTICOS

Estado civil: CASADA Nombre del cónyuge: NIXON EUSEBIO ESPINOZA Cargas familiares: 5

**DATOS DE POSESIÓN:**

Tiempo de posesión: 17 Socio Fundador: X Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada por: \_\_\_\_\_

Conflicto no judicial: SI  NO  Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI  NO  Explique: \_\_\_\_\_

Posesión de espacio público: SI  NO  Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI  NO  Lote: \_\_\_\_\_

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI  NO  En la actualidad poseo el único lote en: MZ. 127, LOTE 8

**DECLARACIÓN:** Yo ESPINOSA SEVILLA CARMEN XIMENA portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1002891321, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 18 de marzo del 2011

1709



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: LADERAS DEL CISNE**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

- 1.- Nombres y apellidos completos: MORALES SANTILLAN CARMEN GUADALUPE
- 2.- Cedula de identidad: 1714329370
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 1 NOVIEMBRE 1975
- 4.- Estado civil: SOLTERO
- 5.- Ocupación: QUEHACER DOMÉSTICO

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

- 1.- Manzana 127      N° Lote 9      Superficie: 216 m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI      NO**

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
- c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;      X
- e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen      X  
y tiempo de posesión del lote;
- f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio  
o partida de matrimonio.
- g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad  
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no  
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del  
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACION COMPLETA,

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

Registrado por:

PND

H

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171432937-0

MORALES SANTILLAN CARMEN GUADALUPE  
PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO

01 NOVIEMBRE 1975

FECHA DE NACIMIENTO  
REG CIVIL 002- 0018 00218 F

PICHINCHA/ QUITO  
SAN ANTONIO 1975

FIRMA DEL CEDULADO



1711

1711 V434302242

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
NACIONALIDAD  
SOLTERO  
ESTADO CIVIL

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS  
PROFESION

JOSE POLIVIO MORALES  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ROSA ADELA SANTILLAN  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 27/04/2005  
FECHA DE EMISION

QUITO 27/04/2017  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMAS REN 1488840  
Pc



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES

074-0027 NÚMERO

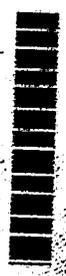
1714329370 CÉDULA

MORALES SANTILLAN CARMEN  
GUADALUPE

PICHINCHA  
PROVINCIA  
SAN ANTONIO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN

F./J. PRESIDENTE DE LA JUNTA



M. 127  
Lote a.  
Manbrani

**CERTIFICACION**

Por medio del presente, nos permitimos Certificar que la señora CARMEN GUADALUPE MORALES SANTILLAN, Con cédula de ciudadanía No. 171432937-0, es la única propietaria del inmueble detallado de la siguiente manera:

Lote de terreno de 200 metros aproximadamente, ubicado en la calle 30, sector Laderos del Cisne, Barrio Atucucho, Parroquia Cotocollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. El cual lo ha obtenido por más de veinte años. *MZ 127 Lote N° 9*

De igual manera los moradores del sector antes citado aceptamos conocer a la señora CARMEN GUADALUPE MORALES SANTILLAN, como dueña absoluta del lote de terreno en mención, es por eso que por medio de esta certificación se probará la titularidad del terreno por parte de su propietaria.

Es todo cuanto podemos manifestar, en honor a la verdad.

Firmamos conjuntamente ratificándonos en todo lo manifestado, pudiendo la interesada hacer uso del presente documento, en el momento que crea conveniente a sus intereses.

NOMBRES Y APELLIDOS	C.C.	FIRMA
1.- SRA. CARMEN PADILLA	100078172-2	<i>Carmen Padilla</i>
2.- SR. PEDRO RUANO	040092596-2	<i>Pedro Ruano</i>
3.- SR. NELSON ELIZALDE	410266852-0	<i>Nelson Elizalde</i>
4.- SR. ROQUE MEDINA	720157352-9	<i>Roque Medina</i>
5.- SRA. OLGA MORALES	171110334-9	<i>Olga Morales</i>
6.- SRA. YOLANDA JIMENEZ	040052398-1	<i>Yolanda Jimenez</i>
7.- SR. LUIS CALDERON	100141747-4	<i>Luis Alberto Calderon</i>
8.- SRA LUZ PRADO	740792915-2	<i>Luz Prado</i>
9.- SR. NIXON ESPINOZA	171315140-3	<i>NIXON ESPINOZA</i>
10.-SRA. LAURA ESPINOZA	100096077-7	<i>Laura Espinoza</i>

1713

Fecha de emisión: 2/11/2009

Fecha de vencimiento: 11/12/2009

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUBMINISTRO: **916180 - 5** MORALES SANTILLAN OLGA LIDIA 12/11/2009  
 Cédula / R.U.C.: 171110334-9  
 Dirección servicio: OE12B N57-122 PB N57C ATUCUCHO  
 Dirección notificación: Domicilio  
 Man/Geocódigo: 24 20-52-440-1770  
 Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
 Tarifa: 205 (Baja Tension)

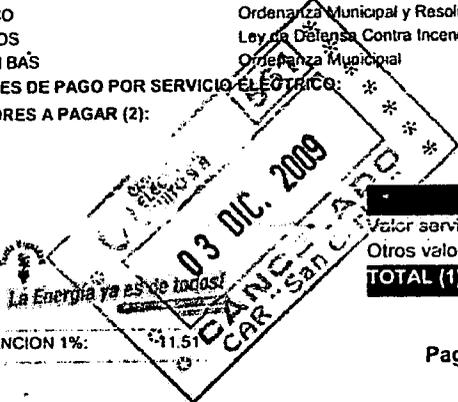
OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.81
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.09
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.53
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		3.43

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	10.70
Otros valores a pagar (2):	3.43
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>14.13</b>

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 11.51

Pagar hasta: 01/12/2009



ORIGINAL - USUARIO

NCHA: Quito, de fecha, 21. de Enero  
TILLAN: Quito, 11 de Marzo del 2008  
LA SECCIÓN LEGAL

el presente matrimonio, fué declara  
con fecha  
e archiva.

de 1.9

cuya copia se archiva.

de 1.9.....

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



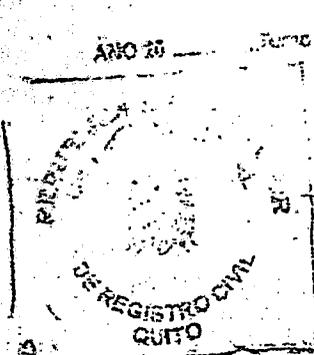
IMPRESO POR: ESTABLECIMIENTO S.A. 2009/03/22 - QUITO, ECUADOR

Jefe de Oficina

OPCIONES O MARGINACIONES

SGS. El Agua Pasable de EMALPA tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1104

EMALPA METROPOLITANA  
 CUENTA N°: 5257  
 CLIENTE: MORALES SANTILLAN OLGA LIDIA  
 DIRECCIÓN: BA...  
 PLACA FRENCIA: 7-144  
 N° DE MEDIDOR: 43 8844  
 FECHA Y LECTURA ANTERIOR: 2010-03-19  
 EVOLUCION DE SU CONSUMO:  
 PERIODO: 09-04, 09-05, 09-06, 09-07, 09-08, 09-09, 09-10, 09-11, 09-12, 10-01, 10-02, 10-03, 10-04



Coord. de Procesos  
 Quito  
 18 MAR. 2008



L-del campo.  
 MZ. 127  
 LT. 19

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

**PROCESO: AZDL-CDC-001-2010**

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos y Nombres completos: MORALES SANTILLAN CARMEN GUADALULPE C. Identidad: 1714329370 Ocupación: QUEHACER DOMESTICO

Estado civil: SOLTERO Nombre del cónyuge: \_\_\_\_\_ Cargas familiares: 2

**DATOS DE POSESIÓN:**

Tiempo de posesión: 18 Socio Fundador: X Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada por: \_\_\_\_\_

Conflicto no judicial: SI  NO  Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI  NO  Explique: \_\_\_\_\_

Posesión de espacio público: SI  NO  Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI  NO  Lote: \_\_\_\_\_

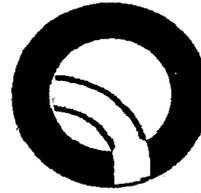
Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI  NO  En la actualidad poseo el único lote en: MZ 127 LOTE 9

**DECLARACIÓN:** Yo MORALES SANTILLAN CARMEN GUADALULPE portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1714329370, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

Quito, D.M., 15 de marzo del 2011

*Carmen Santillan Morales*  
POSESIONARIO/A

1714



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: LADERAS DEL CISNE**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

1.- Nombres y apellidos completos: CUENCA VIÑAMAGUA VERONICA FRANCISCA

Cedula de identidad: 1721933701

3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 31 ENERO 1988

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: EMPLEADO

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

1.- Manzana 128 N° Lote 2 Superficie: 114 m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI NO**

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; X
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
- c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; X
- e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote; X
- f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio.
- g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACIÓN COMPLETA,

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

Registrado por:

PND

1716

H

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 172193370-1

CUENCA VIRAMAGUA VERONICA FRANCISCA

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

31 ENERO 1988

REC. CIV. 005-B 0324 03848 F.

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1993



*Veronica Cuenca*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V4242

CASADO QUISHPE CARANGUI NELSON

SECUNDARIA EMPLEADO

FRANCISCO CUENCA CONDOY

MARIA CONCEPCION VIRAMAGUA M

QUITO 17/12/2009

17/12/2021

FORJADA REN 2072267



*Veronica Cuenca*

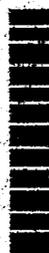
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

022-0107 1721933701

NÚMERO CÉDULA

CUENCA VIRAMAGUA VERONICA FRANCISCA

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
OTOCOLLAO CORPOLLAO  
PARROQUIA ZONA



*Veronica Cuenca*

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

N

MZ-128-LT-2 - 2 del Cerro





# POSESIONARIOS BARRIO ATUCUCHO

1718

## LADERAS DEL CISNE

PARROQUIA DE COCHAPAMBA

### CERTIFICADO DE POSESIÓN

DOC. NUMERO: -----

FECHA: 11 de abril del 2009

NOMBRES: VERONICA CUENCA VIÑAMAGUA

172193370-1

CEDULA -----

CONYUGUE Nelson Quispe Caranqui

CEDULA 060348642-4

### UBICACIÓN DEL PREDIO

LOTE 134 MANZ: 13 CALLE 29 CASA

PREDIO

C. CATASTRAL

SUPERFICIE

108 m<sup>2</sup>

COLINDANTES

42501

NORTE

Sr. Juan Viñamagua

SUR

Lote abandonado

ESTE

calle 29

OESTE

Calle 30

Construcción En construcción 56 m2 hormigón

OBSERVACION: -----

De acuerdo a lo establecido en el Art. 3 del DECRETO QUE FACULTA AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA PARA VENDER EL PREDIO DE "ATUCUCHO" A SUS ACTUALES POSESIONARIOS. Publicado en el Registro Oficial N° 971 del 20 de junio de 1996 expide el presente certificado en base a la constancia física previo al censo.

REPRESENTANTE



SR. MANUEL DUCHICELA

CI. 171062518-5

Telf. 3413-743

1719

BANCO DEL PICHINCHA  
DEPOSITO CUENTA CORRIENTE

Hora....:104954 Fecha...:2000/01/18

Transac.:0700 Cajero...:0424A

NUMERO DE CUENTA: 2503092  
NUMERO DEL DEPOSITO: 515709  
NUMERO DE CHEQUES: 0  
VALOR EN EFECTIVO: 220,700.00  
CHEQUES TRANSFERIDOS: 0.00  
CHEQUES CAMARA: 0.00  
CHEQUES REMESA: 0.00  
VALOR TOTAL: 220,700.00  
TERRENOS ATUCUCH

220,700.00  
CAJERO  
AGENCIA LA PRENSA  
BANCO del Pichincha SA

BANCO DEL PICHINCHA

Depósito  
Cuentas Corrientes

Cuenta....: BP-CC 250309-2

Nombre....: TERRENOS ATUCUCH

Documento.: 65639

Efectivo...: S/. 220,000.00

Total.....: S/. 220,000.00

Moneda....: ECS

Oficina...: LA PRENSA

Cajero....: SESPIN

Fecha.....: 20/04/00 1

Control...: Sec-83, Corriente, En Línea

26-05

I

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-06-08 16:55:25 (CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUCLUCHO

CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....:	12.00
CHQ. LOCAL.....:	0.00
CHQ. OTROS PLAZAS:	0.00
CHQ. EXTERIOR...:	0.00

TOTAL DEL DEPOSITO: 12.00

CASA No. 2  
MATRIZ  
8 JUN 2010



# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

## PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

### FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos y Nombres completos: CUENCA VIÑAMAGUA VERÓNICA FRANCISCA C. Identidad: 1721933701 Ocupación: EMPLEADO

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: QUISHPE CARANQUI NELSON Cargas familiares: 3

**DATOS DE POSESIÓN:**

Tiempo de posesión: 45 Socio Fundador: X Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada por: \_\_\_\_\_

Conflicto no judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Posesión de espacio público: SI \_\_\_ NO X Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI \_\_\_ NO \_\_\_ Lote: \_\_\_\_\_

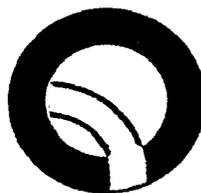
Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI \_\_\_ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ. 128, LOTE 2

**DECLARACIÓN:** Yo CUENCA VIÑAMAGUA VERÓNICA FRANCISCA portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1721933701, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

X *Verónica Cuenca*  
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 23 de marzo del 2011

1721



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: LADERAS DEL CISNE**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

- 1.- Nombres y apellidos completos: CASANOVA MONTES JOSÉ OMAR
- 2.- Cédula de identidad: 1310923097
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: MANABI, 17 NOVIEMBRE 1982
- 4.- Estado civil: CASADO
- 5.- Ocupación: EMPLEADO PRIVADO

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

- 1.- Manzana 128    Nº Lote 3    Superficie: 137 m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI      NO**

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
- c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;      X
- e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen      X  
y tiempo de posesión del lote;
- f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio  
o partida de matrimonio.
- g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad  
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no  
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del  
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACION COMPLETA,

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

Registrado por:

PND

1724

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVILES  
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CEDULA No. 131092309-7

CASANOVA MONTES JOSE OMAR  
MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN  
17 NOVIEMBRE 1982  
005-0438 01772 M  
MANABI/ EL CARMEN  
EL CARMEN 1982



*Jose Omar*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2222

CASADO SUSANA J CASTILLO GALARZA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

LUSBERTO H CASANOVA ZAMBRANO

MARIA ANTONIETA MONTES MUNOZ

QUITO 09/11/2006

09/11/2018

REN 2167498

Pch



REGISTRADO

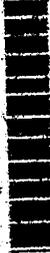
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 2014-2015

170-0071 1310923097  
NÚMERO CÉDULA

CASANOVA MONTES JOSE OMAR

PROVINCIA QUITO  
CANTÓN OTOTOULLAO  
PARROQUIA OTOTOULLAO (ZONA)

PRESIDENTE DE LA JUNTA



lote 3

V

FOND-VIDA LTDA.  
 COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA  
 OFICINA.: QUITO - MATRIZ  
 FECHA...: 2010-06-23 14:19:06 (CLIENTE)  
 CLIENTE.: (002296)COMITE PROPEJORAS ATUCLUCHO  
 CUENTA.#: 320101002276 - AHOROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....:	12.00
CHO. LOCAL.....:	0.00
CHO. OTR. PLAZAS.....:	0.00
CHO. EXTERIOR.....:	0.00
TOTAL DEL DEPOSITO:	12.00

CAJA NO. 2  
 MATRIZ



## COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No. 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994  
Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

**CERTIFICADO No. 000249**

Quito, 29 de junio del 2010

Sobre la base del convenio suscrito con el **MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

### 1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral No.
Sector: Laderas del Cisne	Manzana No. 128
Entre: Calle 29 y Calle	Lote No. 03
Área de terreno: 127 m <sup>2</sup>	Casa No. 648
Área de construcción: m <sup>2</sup>	

EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ATUCUCHO, certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor: CASANOVA MONTES JOSE OMAR	C.I.	1	3	1	0	9	2	3	0	9	7
Señora: CASTILLO GALARZA SUSANA JANETH	C.I.	1	7	2	2	9	3	0	3	8	3

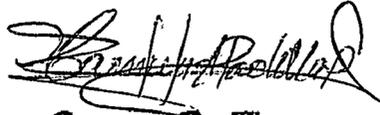
Son poseesionarios del mencionado lote de terreno, desde hace 8 años, por lo cual puede tramitar en:

Nombre de la Institución:	EMAAP-Q
---------------------------	---------

Atentamente,



**Luis Robles**  
PRESIDENTE ATUCUCHO



**Carmen Padilla**  
REPRESENTANTE SECTOR  
LADERAS DEL CISNE

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

**PROCESO: AZDL-CDC-001-2010**

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: CASANOVA MONTES JOSE OMAR C. Identidad: 1310923097 Ocupación: EMPLEADO PRIVADO

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: SUSANA CASTILLO GALARZA Cargas familiares: \_\_\_\_\_

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: \_\_\_\_\_ Socio Fundador: \_\_\_\_\_ Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada por: \_\_\_\_\_

Conflicto no judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Posesión de espacio público: SI \_\_\_ NO X Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI \_\_\_ NO \_\_\_ Lote: \_\_\_\_\_

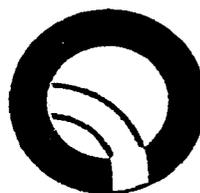
Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI \_\_\_ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 128 LOTE 3

**DECLARACIÓN:** Yo CASANOVA MONTES JOSE OMAR portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1310923097, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

Quito, D.M., 15 de marzo del 2011

POSESIONARIO/A

1728



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: LADERAS DEL CISNE**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

- 1.- Nombres y apellidos completos: VIÑAMAGUA MACAS MANUEL NICACIO  
 2.- Cédula de identidad: 1102766225  
 3.- Lugar y fecha de nacimiento: LOJA, 28 DICIEMBRE 1967  
 4.- Estado civil: CASADO  
 5.- Ocupación: ALBAÑIL

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

- 1.- Manzana 128 N° Lote 4 Superficie: 114 m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

- |  | SI | NO |
|--|----|----|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;  | X  |    |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o   |    |    |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.   |    |    |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;  | X  |    |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen<br>y tiempo de posesión del lote;   | X  |    |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio<br>o partida de matrimonio.  |    |    |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad<br>del cantón Quito que compruebe que el solicitante no<br>es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del<br>Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. |    |    |

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

Registrado por:

MZ 128

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110276622-5

VIRAMAGUA MACAS MANUEL NICACIO

LOJA/LOJA/EL CISNE

28 DICIEMBRE 1967

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 003 0006 00006 M

LOJA/LOJA EL CISNE 1968

FIRMA DEL CEDULADO



H  
I

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4442

CASADO BURI FERNANDEZ LUISA ALEJANDR

PRIMARIA ALBANIL

VIRAMAGUA JERONIMO LUCIANO 1730

MACAS CELIA

LOJA 20/07/2009

20/07/2021

FORMAS REN 1546458



REPÚBLICA DE ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009

110276622-5 119 - 0056

VIRAMAGUA MACAS MANUEL NICACIO

LOJA LOJA

VALLE

SANCION Multas: 4 Costo Rep: 8 Tot.USD: 12

JUNTA PROVINCIAL DE LOJA 0003112

1999581 06/12/2010 16:11:45

1999581

El del Cisne  
MZ -128  
MT 4

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110332413-1

BURI FERNANDEZ LUISA ALEJANDRINA

LOJA/LOJA/EL CISNE

14 ABRIL 1973

FECHA DE NACIMIENTO 0030 00030 F

LOJA/LOJA

EL CISNE INSCRIPCION 1973

*[Firma]*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3333V2222

CASADO MANUEL NICACIO VINAMAGUA MACAS

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

GREGORIO BURI PACCHA

MARGARITA FERNANDEZ

LOJA 18/03/2008

FECHA DE CADUCIDAD 18/03/2020

FORMA No. REN 0320802

Loj

*[Firma]*  
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

I

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GEN. NAC. Y MUN. 2008

038-0001 1103324131

NÚMERO CÉDULA

BURI FERNANDEZ LUISA ALEJANDRINA

LOJA LOJA  
PROVINCIA CANTÓN  
EL CISNE ZONA  
PARROQUIA

*[Firma]*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



1732

LADERA DEL CISNE CALLE 29

~~JESUS~~ VILLANAU

MANUEL

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

AGENCIA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2011-01-28 09:05:03 (CLIENTE)

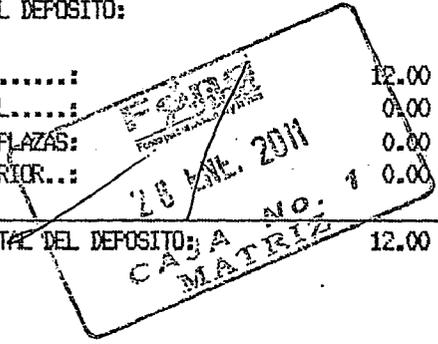
CLIENTE.: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUQUCHO

CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....:	12.00
CHQ. LOCAL.....:	0.00
CHQ. OTR.FLAZAS:	0.00
CHQ. EXTERIOR...:	0.00

TOTAL DEL DEPOSITO:	12.00
---------------------	-------





EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-5151299

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 91616009-78

Valor a pagar: 2.69

Fecha de emisión: 14/12/2010

Fecha de vencimiento: 03/01/2011

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 916160 - 0 VINAMAGUA MACAS MANUEL NICACIO 14/12/2010

Cédula / R.U.C.: 110276622-5  
Dirección servicio: CALLE 29 13 136 PB S/N ATUCUCHO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 24 20-52-440-1680  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:**

Medidor: 216572-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %  
Desde: 11/11/2010 Hasta: 13/12/2010 Días: 32 Tipo consumo: Leldo

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valor:s
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	13199.00	13191.00	8	Kwh	54
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 0.54  
COMERCIALIZACION 1.41  
SUBSIDIO CRUZADO 0.55  
I.V.A.(0%) 0.00  
SUBSID.TARI.DIG.COME 0.39

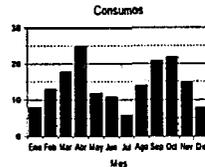
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 1.01

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.39

La Energía ya es de todos!

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:**

CONCEPTO VALOR  
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-5151299

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 91616009-78

Valor a pagar: 2.69

Fecha de emisión: 14/12/2010

Fecha de vencimiento: 03/01/2011

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 916160 - 0 VINAMAGUA MACAS MANUEL NICACIO 14/12/2010

Cédula / R.U.C.: 110276622-5  
Dirección servicio: CALLE 29 13 136 PB S/N ATUCUCHO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 24 20-52-440-1680  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.16
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.32

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:  
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 1.68

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	1.01
Otros valores a pagar (2):	1.68
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>2.69</b>

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 03/01/2011

CAR PARQUE INGLES 002 12/21/2010 04:21:42 PM 24555493

OFF LINE 1000916160095 2.69

\*\*\* FACTURA PAGADA \*\*\*

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



1733

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO



1731

**COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"**  
Creado con Resolución Ministerial N.- 00297 del 22 de Febrero de 1990 Y  
reformado mediante acuerdo Ministerial N.- 02935 del 10 de Noviembre de 1994  
*Construyendo juntos el poder comunitario*

**CERTIFICADO DE HABITABILIDAD**

N-00.543C

A petición verbal, del núcleo familiar constituido por:

Apellidos y nombres	Cédula de Identidad	Estado Civil
VIÑAMAGUA MACAS MANUEL NICACIO	110276622-5	CASADO
BURI FERNANDEZ LUISA ALEJANDRINA	110332413-1	CASADO

El Comité Pro Mejoras y los abajo firmantes, nos permitimos certificar que el núcleo familiar antes descrito, vive en el barrio Atucucho ininterrumpidamente En el Sector Laderas del Cisne Mz 128 Lote N° 4, CALLE 29 13 136 PB desde hace aproximadamente 7 años Hasta la presente fecha.

**Atentamente:**

Apellidos y nombres	Cédula de Identidad	Cargo	Teléfono	Sector	Firma
Risueño Vaca Zoila Judith	171970620-0	Morador	3413054	Laderas del Cisne	
Contarón María	700073024-3	Morador	3413054	Laderas del Cisne	
GUEVARA GUSTAVO	170370694-3	Morador	3410-585	Laderas del Cisne	
Wilmes Guevara	171374891-9	Morador	3414-100	Laderas del Cisne	
Padilla Pavón Carmen A.	100078171-2	Promotor	3413-359	Laderas del Cisne	

Luis Robles  
PRESIDENTE

Narcisca León  
SECRETARIA

Pedro Ruano 040092596-2  
REPRESENTANTE SECTORIAL  
LADERAS DEL CISNE

**Nota:** El mencionado núcleo familiar puede hacer uso del presente certificado, solamente para trámites que correspondan al proceso de identificación de los legítimos poseedores del Barrio Atucucho, de comprobarse que la información emitida por el titular sea falsa, el presente documento queda automáticamente anulado.

Documento solidario, restringido, gratuito y de inmediata anulación, por parte del Comité Pro mejoras del Barrio Atucucho



# POSESIONARIOS BARRIO ATUCUCHO

1735

## LADERAS DEL CISNE

PARROQUIA DE COCHAPAMBA

7

CERTIFICADO DE POSESION			
DOC. NUMERO: .....		FECHA: 18 de abril del 2009	
NOMBRES: VIÑAMAGUA MACAS MANUEL NICACIO		CEDULA 110276622-5	
CONYUGUE BURI FERNANDEZ LUISA ALEJANDRA		CEDULA 110332413-1	
UBICACION DEL PREDIO			
LOTE 136 MANZ: 13 CALLE 29 CASA			
PREDIO	C. CATASTRAL	SUPERFICIE	COLINDANTES
.....	.....	108 m <sup>2</sup>	.....
		NORTE	LOTE ABANDONADO
		SUR	SRA. MARIANA CAYAMBE
		ESTE	BOSQUE PROTECTOR
		OESTE	CALLE 29
OBSERVACION : Construcción MEDIAGUA			

De acuerdo a lo establecido en el Art. 3 del DECRETO QUE FACULTA AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA PARA VENDER EL PREDIO DE "ATUCUCHO" A SUS ACTUALES POSESIONARIOS. Publicado en el Registro Oficial N° 971 del 20 de junio de 1996 expide el presente certificado en base a la constancia física previo al censo.

REPRESENTANTE



SR. MANUEL DUCHICELA

C.I. 171062018-5

TELF. 3 413 - 743

012-128 . P.T. H L del Censo.

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

**PROCESO: AZDL-CDC-001-2010**

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: VIÑAMAGUA MACAS MANUEL NICACIO C. Identidad: 1102766225 Ocupación: ALBAÑIL

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: BURI FERNANDEZ LUISA Cargas familiares: 4

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 18 Socio Fundador: X Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada por: \_\_\_\_\_

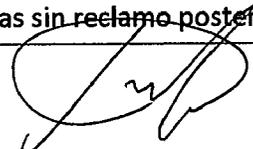
Conflicto no judicial: SI NO X Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI NO X Explique: \_\_\_\_\_

Posesión de espacio público: SI NO X Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI NO Lote: \_\_\_\_\_

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ. 128, LOTE 4

**DECLARACIÓN:** Yo VIÑAMAGUA MACAS MANUEL NICACIO portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1102766225, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

  
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 18 de marzo del 2011



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: LADERAS DEL CISNE**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

1.- Nombres y apellidos completos: ALVAREZ FLORES GRACE LILE

2.- Cedula de identidad: 1708493000

3.- Lugar y fecha de nacimiento: LOJA, 2 SEPTIEMBRE

4.- Estado civil: DIVORCIADA

5.- Ocupación: EMPLEADO

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

1.- Manzana 129      N° Lote 1      Superficie: 170 m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI      NO**

- |  |   |
|--|---|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;  |   |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o   |   |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.   |   |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;  | X |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen<br>y tiempo de posesión del lote;   | X |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio<br>o partida de matrimonio.  | X |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad<br>del cantón Quito que compruebe que el solicitante no<br>es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del<br>Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. |   |

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

Registrado por:

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170849300-0

ALVAREZ FLORES GRACE LILE

LOJA / PUVANGO / ALAMOR

07 SEPTIEMBRE 1967

REG. CIVIL 001 - 0309 00309 E

LOJA / PUVANGO / ALAMOR 1967

*Grace Lile Alvarez Flores*

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E133311221

CASADO GALO PATRICIO BALLADARES

PRIMARIA EMPLEADO

DANIEL ALVAREZ 1738

FLORESMILA FLORES

QUITO 20/03/2003

20/03/2015

REN 0515031

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

170849300-0 - 131 - 0014

ALVAREZ FLORES GRACE LILE

PICHINCHA QUITO

ALFARO

COPIA DE EJEMPLAR ORIGINAL ELECTORAL

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0026

1681002 03/06/2010 9:04:11

106 →

# CONSORCIO JURIDICO

*Dr. Homero Gonzalo Valladares*

1739

*Abogado*

SEÑOR JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

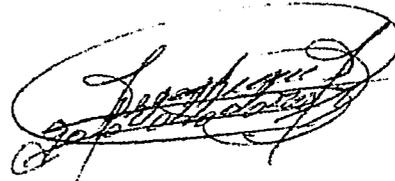
GALO PATRICIO VALLADARES TAIPE, en relación a la demanda de Divorcio N0. 534-2009-Dr. L. S., que se tramita en su Judicatura, por parte de la señora: GRACE LILE ALVAREZ FLORES; acudo ante Usted, muy comedidamente y manifiesto:

Desde ya, me allano a la presente demanda de Divorcio, propuesta por mi cónyuge: GRACE LILE ALVAREZ FLORES, manifiesto que estoy de acuerdo con el divorcio por cuanto dado el tiempo transcurrido de nuestra separación ininterrumpida, no puede haber otra formula de arreglo, que no sea la disolución. del vinculo matrimonial que nos une.

Solicito, se sirva, señalar día y hora, para que se lleve a efecto la Audiencia de conciliación.

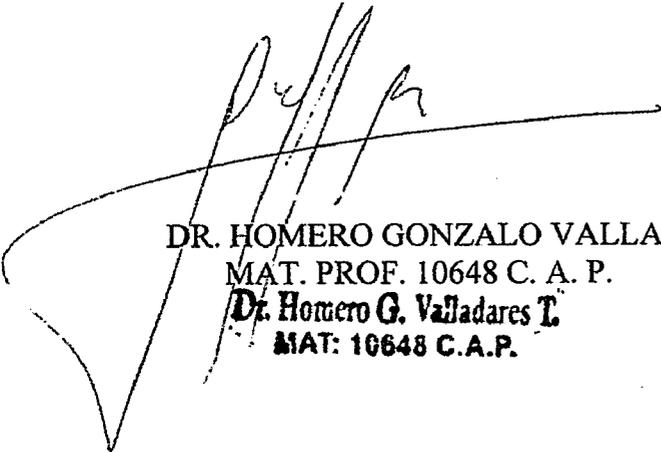
Dígnese, proveer conforme solicito por ser legal.

Firmo conjuntamente con mi Abogado defensor.



Sr. Galo Patricio Valladares Taipe

1707009021



DR. HOMERO GONZALO VALLADARES  
MAT. PROF. 10648 C. A. P.  
**Dr. Homero G. Valladares T.**  
MAT: 10648 C.A.P.

Quito, 21 de junio del 2010.

Señores

Quito

De mi consideración:

Yo, **GRACE LILE ALVAREZ FLORES**, para lo fines pertinentes de ley informo que me encuentro dentro del juicio de divorcio de mi actual cónyuge con el cual estoy separada por el lapso de 13 años. El juicio se tramita en el Juzgado Quinto de lo Civil de Pichincha (Causa No. 534-2009) y están con autos para resolver.

MI ESTADO CIVIL que debe constar en la escritura de mi lote No. 442 será el de divorciada, luego de que salga la sentencia de divorcio.

Atentamente,

GRACE LILE ALVAREZ FLORES

CI.170849300-0

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Grace Alvarez", with a large, sweeping flourish extending to the right.

I

FOND-VIDA LTDA.  
COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA  
OFICINA.: QUITO - MATRIZ  
FECHA...: 2010-06-03 11:53:04 (CLIENTE)  
CLIENTE.: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUCLUCHO  
CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....:	12.00
CHEL. LOCAL.....:	0.00
CHEL. OTR.FLAZAS:	0.00
CHEL. EXTERIOR...:	0.00
<hr/>	
TOTAL DEL DEPOSITO:	12.00

**Fondo Vida**  
Fondo para el Desarrollo y el Ahorro  
Cooperativa de Ahorro y Crédito Cía. Ltda.





- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

**QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.-** Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica del Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

**5.02.- DERECHOS:**

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A ~~solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;~~
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

**5.03.- OBLIGACIONES:**

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

**5.04.- PROHIBICIONES:**

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.



La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

**SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.-** Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

**SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.-** Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

**OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.-** El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ( ).

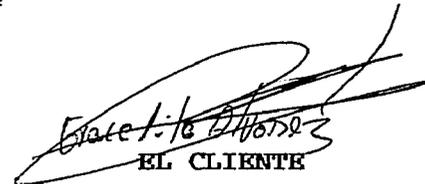
**NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q,** se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

**DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.-** En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 23/09/04

  
LA EMAAP-Q

  
EL CLIENTE

**REGISTRO DE PAGO**

20040923 099 65664	76,600	0040924741
--------------------	--------	------------



I

CONTROL DE MINGAS

	Entrada	Salida
73	<del>...</del>	<del>...</del>
73	<del>...</del>	<del>...</del>
93	<del>...</del>	<del>...</del>

CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
M 10	<del>...</del>	<del>...</del>
31 93	<del>...</del>	<del>...</del>
M 11	<del>...</del>	<del>...</del>
7 93	<del>...</del>	<del>...</del>
M 11	<del>...</del>	<del>...</del>
14 93	<del>...</del>	<del>...</del>
M 11	<del>...</del>	<del>...</del>
21 93	<del>...</del>	<del>...</del>
M 11	<del>...</del>	<del>...</del>
28 93	<del>...</del>	<del>...</del>
M 12	<del>...</del>	<del>...</del>
5 93	<del>...</del>	<del>...</del>
M 12	<del>...</del>	<del>...</del>
12 93	<del>...</del>	<del>...</del>
M 12	<del>...</del>	<del>...</del>
19 93	<del>...</del>	<del>...</del>
M 12	<del>...</del>	<del>...</del>
26 93	<del>...</del>	<del>...</del>
M 1	<del>...</del>	<del>...</del>
2 94	<del>...</del>	<del>...</del>
M 1	<del>...</del>	<del>...</del>
9 94	<del>...</del>	<del>...</del>
M 1	<del>...</del>	<del>...</del>
16 94	<del>...</del>	<del>...</del>

CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
M 1	<del>...</del>	<del>...</del>
23 94	<del>...</del>	<del>...</del>
M 1	<del>...</del>	<del>...</del>
30 94	<del>...</del>	<del>...</del>
M 2	<del>...</del>	<del>...</del>
6 94	<del>...</del>	<del>...</del>
M 2	<del>...</del>	<del>...</del>
13 94	<del>...</del>	<del>...</del>
M 2	<del>...</del>	<del>...</del>
20 94	<del>...</del>	<del>...</del>
M 2	<del>...</del>	<del>...</del>
27 94	<del>...</del>	<del>...</del>
M 3	<del>...</del>	<del>...</del>
6 94	<del>...</del>	<del>...</del>
M 3	<del>...</del>	<del>...</del>
13 94	<del>...</del>	<del>...</del>
M 3	<del>...</del>	<del>...</del>
20 94	<del>...</del>	<del>...</del>
M 3	<del>...</del>	<del>...</del>
27 94	<del>...</del>	<del>...</del>
M 4	<del>...</del>	<del>...</del>
3 94	<del>...</del>	<del>...</del>
M 4	<del>...</del>	<del>...</del>
10 94	<del>...</del>	<del>...</del>

# Recibo

\$ 30<sup>00</sup>

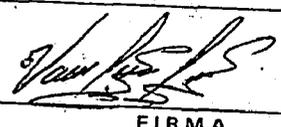
Fecha Auto 07.12.04

Recibí de Grace Alvarez.

La suma de treinta Dólares

Por concepto de Pago de Alcantarillado

TOTAL	\$ 30 <sup>00</sup>
ABONO	\$ 30 <sup>00</sup>
SALDO	\$ 5 <sup>00</sup>



FIRMA

c.i. 170872621-8

# Recibo # 9

\$ 25<sup>00</sup>

Fecha 21-October del 2001

Recibí de Grace Alvarez.

La suma de Veinte y cinco Dólares

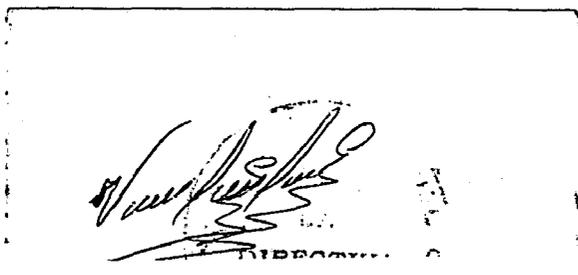
Por concepto de Alcantarillado

TOTAL	\$ 25 <sup>00</sup>
ABONO	\$ —
SALDO	\$ —



FIRMA

c.i. 170972621-8



### Junta de Agua "Atucucho"

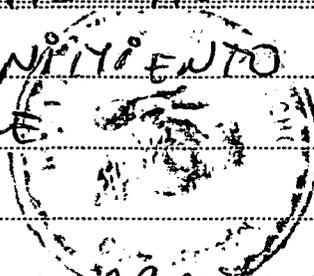
Nº 0926

Por \$ ~~5.000~~

Recibí de: LA SRA. GRACE LILE ALVAREZ

la suma de: CINCO MIL 00/100

por concepto de: MANTE NIMIENTO DE  
AGUA POTABLE.



QUITO 30 de ABRIL de 1997



Por \$ ~~3000~~

Quito, 15 - 17 de 1.999

Recibí de: Grace Alvarez Flores

la cantidad de: tres mil 00/100

por pago de 1 año de agua de  
abono comun.

Sr. Jose Delgado



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

1749

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO **MARGINADO** Tomo 5 Pág. 118 Acta 1718  
En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ Y OCHO de MARZO de mil novecientos OCHENTA Y CINCO El que suscribe Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : GALO PATRICIO BALLADARES TAIPE nacido en QUITO-PICHINCHA el 21 de JULIO de 1962 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO con Cédula N° 170700902-1 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO hijo de JORGE BALLADARES y de MARIA TAIPE

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:  
GRACE LILE ALVAREZ FLORES nacida en ALAMOR-LOJA el 7 de SEPTIEMBRE de 1967 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 170849300-0 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA hija de DANIEL ALVAREZ y de FLORESMILA FLORES

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 18 de Marzo de 1985

En este matrimonio reconocieron a sus hijos llamados

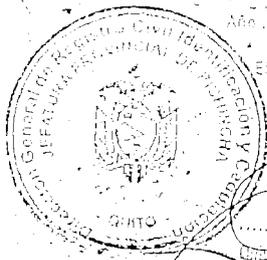
### OBSERVACIONES:

LNM./

FIRMAS:

*[Handwritten signatures of Galo Patricio Balladares Taipe and Grace Lile Alvarez Flores]*

26 ENE. 2011



Año ..... Tomo ..... [ ] Det. Pág. .... Acta .....  
ES PIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONSERVE DE ACUERDO AL ARTICULO 172 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

CERTIFICADO

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

*L. del Cerro  
ME - 129  
MT - 1*

RAZON: DISUELTO por sentencia de DIVORCIO DEL JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, de fecha 28 de septiembre del 2010, se declara DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL de GALO PATRICIO BALLADARES TAIPE con GRACE LILE ALVAREZ FLORES. Documento que se archiva con el No-2011- 298 - Quito 26 de Enero 2011. fr

Jefe de Oficina



La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez

cuya copia se archiva

de de 19

Jefe de Oficina

Se declaro la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

con fecha

cuya copia se archiva

de de 19

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



Año.....Tomo..... Dcto. Pág.....Acta.....  
Dijo.....  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICO

26 ENE. 2011

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCION PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

00002117403





## COMITÉ PROMOTORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

Creado con Resolución Ministerial N.- 00297 del 22 de Febrero de 1990 Y  
reformado mediante acuerdo Ministerial N.- 02935 del 10 de Noviembre de 1994

*Construyendo juntos el poder comunitario*

Quito, 22 de febrero del 2011

### CERTIFICADO DE HABITABILIDAD

N-00.0073

A petición verbal, del núcleo familiar constituido por:

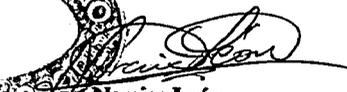
Apellidos y nombres	Cédula de Identidad	Estado Civil
ALVAREZ FLORES GRACE LILE	170849300-0	DIVORCIADA

El Comité Promotoras y los abajo firmantes, nos permitimos certificar que el núcleo familiar antes descrito, vive en el barrio Atucucho ininterrumpidamente En el Sector Laderas del Cisne, Mz. No. 129, Lote No. 001 desde hace aproximadamente 13 años Hasta la presente fecha.

#### Atentamente:

Apellidos y nombres	Cédula de Identidad	Cargo	Teléfono	Sector	Firma
Nelson Elizalde E	1102668520	Morador	3413005	Laderas del Cisne	Nelson Elizalde
Paola Alberto Calderín	100141747-4	Morador	3413002	Laderas del Cisne	Paola Alberto Calderín
Mariana Bayombe	0602330383	Morador		Laderas del Cisne	Mariana Bayombe
ELIZALDE ELIZALDE ANITA ENRIQUEZ	110247880-5	Morador	3413151	LADERAS DEL CISNE	Elizalde Elizalde Anita Enriquez
Ruano Chapi Pedro Robinson	0400925962	Promotor	2496145	Laderas EL CISNE	Ruano Chapi Pedro Robinson

  
 Luis Robles  
 PRESIDENTE

  
 Narcisa León  
 SECRETARIA

  
 Carmen Padilla  
 REPRESENTANTE SECTORIAL

Nota: El mencionado núcleo familiar puede hacer uso del presente certificado, solamente para trámites que correspondan al proceso de identificación de los legítimos poseedores del Barrio Atucucho, de comprobarse que la información emitida por el titular sea falsa, el presente documento queda automáticamente anulado.

Documento solidario, restringido, gratuito y de inmediata anulación, por parte del Comité Promotoras del Barrio Atucucho

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

**PROCESO: AZDL-CDC-001-2010**

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos y Nombres completos: ALVAREZ FLORES CRACE LILE C. Identidad: 1708493000 Ocupación: EMPLEADO

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: \_\_\_\_\_ Cargas familiares: 1

**DATOS DE POSESIÓN:**

Tiempo de posesión: 14 Socio Fundador: X Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada por: \_\_\_\_\_

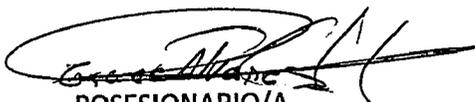
Conflicto no judicial: SI  NO  Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI  NO  Explique: \_\_\_\_\_

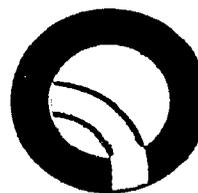
Posesión de espacio público: SI  NO  Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI  NO  Lote: \_\_\_\_\_

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI  NO  En la actualidad poseo el único lote en: MZ 129 LOTE 1

**DECLARACIÓN:** Yo ALVAREZ FLORES CRACE LILE portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1708493000, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

  
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 15 de marzo del 2011



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: LADERAS DEL CISNE**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

1.- Nombres y apellidos completos: CABRERA CABRERA LUIS GONZALO

2.- Cedula de identidad: 0501919989

3.- Lugar y fecha de nacimiento: COTOPAXI, 19 SEPTIEMBRE 1975

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: EMPLEADO PARTICULAR

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

1.- Manzana 129      N° Lote 2      Superficie: 180 m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI      NO**

- |  |   |
|--|---|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;  | X |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o   |   |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.   |   |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;  | X |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen<br>y tiempo de posesión del lote;   | X |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio<br>o partida de matrimonio.  |   |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad<br>del cantón Quito que compruebe que el solicitante no<br>es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del<br>Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. |   |

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACION COMPLETA, CESIÓN PARTICULAR OTORGADA EL 1 DE NOVIEMBRE DEL  
2005

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

Registrado por:

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CEDULA: OMBORDANA 050191989-9

APellidos y Nombres: CABRERA CABRERA LUIS GONZALO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO 2010-11-19

FECHA DE EMISIÓN: 2020-11-19

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

MARIA BALBINA OSANDO YANCHAGUANO

INSTRUCCIÓN: BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PARTICULAR

V2343V2242

APellidos y Nombres del Padre: CABRERA JUAN LUIS

APellidos y Nombres de la Madre: CABRERA OSANDO MARIA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2010-11-19

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-11-19

Director General: [Signature]

Prima del Ecuatoriano: [Signature]

C.R.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 de mayo 2023

NÚMERO: 186-0007

CEDULA: 050191989

CABRERA CABRERA LUIS GONZALO

PICHINCHA PROVINCIA  
GONZALEZ SUAREZ PARROQUIA

QUITO CANTÓN  
ZONA

[Signature]  
P.J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se incorpora a  
la carpeta conjunta  
con carpetas -  
Hacer 1 sola.

L. del Cerro  
M2 - 129  
R.T. 2

referencia lote 2.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Registro Civil

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050162874-7

OBANDO YANCHAGUANO MARIA BALBINA

NOMBRES Y APELLIDOS  
LUGAR DE NACIMIENTO COTOPAXI/LATAACUNGA/ELOY ALFARO /SAN FELIPE

05 ENERO 1971

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-0029 00058 F. SEXO F.

TOMO PAS PARA LA MATRIZ COTOPAXI/LATAACUNGA 1971

*Henriet Obando*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3443V4444

NACIONALIDAD CASADO LUIS GONZALO CABRERA CABRERA

ESTADO CIVIL PRIMARIA GUEHACER. DOMESTICOS

INSTRUCCION JACINTO OBANDO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA AGUSTINA YANCHAGUANO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE RUMINAHUI

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 27/09/2008

27/09/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0405124




FIRMA DE LA AUTORIDAD

PAIS DE DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 2008

CNE

054-0033 NÚMERO

0501628747 CEDULA

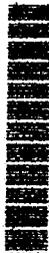
OBANDO YANCHAGUANO MARIA BALBINA

PROVINCIA QUITO

PARROQUIA GONZALEZ SUAREZ CANTÓN

ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Quito, 31 de Agosto del 2010

## CERTIFICADO

A petición verbal del interesado Sr. Luis Gonzalo Cabrera Cabrera con número de cédula 050191998-9 residente en el barrio Atucucho sector Laderas del Cisne calle 28 y 29 Lote 142 manzana 129.

Certifico que el señor antes mencionado se ha igualado en el pago del alcantarillado, es todo en cuanto puedo informar en honor a la verdad.

El interesado puede hacer uso del presente documento en la forma que mejor crea conveniente.

Atentamente:



Victor Hugo Galarza

C.I. 170972621-8

Coordinador del alcantarillado  
del sector Laderas del Cisne calle 29

# COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994

Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

I

CERTIFICADO No

Quito, 19 de diciembre de 2001

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de Mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

### 1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral	42401
Sector LADERAS DEL CISNE	Manzana Nro	21
Calle 2E	Lote Nro	05
Entre: Calle y Calle	Casa Nro	641 Mz 40A
Area de terreno 166,63 m2	Area de construcción	m2

El Comité pro Mejoras del barrio Atucucho certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor	ZAMBRANO ROMERO DARIO	C.I.	171128404-0	xxxxx
Señora	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	C.I.	XXXXXXXXXXXX	XXXXXX

Son poseedores del mencionado lote de terreno

Stamp: ATUCUCHO  
 President: TAILOR HERRERA  
 Secretary: [Signature]  
 Treasurer: JOSE OLIVERA

EL INTERESADO DEBE PRESENTAR...

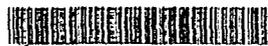




EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas R.U.C.: 1790353881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5369

Factura No. 001-006-2667042  
Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 162383401-48  
Valor a pagar: 14.35

Fecha de emisión: 14/07/2010

Fecha de vencimiento: 2/08/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1623834 - 1 CABRERA CABRERA LUIS GONZALO 14/07/2010  
Cédula / R.U.C.: 050191998-9  
Dirección servicio: OE128 LOTE 142 PB N57 ATUCUCHO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 24 20-52-440-2768  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.10
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.28
CREDITO MATRÍCULA		11.96
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		13.54

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	0.81
Otros valores a pagar (2):	13.54
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>14.35</b>



La Energía ya es de todos!

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 02/08/2010

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR LA EMPRESA EN EL CENTRO DE SERVICIOS AL CLIENTE

1759

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

I

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-06-08 16:07:35

(CLIENTE)

CLIENTE.: (002296) CONITE PROMEJORAS ATUJUCHO

CUENTA.N: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....	12.00
CHK LOCAL.....	0.00
CHK EXTRA AZAR.....	0.00
CHK EXTERIOR.....	0.00
TOTAL DEL DEPOSITO:	12.00

095680426  
3316474  
Maria Obando

Nº 268 65<sup>00</sup>

1760

Nº 001

I

Recibo del Sr. Gonzalo Cabera

La suma de devuelta y cinco

Dólares

Por concepto de pago de de tubos del alacata  
a llado

VERBAZ GRAL

Monte 15-07-2010

CUDM

ESCA

FORMA

*[Signature]*  
170512027.8

CLN

**SOLICITUD N°: 100931461**  
**ORDEN DE TRABAJO N°: 1009533357**

**CONTRATO PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALCANTARILLADO"**

**CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:**

1.01.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento representada por el Ing. Agustín Casanova C., en su calidad de Gerente Comercial, Entidad a la que en adelante se la denominará la Contratante o la EMPRESA PUBLICA, y, por otra parte, el (la) señor (a) (ita) CABRERA CABRERA LUIS GONZ, en calidad de cliente, por sus propios derechos (persona natural) / como representante legal (persona jurídica), a quien en adelante se le denominará el "Cliente".

**CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

2.01.- La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento "EMPRESA PUBLICA", tiene entre sus fines y objetivos, la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado de calidad, con el objeto de contribuir al bienestar ciudadano del Distrito Metropolitano de Quito.

2.02 El señor (ra) (ita) CABRERA CABRERA LUIS GONZ, ha concurrido a las oficinas de la EMPRESA PUBLICA, para solicitar la instalación y prestación del servicio de alcantarillado para el inmueble de su propiedad, ubicado en la siguiente dirección: BA ATUCUCHO CA 28 LT 142, intersección, con la calle, sector conocido como URBANO, del Distrito Metropolitano de Quito, dirección que se encuentra especificada en el croquis del sector, del formulario anexo, el cual forma parte del presente contrato.

2.03.- El Código catastral de la EMPRESA PUBLICA, asignado para este predio, es el siguiente: Ciclo: 14, Sector: 52, Ruta: 32, Manzana: 13, Secuencia: 4580, Piso: 0, Departamento: 1.

2.04.- La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento "EMPRESA PUBLICA", suscribe con el Cliente el presente contrato, bajo las condiciones que constan en las cláusulas siguientes y que son aceptadas por el mismo en su totalidad.

**CLÁUSULA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:**

3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación seguirá las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no están, se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 46 de 24 de junio de 2005, De la Interpretación de los Contratos.

**CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO:**

4.01.- La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento "EMPRESA PUBLICA", se obliga a prestar el servicio de alcantarillado al cliente, a través de la red pública; para el efecto la EMPRESA PUBLICA instalará una conexión domiciliaria de 6 Pulgadas en la dirección descrita por el cliente como su domicilio.

**CLAUSULA QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO**

5.01.- El precio que EL CLIENTE pagará a la EMPRESA PUBLICA, por la instalación del servicio de alcantarillado, incluyendo el valor de los materiales y la mano de obra utilizados, es el de USD: 75, (SETENTA Y CINCO DOLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA).

**CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO:**

6.01.- El Cliente pagará la suma indicada en la cláusula anterior, en Seis (6) cuotas mensuales iguales más los intereses que correspondan por el financiamiento acordado, que serán facturadas y canceladas a partir del primer mes de recepción del servicio; y,

6.02.- El valor mensual correspondiente al servicio público de agua potable, administración de clientes y alcantarillado, que estará en directa relación con el valor facturado por agua potable consumida y registrada por el medidor instalado en el inmueble.

6.03.- Los valores descritos no incluyen el Impuesto del Valor Agregado IVA.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO Y CONDICIONES**

7.01.- La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento "EMPRESA PUBLICA", proporcionará el servicio de alcantarillado en el inmueble señalado en este instrumento y su formulario anexo, en el período de veinte (20) días laborables, contados a partir del cumplimiento de todas las condiciones enumeradas a continuación:

- Que la Gerencia de Ingeniería, emita un informe favorable de factibilidad técnica para instalar el servicio;
- Que el Cliente entregue a la EMPRESA PUBLICA, la siguiente documentación:
  1. Copia de la cédula de ciudadanía o RUC y papeleta de votación del Cliente;
  2. Todos los permisos que sean necesarios para la rotura del pavimento o levantamiento de adoquín, emitidos por la autoridad competente;
  3. Escritura individual del predio o plano de fraccionamiento aprobado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cuando sea el caso;
  4. Un certificado actualizado de hipotecas y gravámenes conferido por el Registrador de la Propiedad y una copia certificada del instrumento público que acredite la propiedad del citado inmueble; y,
  5. Certificado actualizado de Información Catastral de Construcciones actualizadas emitido por la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros.

#### **CLÁUSULA OCTAVA.- CESIÓN DEL CONTRATO:**

08.1.- El Cliente está prohibido de ceder los derechos y obligaciones emanados de este contrato.

#### **CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

09-1.- Las partes convienen en terminar el presente contrato, automáticamente y sin necesidad de notificación alguna, en los siguientes casos:

- Si una o más de las condiciones enumeradas en la cláusula séptima "PLAZO y CONDICIONES" fallare o no se cumplieren;
- Si el cliente no cumplieren con una o más de las obligaciones adquiridas en este instrumento o las cumplieren de modo imperfecto; y,
- Si los datos proporcionados por el cliente no corresponden a la realidad.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CLIENTE Y DE LA EMPRESA PUBLICA:**

Las partes se obligan a cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, el Reglamento de esta Ley y especialmente lo siguiente:

##### **10.01.- DEL CLIENTE:**

Son obligaciones del Cliente:

- Las determinadas en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor;
- Observar y cumplir el Reglamento que establece Infracciones y Sanciones por el Uso Indebido de los Servicios que presta la EMPRESA PUBLICA, publicado en el Registro Oficial N° 32 del 6 de junio de 2005, mismo que consta publicado en la página WEB de EMPRESA PUBLICA, antes de la suscripción del presente contrato;
- Cuidar y precautelar las instalaciones a través de las cuales recibirá el precitado servicio;

- Pagar por el servicio que recibe, incluyendo los gastos por administración en los plazos señalados en la factura correspondiente, adicionalmente pagar los valores adicionales que correspondan cuando incurra en mora por el pago del servicio prestado;
- Asumir frente a la EMPRESA PUBLICA, la totalidad de las obligaciones que nacen en virtud del presente instrumento, especialmente el pago por el servicio de alcantarillado, aún en el caso de que el referido inmueble se encuentre o en posesión de una tercera persona, por cualquier causa, como por ejemplo, arrendamiento, comodato, posesión; o, cesión;
- Utilizar los servicios en forma responsable, sin perjudicar a otros usuarios ni a la colectividad;
- Brindar todas las facilidades necesarias para que el personal de la EMPRESA PUBLICA pueda realizar inspecciones sobre el servicio prestado u otras acciones, como aquellas que fueren necesarias para la ampliación de las redes de alcantarillado o para mejorar el servicio en general;
- No realizar conexiones clandestinas que modifiquen de alguna forma la conexión domiciliaria del cliente a la red pública, sin permiso previo de la EMPRESA PUBLICA;
- No realizar derivaciones desde la conexión domiciliaria a otro inmueble;
- El Cliente está obligado a no acceder a peticiones o amenazas que busquen realizar acciones al margen de la Ley o perpetrar prácticas corruptas o corruptibles, hechos de los cuales estará obligado a informar a la administración inmediatamente de su ocurrencia para que se adopten las medidas correctivas necesarias. De no hacerlo, se entenderá como corresponsable; y,
- Las determinadas en la normativa aplicable.

#### 10.02.- DE LA EMPRESA PUBLICA:

Son obligaciones de la EMPRESA PUBLICA:

- Prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- Receptar los reclamos referentes a la prestación del servicio y solucionarlos, cuando sean responsabilidad de la EMPRESA PUBLICA;
- Reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando no se deban a causas imputables al cliente;
- Entregar copias de las facturas de consumo, cuando el cliente lo solicitare;
- Otorgar crédito equivalente al valor que hubiera cobrado en exceso, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- Cobrar intereses sólo sobre saldos pendientes; y,
- Las determinadas en la normativa aplicable.

#### CLÁUSULA UNDECIMA.- ACEPTACIÓN DE MODIFICACIÓN DE VALORES:

11.01.- En el caso que fuere necesario ampliar, modificar o complementar el servicio materia de este contrato y si por razones técnicas, la EMPRESA PUBLICA tuviere que realizar modificaciones a las conexiones inicialmente proyectadas, el cliente se obliga al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

#### CLAUSULA DUODÉCIMA.- CUIDADO DE LAS INSTALACIONES:

12.01.- Una vez que la EMPRESA PUBLICA haya ejecutado las obras para la conexión domiciliaria en el inmueble determinado en este contrato por el cliente, éste será responsable de su cuidado y protección; de igual manera el de conservar sin modificaciones, el diseño ejecutado por la EMPRESA PUBLICA. En caso de deterioro, hurto, robo o pérdida parcial o total de las instalaciones, por cualquier motivo, la EMPRESA PUBLICA podrá ejecutarlas nuevamente facturando su valor con cargo a la cuenta del cliente.

#### CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

13.01.- La EMPRESA PUBLICA sancionará al cliente, en caso de que éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, conforme al Reglamento que establece infracciones y sanciones por el Uso Indebido de los Servicios que presta la EMPRESA PUBLICA, referido anteriormente en este contrato.

#### CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- JURISDICCIÓN COACTIVA:

14.01.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 941 al 978 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 1.433 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el cliente reconoce que la

EMPRESA PUBLICA, como institución de derecho público, está facultada a hacer efectivo el pago de los valores que por cualquier concepto se le adeuden, por la vía coactiva, incluyendo aquellas obligaciones generadas en virtud de este contrato.

**CLAUSULA DECIMO QUINTA.- DOMICILIO, JURISDICCION Y PROCEDIMIENTO:**

15.01.- Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito, renunciando el Cliente a cualquier otro domicilio o fuero especial, que pueda tener.

15.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EMPRESA PUBLICA.- Avda. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania (Apartado 17-01-1370)

CLIENTE.- CABRERA CABRERA LUIS GONZ  
Telfs.: 95680426

**CLAUSULA DECIMO SEXTA.- ACEPTACION DE LAS PARTES:**

16.01.- Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten, en Quito 16 de Septiembre del 2010.

  
.....  
GERENTE COMERCIAL

  
CABRERA CABRERA LUIS GONZ  
CLIENTE

MZ-129 LOTO 2

**COMPARECIENTES:**

En la ciudad de Quito, el día 10, de junio del año 2010 comparecen a la celebración de este contrato de suministro de energía eléctrica, por una parte la Empresa Eléctrica Quito S.A. y para los efectos de este contrato se le denominará "LA DISTRIBUIDORA"; y, por otra CABRERA CABRERA LUIS GONZALO por sus propios derechos o en su calidad de representante legal de la compañía \_\_\_\_\_ tal como se evidencia con la copia del nombramiento (o acta de junta) que se adjunta, con cédula de ciudadanía/RUC/pasaporte No. 50191998-9, a quien en adelante se le denominará "EL CONSUMIDOR".

Los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente y por los derechos que representan, convienen en suscribir el contrato de adhesión de suministro de energía eléctrica contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

a) EL CONSUMIDOR solicita el servicio de energía eléctrica para el inmueble ubicado en:

Calle Principal: OE12B

No. de casa/lote/Dpto: LOTE 142 Intersección: N57

Barrio/Urbanización/Edif: ATUCUCHO

Parroquia: COTOCOLLAO Cantón: DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Provincia: PICHINCHA

La carga estimada a utilizar, motivo de este contrato es de 6 kilovatios (kW), para uso: RESIDENCIAL

Se tramita la solicitud de servicio de energía eléctrica con el suministro No. 1623834-1

b) El CONELEC y la Empresa Eléctrica Quito S.A. suscribieron el contrato de concesión del servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del área de concesión correspondiente.

c) La Distribuidora, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, el artículo 6 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad, literal a) del artículo 77 del Reglamento de Concesiones, Permisos y Licencias para la Prestación del Servicio de Energía Eléctrica y el CONTRATO DE CONCESIÓN, tiene la responsabilidad de prestar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica en su área de concesión garantizando a los consumidores actuales y futuros, el suministro continuo y eficiente de toda la potencia y energía requerida conforme a los parámetros técnicos y a las normas vigentes en dicha materia.

d) El Consumidor, es una persona natural o jurídica que acredita ser propietario del inmueble o haber suscrito un contrato de arrendamiento o tiene autorización del propietario para solicitar el servicio de energía eléctrica.

**SEGUNDA.- OBJETO:**

Por medio del contrato de adhesión, la Distribuidora se obliga a suministrar al Consumidor el servicio de energía eléctrica con todas las prerrogativas previstas en la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, Reglamento General a la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, Reglamento de Concesiones, Permisos y Licencias para la Prestación del Servicio de Energía Eléctrica, Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad y el contrato de concesión suscrito con el CONELEC a nombre del Estado ecuatoriano.

**TERCERA.- INSTALACIÓN Y MODIFICACIONES DEL SERVICIO:**

La distribuidora instalará la acometida y un sistema de medición de su propiedad, considerando lo dispuesto en el inciso final del artículo 7 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad, dentro de los plazos señalados en dicho reglamento, a partir de la fecha que se verifique el pago del depósito en garantía, así como la acreditación de los valores correspondientes a la prestación, en los casos que fuera aplicable.

La Distribuidora, a través de su personal o el de sus contratistas debidamente identificados, son los únicos autorizados para instalar, modificar, mantener o reubicar el equipo de medición y sus instalaciones conexas. El costo de obras civiles y la adecuación de instalaciones internas, estarán a cargo del Consumidor.

**CUARTA.- CONSUMO Y FORMA DE PAGO:**

El Consumidor se obliga a pagar a la Distribuidora, por el consumo de energía eléctrica medido (registrado por el contador de energía instalado para el efecto), o por el consumo acordado en función de la carga instalada, (para los casos de servicios convenidos o provisionales), el valor económico constante en la respectiva factura por consumo mensual, que resulte de la aplicación del pliego tarifario vigente aprobado por el CONELEC.

La factura, con el respectivo sello del recaudador, del centro autorizado de recaudación, o el registro de cualquier otro mecanismo de pago autorizado por la Distribuidora, será la única certificación de la cancelación de los valores adeudados.

Los valores contenidos en las facturas mensuales corresponderán a mediciones directas, salvo los casos de excepción plenamente justificados por la Distribuidora y los señalados en el inciso segundo del artículo 40 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, circunstancias en las cuales los consumos podrán ser facturados con valores presuntivos o estimados. En estos casos, la Distribuidora procederá a liquidar (refacturar) los montos correspondientes el momento que se obtenga una lectura real, lo que dará lugar a una recuperación por parte de la Distribuidora de los consumos no cobrados, o restitución al Consumidor de los valores por consumos sobrestimados.

El Consumidor cumplirá su obligación de pago mensual de los valores registrados en la respectiva factura emitida por la Distribuidora, hasta la fecha señalada en su vencimiento, a través de los medios autorizados para la recaudación.

La Distribuidora podrá establecer convenios de pago, de acuerdo a su política de créditos vigente, con el propósito de facilitar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la prestación del servicio.

#### QUINTA.- PLAZO, EXTENSIÓN Y SUSPENSIÓN

5.1. El presente Contrato tendrá una validez de un año, contado a partir de la fecha de la instalación del servicio eléctrico, automáticamente e independientemente, siempre y cuando no exista manifestación expresa en contrario de una de las partes.

5.2. El presente Contrato se considera extendido en beneficio de terceros, previa la justificación que corresponda, única y exclusivamente en los siguientes casos:

- a) Muerte de la persona natural que suscribe este contrato, en beneficio del cónyuge sobreviviente o sus legítimos sucesores.
- b) Divorcio debidamente inscrito en el Registro Civil, en beneficio del cónyuge a quien le corresponda la propiedad o administración del inmueble donde se presta el servicio.
- c) Adjudicación del inmueble donde se presta el servicio, como consecuencia de una resolución o fallo dictado por autoridad competente.
- d) Transferencia de dominio legalmente instrumentada e inscrita en el Registro de la Propiedad.

El nuevo beneficiario del servicio está obligado a notificar a la Distribuidora cualquiera de los eventos antes mencionados y solicitar la actualización de los datos contenidos en el registro, presentando la documentación correspondiente, la Distribuidora actualizará sus registros y suscribirá un nuevo contrato con el nuevo beneficiario.

5.3. El suministro del servicio de energía eléctrica podrá ser suspendido por una o más de las siguientes causas:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor, que impida la prestación del servicio, en la forma prevista en el contrato de concesión suscrito por la Empresa Eléctrica Quito S.A.
- b) Cuando las instalaciones o equipos, ya sea del distribuidor o del consumidor, pongan en riesgo a las personas o bienes de las partes o de terceros, previa notificación.
- c) Cuando el usuario incurra en una de las causales determinadas como infracción contenidas en el Anexo al presente contrato.

#### SEXTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Cuando el Consumidor decida prescindir del servicio de energía eléctrica, notificará por escrito a la Distribuidora con 15 días de anticipación, plazo durante el cual se procederá a la suscripción del acta respectiva entre la Distribuidora y el Consumidor, en la que se dejará constancia de que las obligaciones de ambas partes han sido liquidadas y satisfechas mutuamente, de tal manera que un nuevo consumidor que ocupe ese inmueble, no tenga que reclamar derechos ni responder por obligaciones pendientes atribuibles al consumidor anterior.

La Distribuidora se reserva el derecho a terminar anticipadamente el contrato y liquidar el contrato, si no se instala el servicio de energía eléctrica y el consumidor adeuda dos o más facturas y/o cuando impida reiteradamente el ingreso al personal autorizado de la Distribuidora para la realización de inspecciones técnicas, labores de control en el sistema de medición, toma de lecturas y suspensión del servicio por falta de pago.

#### SÉPTIMA.- INFRACCIONES Y SANCIONES:

Las infracciones y sanciones aplicables, están previstas en la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, en este contrato y en el Anexo que forma parte integrante del mismo, tiene igual valor legal y sobre el cual El Consumidor manifiesta en forma expresa su conocimiento.

Por medio de este contrato de suministro de energía, el Consumidor reconoce y acepta que el robo o hurto de energía constituye un delito tipificado en el artículo 8 de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico; por el artículo 2 de la Ley 2006-55 publicada en el Registro Oficial No. 364 de 26 de septiembre de 2006. El cometimiento del delito de robo o hurto de energía, faculta a la Distribuidora a cobrar, en concepto de multa, los valores que se detallan a continuación y que constan en el Anexo de este contrato, sin perjuicio de las acciones penales que correspondan al amparo del Código Penal vigente.

"Las personas naturales o jurídicas que, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro, utilizaren fraudulentamente cualquier método, dispositivo o mecanismo clandestino o no, para alterar los sistemas o aparatos de control, medida o registro de provisión de energía eléctrica; o efectuaren conexiones directas, destruyeren, perforaren o manipularen las instalaciones de acceso a los servicios públicos de energía eléctrica, en perjuicio de las empresas distribuidoras, serán sancionados con una multa equivalente al trescientos por ciento (300%) del valor de la refacturación del último mes de consumo, anterior a la determinación del ilícito, sin perjuicio de la obligación de efectuar los siguientes pagos cuando correspondiere, previa determinación técnica:

- a) El monto resultante de la refacturación hasta por el período de doce meses; y,
  - b) Las indemnizaciones establecidas en los respectivos contratos de suministro celebrados entre la empresa distribuidora y el cliente.
- Para el caso en que los beneficiarios de la infracción sean personas jurídicas, serán personal y solidariamente responsables para el pago de la multa establecida en el inciso anterior, el representante legal y/o administrador de la empresa que hubiesen permitido y/o participado en su ejecución.

Las personas responsables del cometimiento de estos actos, serán sancionados por el delito de hurto o robo, según corresponda, tipificados en el Código Penal.

Se concede a las empresas distribuidoras en las que tenga participación el Estado, o cualquiera de sus instituciones, la jurisdicción coactiva para la recuperación de los valores establecidos en el presente artículo.

En el caso de las empresas distribuidoras privadas, la acción de cobro podrá ser mediante la vía verbal sumaria o ejecutiva, sin perjuicio de la suspensión del servicio a los deudores."

#### OCTAVA.- DEPÓSITO EN GARANTÍA:

De conformidad con el artículo 21 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento del Suministro del Servicio de Electricidad, el distribuidor tiene la potestad de exigir al Consumidor un depósito en calidad de garantía.

En caso el Distribuidor solicite esta garantía, el Consumidor previo el otorgamiento del servicio se obliga a realizar el depósito en calidad de garantía por consumo de energía y por el buen uso de la acometida y del equipo de medición, de un valor equivalente a un mes de consumo, calculado en función de la carga declarada y con la tarifa vigente, según el tipo de servicio.

requiere cambiar de servicio a otro de características diferentes (tarifa y/o variación de carga), el valor de la garantía se calculará al nuevo Consumidor, y se incrementarán o deducirán de los valores del servicio anterior.

#### ACCESO:

El Consumidor permitirá al personal autorizado por la Distribuidora el libre acceso al inmueble hasta el punto de entrega del servicio para las acciones técnicas necesarias, labores de control y/o toma de lecturas del equipo de medición; en caso de impedir u obstaculizar el ingreso del personal se aplicarán las sanciones señaladas en el Anexo al presente contrato.

#### DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL DISTRIBUIDOR:

El Distribuidor ejercerá los derechos y responsabilidades establecidas en la Ley, Reglamentos, Regulaciones y en el Contrato de Concesión, al Distribuidor le incumbirá:

- Proporcionar un servicio con los niveles de calidad establecidos en la Regulación sobre "Calidad del Servicio Eléctrico de Distribución".
- Emitir las facturas a sus consumidores que evidencien con claridad los valores resultantes de la aplicación de las tarifas vigentes aprobadas por el CONELEC y demás recargos legales pertinentes, de conformidad con la Regulación que para dicho efecto expida el CONELEC.
- Publicar y poner a disposición de los consumidores que lo soliciten, un instructivo de servicio, en los términos establecidos en el inciso final del artículo 6 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad.
- Tal como lo dispone la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento, y el artículo 26 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro de Electricidad, la Distribuidora deberá poner a disposición de los consumidores en cada local de atención comercial, un sistema de reclamos. Adicionalmente la Distribuidora está obligada a poner a disposición de los consumidores un sistema de atención de reclamos (SAR), de acuerdo a lo señalado en el numeral 6 de la Regulación No. CONELEC - 012/08.
- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad, en lo referente al resarcimiento de daños que se produjeren a los equipos del consumidor, ocasionados por deficiencias o fallas del servicio eléctrico imputables al distribuidor.
- Recibir del consumidor el pago de los valores detallados en la factura dentro de los plazos previstos e imponer las sanciones detalladas en la Ley de Régimen del Sector Eléctrico y este contrato (Anexo), cuando correspondá.

#### UNDÉCIMA.- DERECHOS Y RESPONSABILIDAD DEL CONSUMIDOR:

Sin perjuicio de los derechos y obligaciones previstos en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, Ley de Régimen del Sector Eléctrico, Reglamento General de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, sus Reglamentos y demás normativa aplicable, el Consumidor deberá:

- Recibir el suministro de energía eléctrica de forma continua, y de acuerdo a los niveles de calidad establecidos en la normativa.
- Otorgar las facilidades necesarias para la prestación del servicio.
- No tener deudas pendientes de pago derivadas de anteriores contratos de suministro, en los casos que corresponda.
- Cualquier falla, o efecto secundario, derivado de sus instalaciones interiores, es de responsabilidad del consumidor.
- Notificar oportunamente el uso de la energía y carga instalada en el caso de ser modificada posterior a la suscripción de este contrato.

A más de las responsabilidades establecidas en el Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad, en los instructivos y procedimientos dictados por el Distribuidor y demás normas aplicables, el Consumidor es responsable civil y penalmente de la correcta utilización del servicio de electricidad, por tanto es su obligación velar por el buen uso e integridad del equipo de medición, instalaciones y dispositivos conexos, responsabilizándose ante la Distribuidora por daños, destrucción o robo de los mismos, además de cargos económicos que le imponga la Distribuidora por infracciones al servicio, entre los que se considera la multa correspondiente y la recuperación de consumo hasta por un año atrás. En caso de que esto ocurra los valores serán cargados a la factura de consumo.

El consumidor es responsable del buen uso de la energía, mantenimiento adecuado de las instalaciones internas y obras civiles; además, de los costos por daños ocasionados a terceros por este incumplimiento.

Por ningún motivo el Consumidor podrá destinar el servicio de energía eléctrica con fines distintos a los declarados en este Contrato, el consumidor no podrá ceder o comercializar este servicio a terceros. En caso de hacerlo, se procederá a la terminación anticipada de este contrato sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan.

#### DUODÉCIMA.- NORMAS APLICABLES:

Se entienden incorporadas a este Contrato, todas las normas legales vigentes para el sector eléctrico, por consiguiente tanto la Distribuidora como el Consumidor, darán estricto cumplimiento a los derechos y obligaciones que se consagran de manera especial en las Leyes de Régimen del Sector Eléctrico y Orgánica de Defensa del Consumidor, en sus Reglamentos de aplicación, en el Contrato de Concesión, en las Regulaciones expedidas por el CONELEC; y en las demás normas, instructivos y procedimientos emitidos por el Distribuidor en sujeción a las disposiciones legales vigentes.

#### DÉCIMO TERCERA.- CONTROVERSIAS:

Las partes, en todo lo que no estuviere previsto en el presente contrato, se sujetan a las disposiciones legales pertinentes; en caso de controversia que no haya podido ser resuelta entre ellas, podrán someterla a conocimiento y resolución de las autoridades competentes de conformidad con la Ley del Régimen del Sector Eléctrico y Ley Orgánica de Defensa del Consumidor. En caso de juicio, expresamente se someten a la jurisdicción de uno de los jueces competentes de esta ciudad y al trámite verbal sumario.

#### DÉCIMO CUARTA.- ACEPTACIÓN

Para constancia y fiel cumplimiento de lo convenido, las partes suscriben el presente Contrato y sus Anexos en dos ejemplares de igual tenor y valor legal.

Por la Distribuidora

El Consumidor

**ANEXO DEL CONTRATO  
INFRACCIONES Y SANCIONES**

INFRACCION DEL CONSUMIDOR	CARGO SANCION ACCIONES
a) No pagar la factura hasta la fecha de vencimiento por causas no imputables al Distribuidor.	1/3/4/5
b) Conexiones directas antes del medidor (Robo / Hurto)	2/3/4/5/6/7
c) Proporcionar servicio eléctrico desde el medidor a un local o inmueble diferente al señalado en el contrato	2/3/4/5/6/7
d) Alteraciones a las instalaciones o seguridades del sistema de medición, u obstrucciones al registro normal del medidor	2/3/4/6/7
e) Reconexión, por parte del Consumidor, del servicio eléctrico suspendido por el Distribuidor, por falta de pago o por infracciones inherentes a la prestación del servicio	1/3/
f) Modificación, reemplazo o reubicación de la acometida o equipo de medición, o de cualquiera de sus partes	3/4/5
g) Impedir el acceso al personal autorizado del Distribuidor, para la realización de inspecciones técnicas, labores de control, toma de lecturas o suspensiones del servicio por falta de pago	4/5
h) Utilizar el servicio eléctrico en condiciones de tarifa o carga diferentes a las estipuladas en este contrato	2/4/5
i) Agredir física o verbalmente al personal autorizado por el Distribuidor con motivo de la prestación del servicio	7
j) Presentar un factor de potencia (F.P.) menor al establecido en la Regulación que emite el CONELEC	4/5
k) Producir perturbaciones o armónicos que alteren las ondas de corriente o de voltaje suministrados por el Distribuidor, sobre los valores establecidos en las normas técnicas	4/5

**NOTA:** El Distribuidor se reserva el derecho de aplicar uno o más de los cargos, sanciones o acciones para cada tipo de infracciones

CARGOS-SANCIONES-ACCIONES			
CARGOS	DESCRIPCION	SANCION	DESCRIPCION
1	Pago de factura más interés legal	5	Pago por reposición del servicio
2	Liquidación o refacturación de energía no facturada hasta por doce meses	6	Multa por energía no facturada (300%) de acuerdo con el artículo 2 de la Ley reformativa a la LRSE
3	Pago de equipos y materiales o reposición de éstos.	7	Acción Legal
4	Suspensión del servicio con o sin retiro de materiales		
<b>ACCIONES</b>	<b>DESCRIPCION</b>		
<b>REINCIDENCIA DE INFRACCIONES</b>			
La primera reincidencia de una infracción le faculta al Distribuidor a sancionar al Consumidor con el doble de la multa aplicada en la primera infracción, y en las reincidencias siguientes dar por terminado el Contrato y ejercer las acciones legales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente en el Sector Eléctrico, los instructivos y las estipulaciones establecidas en el presente contrato			

**SOLICITUD N°: 100931460**  
**ORDEN DE TRABAJO N°: 1009533352**

**CONTRATO PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE"**

**CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:**

1.01.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento representada por el Ing. Agustín Casanova C., en su calidad de Gerente Comercial, Entidad a la que en adelante se la denominará la Contratante o la EMPRESA PUBLICA, y, por otra parte, el (la) señor (a) (ita) CABRERA CABRERA LUIS GONZ, en calidad de cliente, por sus propios derechos (persona natural) / como representante legal (persona jurídica) a quien en adelante se le denominará el "Cliente".

**CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

2.01.- La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento "EMPRESA PUBLICA", tiene entre sus fines y objetivos, la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado de calidad, con el objeto de contribuir al bienestar ciudadano del Distrito Metropolitano de Quito.

2.02 El señor (ra) (ita) CABRERA CABRERA LUIS GONZ, ha concurrido a las oficinas de la EMPRESA PUBLICA, para solicitar la instalación y prestación del servicio de agua potable para el inmueble de su propiedad, ubicado en la siguiente dirección BA ATUCUCHO CA 28 LT 142, intersección, con la calle , sector conocido como URBANO, del Distrito Metropolitano de Quito, dirección que se encuentra especificada en el croquis del sector, del formulario anexo, el cual forma parte del presente contrato.

2.03.- El Código catastral de la EMPRESA PUBLICA, asignado para este predio, es el siguiente: Ciclo: 14, Sector: 52, Ruta: 32, Manzana: 13, Secuencia:4580, Piso: 0, Departamento: 1.

2.04.- La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento "EMPRESA PUBLICA", suscribe con el Cliente el presente contrato, bajo las condiciones que constan en las cláusulas siguientes y que son aceptadas por el mismo en su totalidad.

**CLÁUSULA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:**

3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su Interpretación seguirá las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no están, se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 46 de 24 de junio de 2005, De la Interpretación de los Contratos.

**CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO:**

4.01.- La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento "EMPRESA PUBLICA", se obliga a prestar el servicio de agua potable al Cliente, a través de la red pública de distribución; para el efecto la EMPRESA PUBLICA instalará una conexión domiciliaria de 1/2 Pulgadas con su respectivo medidor, en la dirección descrita por el Cliente como su domicilio.

**CLAUSULA QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO**

5.01.- El precio que EL CLIENTE pagará a la EMPRESA PUBLICA, por la instalación del servicio de agua potable, incluyendo el valor del medidor, los materiales y la mano de obra utilizados, es el de USD: 76,6, ( SETENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA).

**CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO:**

6.01.- El Cliente pagará la suma indicada en la cláusula anterior, en Seis (6) cuotas mensuales iguales más los intereses que correspondan por el financiamiento acordado, que serán facturadas y canceladas a partir del primer mes de recepción del servicio; y,

**6.02.-** El Cliente pagará el valor mensual correspondiente al servicio público de agua potable, administración de clientes y alcantarillado (si recibiere este servicio), que estará en directa relación con el valor facturado por agua potable consumida y registrada por el medidor instalado en el inmueble.

**6.03.-** Los valores descritos no incluyen el Impuesto del Valor Agregado IVA.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO Y CONDICIONES**

**7.01.-** La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento "EMPRESA PUBLICA", proporcionará el servicio de agua potable en el inmueble señalado en este instrumento y su formulario anexo, en el período de veinte (20) días laborables, contados a partir del cumplimiento de todas las condiciones enumeradas a continuación:

- Que la Gerencia de Operación y Mantenimiento o la Gerencia de Ingeniería, según correspondá, emitan un informe favorable de factibilidad técnica para instalar el servicio;
- Que el Cliente entregue a la EMPRESA PUBLICA, la siguiente documentación:
  1. Copia de la cédula de ciudadanía o RUC y papeleta de votación del Cliente;
  2. Todos los permisos que sean necesarios para la rotura del pavimento o levantamiento de adoquín, emitidos por las entidades correspondientes;
  3. Escritura individual del predio o plano de fraccionamiento aprobado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cuando sea el caso;
  4. Un certificado actualizado de dominio, hipotecas y gravámenes conferido por el Registrador de la Propiedad y una copia certificada del instrumento público que acredite la propiedad del citado inmueble; y,
  5. Certificado actualizado de Información Catastral, de construcciones actualizadas emitido por la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros.

#### **CLÁUSULA OCTAVA.- CESION DEL CONTRATO:**

**08.1.-** El Cliente está prohibido de ceder los derechos y obligaciones emanados de este contrato.

#### **CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

**09-01.-** Las partes convienen en terminar el presente contrato, automáticamente y sin necesidad de notificación alguna, en los siguientes casos:

- Si una o más de las condiciones enumeradas en la cláusula séptima "Plazo y Condiciones" fallare o no se cumplieren;
- Si el cliente no cumplieren con una o más de las obligaciones adquiridas en este instrumento o las cumplieren de modo imperfecto; y,
- Si los datos proporcionados por el cliente no corresponden a la realidad.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CLIENTE Y DE LA EMPRESA PUBLICA:**

Las partes se obligan a cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, el Reglamento de esta Ley y especialmente lo siguiente:

##### **10.01.- DEL CLIENTE:**

Son obligaciones del Cliente:

- Las determinadas en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor;
- Observar y cumplir el Reglamento que establece Infracciones y Sanciones por el Uso Indebido de los Servicios que presta la EMPRESA PUBLICA, publicado en el Registro Oficial N° 32 del 6 de junio de 2005, mismo que consta publicado en la página WEB de la EMPRESA PUBLICA, antes de la suscripción del presente contrato;
- Cuidar y precautelar las instalaciones a través de las cuales recibirá el precitado servicio;
- Pagar por el servicio que recibirá, incluyendo los gastos por administración en los plazos señalados en la factura correspondiente, adicionalmente pagar los valores que correspondan cuando incurra en mora por el pago del servicio prestado;

- Asumir frente a la EMPRESA PUBLICA, la totalidad de las obligaciones que nacen en virtud del presente instrumento, especialmente el pago del consumo por el servicio de agua potable, aún en el caso de que el referido inmueble se encuentre ocupado o en posesión de una tercera persona, por cualquier causa, como por ejemplo, arrendamiento, comodato, posesión; o, cesión;
- Utilizar los servicios en forma responsable, sin perjudicar a otros usuarios ni a la colectividad;
- Brindar todas las facilidades necesarias para que el personal de la EMPRESA PUBLICA pueda realizar inspecciones sobre el servicio prestado, efectuar las lecturas periódicas al medidor de consumo de agua potable, u otras acciones, como aquellas que fueren necesarias para la ampliación de las redes de distribución o para mejorar el servicio en general;
- No realizar conexiones clandestinas que evadan o modifiquen de alguna forma el medidor o se conecten a la red pública, sin permiso previo de la EMPRESA PUBLICA;
- No realizar derivaciones desde la conexión domiciliaria a otro inmueble;
- El Cliente está obligado a no acceder a peticiones o amenazas que busquen realizar acciones al margen de la Ley o perpetrar prácticas corruptas o corruptibles, hechos de los cuales estará obligado a informar a la administración inmediatamente de su ocurrencia para que se adopten las medidas correctivas necesarias. De no hacerlo, se entenderá como corresponsable; y,
- Las determinadas en la normativa aplicable.

**10.02.- DE LA EMPRESA PUBLICA:**

Son obligaciones de la EMPRESA PUBLICA:

- Prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- Receptar los reclamos referentes a la prestación del servicio y solucionarlos, cuando sean responsabilidad de la EMPRESA PUBLICA;
- Reparar las instalaciones defectuosas antes del medidor, que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando no se deban a causas imputables al Cliente;
- Entregar copias de las facturas de consumo, cuando el cliente lo solicitare;
- Otorgar crédito equivalente al valor que hubiera cobrado en exceso, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- Cobrar intereses sólo sobre saldos pendientes; y,
- Las determinadas en la normativa aplicable.

**CLÁUSULA UNDECIMA.- ACEPTACIÓN DE MODIFICACIÓN DE VALORES:**

**11.01.-** En el caso que fuere necesario ampliar, modificar o complementar el servicio materia de este contrato y si por razones técnicas, la EMPRESA PUBLICA tuviere que realizar modificaciones a las conexiones inicialmente proyectadas, el Cliente se obliga al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

**CLAUSULA DUODÉCIMA.- INSTALACIÓN DE MEDIDORES NUEVOS:**

**12.01.-** Una vez que la EMPRESA PUBLICA haya instalado el medidor de agua potable, en la fachada exterior del inmueble determinado en este contrato por el Cliente, este será responsable de su cuidado y protección; de igual manera el de conservar el medidor en el mismo lugar donde la EMPRESA PUBLICA lo haya instalado. En caso de deterioro, desperfecto, hurto, robo o pérdida, por cualquier motivo, la EMPRESA PUBLICA instalará un nuevo medidor, facturando su valor con cargo a la cuenta del Cliente.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:**

**13.01.-** La EMPRESA PUBLICA sancionará al Cliente, en caso de que éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, conforme al Reglamento que establece infracciones y sanciones por el Uso Indebido de los Servicios que presta la EMPRESA PUBLICA, referido anteriormente en este instrumento.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- CAMBIO DEL MEDIDOR POR CUMPLIMIENTO DE SU VIDA ÚTIL:**

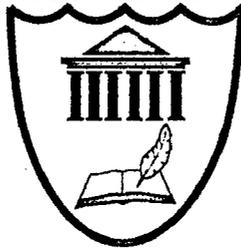
**14.01.-** El medidor de consumo de agua potable tiene como vida útil de 8 años, aproximadamente; cumplido este tiempo, la EMPRESA PUBLICA procederá a cambiarlo, para lo cual el cliente dará las facilidades que sean necesarias. El costo del cambio será cargado inmediatamente a la cuenta del Cliente, quien cancelará la totalidad de su valor. A petición del Cliente, el costo total del medidor se podrá pagar en cuotas mensuales más intereses de financiamiento. Las partes declaran que lo estipulado en esta cláusula no excluye la



REPUBLICA DEL ECUADOR

1767

NOTARIA 16<sup>a</sup>



**NOTARIA DECIMO SEXTA  
DEL CANTON QUITO  
DR. GONZALO ROMAN CHACON**

*Copia:*

*De:*

*Otorgada por:*

*A favor de:*

*El:*

*Parroquia:*

*Cuantía:*

Quito a de de 2.00

Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño

Edificio: Parlamento 3er. Piso Oficina: No. 307 - 308

Teléfonos: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047

QUITO - ECUADOR



comparece el señor LUIS GONZALO CABRERA CABRERA, casado, por sus propios derechos, en su calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor Dario Javier Zambrano Romero, en calidad de socio de la COOPERATIVA DE VIVIENDA ATUCUCHO SECTOR LADERA DEL CISNE, es beneficiario del lote de terreno signado con el número seis dos uno- Mcuarenta A con una área de CIENTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, ubicado en el barrio Ladera del Cisne, parroquia Cochapamba, cantón Quito, provincia de Pichincha.- TERCERA.- ACEPTACION.- Las partes aceptan el contenido de la presente cesión por esta hecho en beneficio de sus intereses y el señor LUIS GONZALO CABRERA CABRERA, ingresa como nuevo socio de la Cooperativa. CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO.- CESION DE DERECHOS.- Con estos antecedentes expuestos, en las cláusulas anteriores, el Cedente, en su calidad invocada, por el presente contrato, dan en cesión y perpetua a favor del cesionario señor LUIS GONZALO CABRERA, los derechos que poseen sobre el inmueble descrito en la cláusula anterior y que equivale al ciento por ciento de los derechos fincados sobre el referido terreno. CUARTA: El Cedente se compromete a pagar todas las cuotas ordinarias, extraordinarias, pagos por gastos de administración, impuestos, etc. hasta el mes de Octubre del dos mil cinco. QUINTA: Los



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

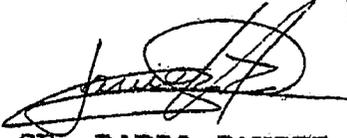
*[Handwritten signature]*  
S  
C  
SR  
C.C



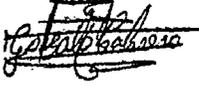
# Dr. GONZALO ROMAN CHACON

1769

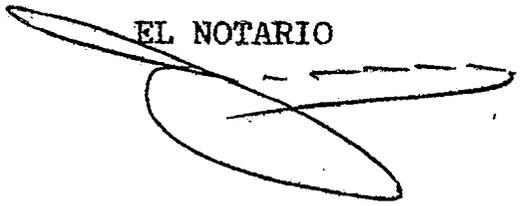
gastos que causen esta escritura y su inscripción, de ser el caso, son de cuenta exclusiva del Cesionario. SEXTA: Para el evento de reclamación judicial, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección de la parte actora.- Usted señor Notario, se dignará agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que se encuentra firmada por el Doctor Raúl Marcelo Galeas, con matrícula profesional número seis mil ochocientos ochenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, íntegramente, por mí el Notario se ratifican en todas y cada una de sus partes y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo cual doy fe.-

  
SR. DARIO JAVIER ZAMBRANO ROMERO

C.C. 174728404-0

  
SR. LUIS GONZALO CABRERA CABRERA

C.C. 050191998-9

  
EL NOTARIO

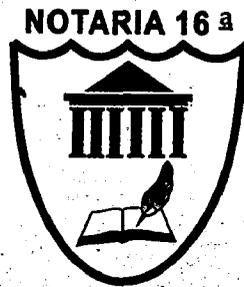
1770





1772

REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA DECIMO SEXTA  
DEL CANTON QUITO  
DR. GONZALO ROMAN CHACON**

**Copia:** PRIMERA

**De:** CESION DE DERECHOS DE LOTE DE TERRENO

**Otorgada por:** DARIO JAVIER ZAMBRANO ROMERO

**A favor de:** LUIS GONZALO CABRERA CABRERA

**El:** 1.º DE NOVIEMBRE DEL 2005

**Parroquia:**

**Cuantía:** Indeterminada

Quito a 8 de NOVIEMBRE de 2.005

**Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño**

**Edificio: Parlamento 3er. Piso Oficina: No. 307 - 308**

**Teléfonos: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047**

**QUITO - ECUADOR**

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON



G R  
Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16<sup>a</sup>

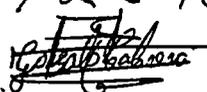
QUITO - ECUADOR

gastos que causen esta escritura y su inscripción de ser el caso, son de cuenta exclusiva del Cesionario.

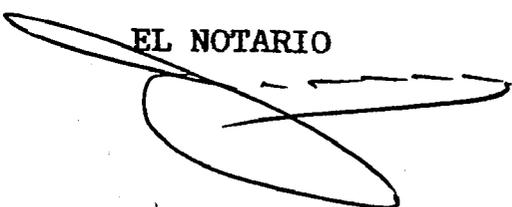
SEXTA: Para el evento de reclamación judicial, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección de la parte actora.- Usted señor Notario, se dignará agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que se encuentra firmada por el Doctor Raúl Marcelo Galeas, con matrícula profesional número seis mil ochocientos ochenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, íntegramente, por mi el Notario se ratifican en todas y cada una de sus partes y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo cual doy fe.-

  
SR. DARIO JAVIER ZAMBRANO ROMERO

C.C. 174128404-0

  
SR. LUIS GONZALO CABRERA CABRERA

C.C. 050191998-9

  
EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050191538

CARRERA CARRERA LUIS GONZALO

CITOPALIZA PASTAZA CANARCA

18 SEPTIEMBRE 1975

REN 003-0156-00226 Pch

CITOPALIZA PASTAZA

ANGARITA 1975

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

FORMA No. EMPLEADO PARTICULAR

CIUDADANIA No. 050191538

MARIA ELENA CARRERA GANCINO

08/06/2004

REN 1131703 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171189404

ZAMBRANO ROMERO DARIO JAVIER

LOS RIOS QUEVEDO QUEVEDO

1970

REN 003-0156-00226 Pch

LOS RIOS QUEVEDO QUEVEDO

1970

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

FORMA No. EMPLEADO PARTICULAR

CIUDADANIA No. 050191538

MARIA ELENA CARRERA GANCINO

16/05/2005

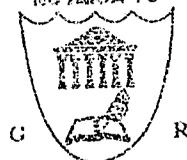
REN 0237252 Pch

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado Quito, a 1 NOV. 2005

EL NOTARIO  
 DR GONZALO ROMAN CHACON

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE DERECHOS DE "LOTE DE TERRENO OTORGADO POR EL SEÑOR DARIO JAVIER ZAMBRANO ROMERO A FAVOR DEL SEÑOR LUIS GONZALO CARRERA CARRERA, debidamente sellada y firmada en Quito, ocho de Noviembre del dos mil cinco.-

NOTARIA 16



G R

Dr. Gonzalo Román Chacón  
 Notario - Ecuador

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON  
 NOTARIO DECIMO SEXTO DE QUITO



comparece el señor LUIS GONZALO CABRERA CABRERA, casado, por sus propios derechos, en su calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor Darío Javier Zambrano Romero, en calidad de socio de la COOPERATIVA DE VIVIENDA ATUCUCHO SECTOR LADERA DEL CISNE, es beneficiario del lote de terreno signado con el número seis dos uno- Mcuarenta A con una área de CIENTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, ubicado en el barrio Ladera del Cisne, parroquia Cochapamba, cantón Quito, provincia de Pichincha.- TERCERA.- ACEPTACION.- Las partes aceptan el contenido de la presente cesión por esta hecho en beneficio de sus intereses y el señor LUIS GONZALO CABRERA CABRERA, ingresa como nuevo socio de la Cooperativa. CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO.- CESION DE DERECHOS.- Con estos antecedentes expuestos, en las cláusulas anteriores, el Cedente, en su calidad invocada, por el presente contrato, dan en cesión y perpetua a favor del cesionario señor LUIS GONZALO CABRERA, los derechos que poseen sobre el inmueble descrito en la cláusula anterior y que equivale al ciento por ciento de los derechos fincados sobre el referido terreno. CUARTA: El Cedente se compromete a pagar todas las cuotas ordinarias, extraordinarias, y los por gastos de administración, impuestos, etc. el mes de Octubre del dos mil cinco. QUINTA: Los

# COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

1775

REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994

Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

I

CERTIFICADO No

Quito, 19 de diciembre de 2001

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de Mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

I.- UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral	42401
Sector LADERAS DEL CISNE	Manzana Nro	21
Calle 28	Lote Nro	05
Entre: Calle y Calle	Casa Nro	641 Mz 40A
Area de terreno 166,63 m2	Area de construcción	m2

El Comité pro Mejoras del barrio Atucucho certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor	ZAMBRANO ROMERO DARIO	C.I.	171128404-0xxxxx
Señora	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	C.I.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Son poseedores del mencionado lote de terreno

Tailor Herrera Presidente	Secretaria	José Ostajza Tesorero

*(Circular stamp: COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ATUCUCHO)*

EL INTERESADO DEBE PRESENTAR...

I 1776

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIFICACION No 050191998-4

CABRERA CABRERA LUIS GONZALO

CIUDAD DE QUITO, GUAYACAN

1975



*Luis Cabrera*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

MARIA BALBINA GONZALEZ

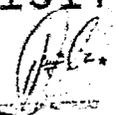
EXPLEDO PARTIDARIO

JUAN LUIS CABRERA

MARIA ELENA CABRERA GONZALEZ

05/05/1975

FORMA No REN 1131703  
Pch



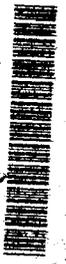

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 1975

186-0007 NÚMERO 0501919989 CÉDULA

CABRERA CABRERA LUIS GONZALO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN  
GONZALEZ SUAREZ PARROQUIA ZONA

*M. J. Suarez*  
P. J. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REF LOTE 2



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / COI

VTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-5151403

Autorización SRI: 1107832233



Nº. de Control: 162383406-5K

Valor a pagar: 2.37

Válida hasta: Enero del 2011

Fecha de emisión

14/12/2010

Fecha de vencimiento

03/01/2011

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1623834-1 CABRERA CABRERA LUIS GONZALO

Cédula / R.U.C.: 050191998-9 14/12/2010

Dirección servicio: OE12B LOTE 142 PB N57 ATUCUCHO

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 24 20-52-440-2768

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:**

Medidor: 1130133-STIAM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00

Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %

Desde: 11/11/2010 Hasta: 13/12/2010 Días: 32 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	7.00	5.00	2	Kwh	14
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 0.14  
 COMERCIALIZACIÓN: 1.41  
 SUBSIDIO CRUZADO: 0.14  
 I.V.A. (0%): 0.00  
 SUBSID. TARI. DIG. COME: 0.63

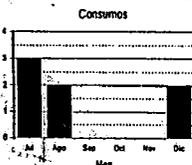
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 0.78

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.63

La Tarifa ya es de todos!

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:**

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-5151403

Autorización SRI: 1107832233



Nº. de Control: 162383406-5K

Valor a pagar: 2.37

Válida hasta: Enero del 2011

Fecha de emisión

14/12/2010

Fecha de vencimiento

03/01/2011

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1623834-1 CABRERA CABRERA LUIS GONZALO

Cédula / R.U.C.: 050191998-9 14/12/2010

Dirección servicio: OE12B LOTE 142 PB N57 ATUCUCHO

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 24 20-52-440-2768

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.12
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.27
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		1.59

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	0.78
Otros valores a pagar (2):	1.59
TOTAL (1) + (2):	2.37

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 03/01/2011

La Energía ya es de todos!

002-224-001-000221  
 12/01/2011 10:51  
 162383406-5K  
 2.37  
 HQ==8888

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ASEEDA S.A. 11-10-2010 09:27:11 S.C.

IMPRESO POR ASEEDA S.A. 11-10-2010 09:27:11 S.C.

1777



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA 16<sup>a</sup>



**NOTARIA DECIMO SEXTA  
DEL CANTON QUITO  
DR. GONZALO ROMAN CHACON**

*Copia:*

PRIMERA

*De:*

CESION DE DERECHOS DE LOTE DE TERRENO

*Otorgada por:*

DARIO JAVIER ZAMBRANO ROMERO

*A favor de:*

LUIS GONZALO CABRERA CABRERA

*El:*

1ro. DE NOVIEMBRE DEL 2005

*Parroquia:*

*Cuántia:*

Indeterminada

Quito a                      de                      de 2.00

8                      NOVIEMBRE                      5

*Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño*

*Edificio: Parlamento 3er. Piso Oficina: No. 307 - 308*

*Teléfonos: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047*

**QUITO - ECUADOR**



comparece el señor LUIS GONZALO CABRERA CABRERA, casado, por sus propios derechos, en su calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor Darío Javier Zambrano Romero, en calidad de socio de la COOPERATIVA DE VIVIENDA ATUCUCHO SECTOR LADERA DEL CISNE, es beneficiario del lote de terreno signado con el número seis dos uno- Mcuarenta A con una área de CIENTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS; ubicado en el barrio Ladera del Cisne, parroquia Cochapamba, cantón Quito, provincia de Pichincha.- TERCERA.- ACEPTACION.- Las partes aceptan el contenido de la presente cesión por esta hecho en beneficio de sus intereses y el señor LUIS GONZALO CABRERA CABRERA, ingresa como nuevo socio de la Cooperativa. CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO.- CESION DE DERECHOS.- Con estos antecedentes expuestos, en las cláusulas anteriores, el Cedente, en su calidad invocada, por el presente contrato, dan en cesión y perpetua a favor del cesionario señor LUIS GONZALO CABRERA, los derechos que poseen sobre el inmueble descrito en la cláusula anterior y que equivale al ciento por ciento de los derechos fincados sobre el referido terreno. CUARTA: El Cedente se compromete a pagar todas las cuotas ordinarias, extraordinarias, pagos por gastos de administración, impuestos, etc. hasta el mes de Octubre del dos mil cinco. QUINTA: Los



## NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16



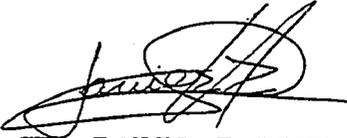
ECUADOR

NOTARIA 16



gastos que causen esta escritura y su inscripción de ser el caso, son de cuenta exclusiva del Cesionario.

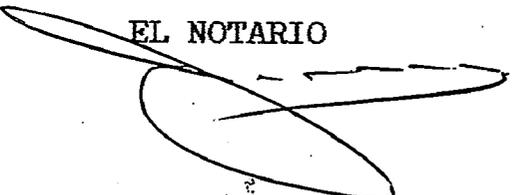
SEXTA: Para el evento de reclamación judicial, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección de la parte actora.- Usted señor Notario, se dignará agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que se encuentra firmada por el Doctor Raúl Marcelo Galeas, con matrícula profesional número seis mil ochocientos ochenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, íntegramente, por mi el Notario se ratifican en todas y cada una de sus partes y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo cual doy fe.-

  
SR. DARIO JAVIER ZAMBRANO ROMERO

c.c. 174728404-0

  
SR. LUIS GONZALO CABRERA CABRERA

c.c. 050191998-9

  
EL NOTARIO

I

REPUBLICA DEL ECUADOR  
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0610131975

CARRERA CABRERA LUIS GONZALO

CITIZANIA ECUATORIANA

FECHA DE EMISION 08/06/2004

FORMA No. 00226

SEXO M

FECHA DE VENCIMIENTO 08/06/2014

ANOS DE VIDA 37




REPUBLICA DEL ECUADOR  
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

FORMA No. 00226

FECHA DE EMISION 08/06/2004

FECHA DE VENCIMIENTO 08/06/2014

REN 1131703

SEXO M

ANOS DE VIDA 37




REPUBLICA DEL ECUADOR  
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 71128404

ZAMBRANO ROMERO DARIO JAVIER

CITIZANIA ECUATORIANA

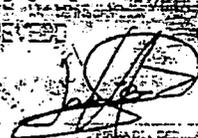
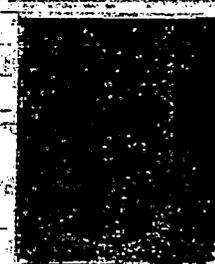
FECHA DE EMISION 08/06/2004

FORMA No. 00226

SEXO M

FECHA DE VENCIMIENTO 08/06/2014

ANOS DE VIDA 37

REPUBLICA DEL ECUADOR  
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 71128404

ZAMBRANO ROMERO DARIO JAVIER

CITIZANIA ECUATORIANA

FECHA DE EMISION 08/06/2004

FORMA No. 00226

SEXO M

FECHA DE VENCIMIENTO 08/06/2014

REN 0237252

ANOS DE VIDA 37




NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - D  
conformidad con lo dispuesto en el art. 18 d  
la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que  
presente es fiel fotocopia del documento origin  
que me fué presentado y devuelto al interesado  
Quito, a 1 NOV. 2005

EL NOTARIO  
DR GONZALO ROMAN CHACON



Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE DERECHOS DE LOTE  
TERRENO OTORGADO POR EL SENOR DARIO JAVIER ZAMBRANO ROMERO  
FAVOR DEL SENOR LUIS GONZALO CABRERA CABRERA, debidamente  
sellada y firmada en Quito, a ocho de Noviembre del dos  
cinco.

NOTARIA 16



G R

Dr.  
Rom  
Chacon

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO DE QUITO

SOLICITUD N°: 100931461  
ORDEN DE TRABAJO N°: 1009533357

**CONTRATO PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALCANTARILLADO"**

**CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:**

1.01.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento-representada por el Ing. Agustín Casanova C., en su calidad de Gerente Comercial; Entidad a la que en adelante se la denominará la Contratante o la EMPRESA PUBLICA, y, por otra parte, el (la) señor (a) (ita) CABRERA CABRERA LUIS GONZ, en calidad de cliente, por sus propios derechos (persona natural) / como representante legal (persona jurídica), a quien en adelante se le denominará el "Cliente".

**CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

2.01.- La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento "EMPRESA PUBLICA", tiene entre sus fines y objetivos, la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado de calidad, con el objeto de contribuir al bienestar ciudadano del Distrito Metropolitano de Quito.

2.02 El señor (ra) (ita) CABRERA CABRERA LUIS GONZ, ha concurrido a las oficinas de la EMPRESA PUBLICA, para solicitar la instalación y prestación del servicio de alcantarillado para el inmueble de su propiedad, ubicado en la siguiente dirección: BA ATUCUCHO CA 28 LT 142, intersección, con la calle, sector conocido como URBANO, del Distrito Metropolitano de Quito, dirección que se encuentra especificada en el croquis del sector, del formulario anexo, el cual forma parte del presente contrato.

2.03.- El Código catastral de la EMPRESA PUBLICA, asignado para este predio, es el siguiente: **Ciclo: 14, Sector: 52, Ruta: 32, Manzana: 13, Secuencia: 4580, Piso: 0, Departamento: 1.**

2.04.- La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento "EMPRESA PUBLICA", suscribe con el Cliente el presente contrato, bajo las condiciones que constan en las cláusulas siguientes y que son aceptadas por el mismo en su totalidad.

**CLÁUSULA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:**

3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación seguirá las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no están, se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 46 de 24 de junio de 2005, De la Interpretación de los Contratos.

**CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO:**

4.01.- La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento "EMPRESA PUBLICA", se obliga a prestar el servicio de alcantarillado al cliente, a través de la red pública; para el efecto la EMPRESA PUBLICA instalará una conexión domiciliar de 6 Pulgadas en la dirección descrita por el cliente como su domicilio.

**CLAUSULA QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO**

5.01.- El precio que EL CLIENTE pagará a la EMPRESA PUBLICA, por la instalación del servicio de alcantarillado, incluyendo el valor de los materiales y la mano de obra utilizados, es el de USD: 75 ,( SETENTA Y CINCO DOLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA).

**CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO:**

6.01.- El Cliente pagará la suma indicada en la cláusula anterior, en Seis (6) cuotas mensuales iguales más los intereses que correspondan por el financiamiento acordado, que serán facturadas y canceladas a partir del primer mes de recepción del servicio; y,

6.02.- El valor mensual correspondiente al servicio público de agua potable, administración de clientes y alcantarillado, que estará en directa relación con el valor facturado por agua potable consumida y registrada por el medidor instalado en el inmueble.

6.03.- Los valores descritos no incluyen el Impuesto del Valor Agregado IVA.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO Y CONDICIONES**

7.01.- La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento "EMPRESA PUBLICA", proporcionará el servicio de alcantarillado en el inmueble señalado en este instrumento y su formulario anexo, en el período de veinte (20) días laborables, contados a partir del cumplimiento de todas las condiciones enumeradas a continuación:

- Que la Gerencia de Ingeniería, emita un informe favorable de factibilidad técnica para instalar el servicio;
- Que el Cliente entregue a la EMPRESA PUBLICA, la siguiente documentación:
  1. Copia de la cédula de ciudadanía o RUC y papeleta de votación del Cliente;
  2. Todos los permisos que sean necesarios para la rotura del pavimento o levantamiento de adoquín, emitidos por la autoridad competente;
  3. Escritura individual del predio o plano de fraccionamiento aprobado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cuando sea el caso;
  4. Un certificado actualizado de hipotecas y gravámenes conferido por el Registrador de la Propiedad y una copia certificada del instrumento público que acredite la propiedad del citado inmueble; y,
  5. Certificado actualizado de Información Catastral de Construcciones actualizadas emitido por la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros.

#### **CLÁUSULA OCTAVA.- CESION DEL CONTRATO:**

08.1.- El Cliente está prohibido de ceder los derechos y obligaciones emanados de este contrato.

#### **CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

09-1.- Las partes convienen en terminar el presente contrato, automáticamente y sin necesidad de notificación alguna, en los siguientes casos:

- Si una o más de las condiciones enumeradas en la cláusula séptima "PLAZO y CONDICIONES" fallare o no se cumplieren;
- Si el cliente no cumplieren con una o más de las obligaciones adquiridas en este instrumento o las cumplieren de modo imperfecto; y,
- Si los datos proporcionados por el cliente no corresponden a la realidad.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CLIENTE Y DE LA EMPRESA PUBLICA:**

Las partes se obligan a cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, el Reglamento de esta Ley y especialmente lo siguiente:

##### **10.01.- DEL CLIENTE:**

Son obligaciones del Cliente:

- Las determinadas en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor;
- ~~Observar y cumplir el Reglamento que establece Infracciones y Sanciones por el Uso Indevido de los Servicios que presta la EMPRESA PUBLICA, publicado en el Registro Oficial N° 32 del 6 de junio de 2005, mismo que consta publicado en la página WEB de EMPRESA PUBLICA, antes de la suscripción del presente contrato;~~
- Cuidar y precautelar las instalaciones a través de las cuales recibirá el precitado servicio;

- Pagar por el servicio que recibe, incluyendo los gastos por administración en los plazos señalados en la factura correspondiente, adicionalmente pagar los valores adicionales que correspondan cuando incurra en mora por el pago del servicio prestado;
- Asumir frente a la EMPRESA PUBLICA, la totalidad de las obligaciones que nacen en virtud del presente instrumento, especialmente el pago por el servicio de alcantarillado, aún en el caso de que el referido inmueble se encuentre o en posesión de una tercera persona, por cualquier causa, como por ejemplo, arrendamiento, comodato, posesión; o, cesión;
- Utilizar los servicios en forma responsable, sin perjudicar a otros usuarios ni a la colectividad;
- Brindar todas las facilidades necesarias para que el personal de la EMPRESA PUBLICA pueda realizar inspecciones sobre el servicio prestado u otras acciones, como aquellas que fueren necesarias para la ampliación de las redes de alcantarillado o para mejorar el servicio en general;
- No realizar conexiones clandestinas que modifiquen de alguna forma la conexión domiciliaria del cliente a la red pública, sin permiso previo de la EMPRESA PUBLICA;
- No realizar derivaciones desde la conexión domiciliaria a otro inmueble;
- El Cliente está obligado a no acceder a peticiones o amenazas que busquen realizar acciones al margen de la Ley o perpetrar prácticas corruptas o corruptibles, hechos de los cuales estará obligado a informar a la administración inmediatamente de su ocurrencia para que se adopten las medidas correctivas necesarias. De no hacerlo, se entenderá como corresponsable; y,
- Las determinadas en la normativa aplicable.

**10.02.- DE LA EMPRESA PUBLICA:**

Son obligaciones de la EMPRESA PUBLICA:

- Prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- Receptar los reclamos referentes a la prestación del servicio y solucionarlos, cuando sean responsabilidad de la EMPRESA PUBLICA;
- Reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando no se deban a causas imputables al cliente;
- Entregar copias de las facturas de consumo, cuando el cliente lo solicitare;
- Otorgar crédito equivalente al valor que hubiera cobrado en exceso, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- Cobrar intereses sólo sobre saldos pendientes; y,
- Las determinadas en la normativa aplicable.

**CLÁUSULA UNDECIMA.- ACEPTACIÓN DE MODIFICACIÓN DE VALORES:**

11.01.- En el caso que fuere necesario ampliar, modificar o complementar el servicio materia de este contrato y si por razones técnicas, la EMPRESA PUBLICA tuviere que realizar modificaciones a las conexiones inicialmente proyectadas, el cliente se obliga al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

**CLAUSULA DUODÉCIMA.- CUIDADO DE LAS INSTALACIONES:**

12.01.- Una vez que la EMPRESA PUBLICA haya ejecutado las obras para la conexión domiciliaria en el inmueble determinado en este contrato por el cliente, este será responsable de su cuidado y protección; de igual manera el de conservar sin modificaciones, el diseño ejecutado por la EMPRESA PUBLICA. En caso de deterioro, hurto, robo o pérdida parcial o total de las instalaciones, por cualquier motivo, la EMPRESA PUBLICA podrá ejecutarlas nuevamente facturando su valor con cargo a la cuenta del cliente.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:**

13.01.- La EMPRESA PUBLICA sancionará al cliente, en caso de que éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, conforme al Reglamento que establece infracciones y sanciones por el Uso Indebido de los Servicios que presta la EMPRESA PUBLICA, referido anteriormente en este contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- JURISDICCIÓN COACTIVA:**

14.01.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 941 al 978 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 1.433 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el cliente reconoce que la

EMPRESA PUBLICA, como institución de derecho público, está facultada a hacer efectivo el pago de los valores que por cualquier concepto se le adeuden, por la vía coactiva, incluyendo aquellas obligaciones generadas en virtud de este contrato.

**CLAUSULA DECIMO QUINTA.- DOMICILIO, JURISDICCION Y PROCEDIMIENTO:**

15.01.- Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito, renunciando el Cliente a cualquier otro domicilio o fuero especial, que pueda tener.

15.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EMPRESA PUBLICA.- Avda. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania (Apartado 17-01-1370)

CLIENTE.- CABRERA CABRERA LUIS GONZ  
Telfs.: 95680426

**CLAUSULA DECIMO SEXTA.- ACEPTACION DE LAS PARTES:**

16.01.- Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten, en Quito 16 de Septiembre del 2010.



GERENTE COMERCIAL



CABRERA CABRERA LUIS GONZ  
CLIENTE

**SOLICITUD N°: 100931460**  
**ORDEN DE TRABAJO N°: 1009533352**

**CONTRATO PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE"**

**CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:**

1.01.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento representada por el Ing. Agustín Casanova C., en su calidad de Gerente Comercial, Entidad a la que en adelante se la denominará la Contratante o la EMPRESA PUBLICA, y, por otra parte, el (la) señor (a) (ita) CABRERA CABRERA LUIS GONZ, en calidad de cliente, por sus propios derechos (persona natural) / como representante legal (persona jurídica) a quien en adelante se le denominará el "Cliente".

**CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

2.01.- La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento "EMPRESA PUBLICA", tiene entre sus fines y objetivos, la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado de calidad, con el objeto de contribuir al bienestar ciudadano del Distrito Metropolitano de Quito.

2.02 El señor (ra) (ita) CABRERA CABRERA LUIS GONZ, ha concurrido a las oficinas de la EMPRESA PUBLICA, para solicitar la instalación y prestación del servicio de agua potable para el inmueble de su propiedad, ubicado en la siguiente dirección BA ATUCUCHO CA 28 LT 142, intersección, con la calle sector conocido como URBANO, del Distrito Metropolitano de Quito, dirección que se encuentra especificada en el croquis del sector, del formulario anexo, el cual forma parte del presente contrato.

2.03.- El Código catastral de la EMPRESA PUBLICA, asignado para este predio, es el siguiente: **Ciclo: 14, Sector: 52, Ruta: 32, Manzana: 13, Secuencia: 4580, Piso: 0, Departamento: 1.**

2.04.- La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento "EMPRESA PUBLICA", suscribe con el Cliente el presente contrato, bajo las condiciones que constan en las cláusulas siguientes y que son aceptadas por el mismo en su totalidad.

**CLÁUSULA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:**

3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación seguirá las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no están, se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 46 de 24 de junio de 2005, De la Interpretación de los Contratos.

**CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO:**

4.01.- La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento "EMPRESA PUBLICA", se obliga a prestar el servicio de agua potable al Cliente, a través de la red pública de distribución; para el efecto la EMPRESA PUBLICA instalará una conexión domiciliaria de 1/2 Pulgadas con su respectivo medidor, en la dirección descrita por el Cliente como su domicilio.

**CLAUSULA QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO**

5.01.- El precio que EL CLIENTE pagará a la EMPRESA PUBLICA, por la instalación del servicio de agua potable, incluyendo el valor del medidor, los materiales y la mano de obra utilizados, es el de USD: 76,6, ( SETENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA).

**CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO:**

6.01.- El Cliente pagará la suma indicada en la cláusula anterior, en Seis (6) cuotas mensuales iguales más los intereses que correspondan por el financiamiento acordado, que serán facturadas y canceladas a partir del primer mes de recepción del servicio; y,

6.02.- El Cliente pagará el valor mensual correspondiente al servicio público de agua potable, administración de clientes y alcantarillado (si recibiere este servicio), que estará en directa relación con el valor facturado por agua potable consumida y registrada por el medidor instalado en el inmueble.

6.03.- Los valores descritos no incluyen el Impuesto del Valor Agregado IVA.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO Y CONDICIONES**

7.01.- La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento "EMPRESA PUBLICA", proporcionará el servicio de agua potable en el inmueble señalado en este instrumento y su formulario anexo, en el período de veinte (20) días laborables, contados a partir del cumplimiento de todas las condiciones enumeradas a continuación:

- Que la Gerencia de Operación y Mantenimiento o la Gerencia de Ingeniería, según corresponda, emitan un informe favorable de factibilidad técnica para instalar el servicio;
- Que el Cliente entregue a la EMPRESA PUBLICA, la siguiente documentación:
  1. Copia de la cédula de ciudadanía o RUC y papeleta de votación del Cliente;
  2. Todos los permisos que sean necesarios para la rotura del pavimento o levantamiento de adoquín, emitidos por las entidades correspondientes;
  3. Escritura individual del predio o plano de fraccionamiento aprobado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cuando sea el caso;
  4. Un certificado actualizado de dominio, hipotecas y gravámenes conferido por el Registrador de la Propiedad y una copia certificada del instrumento público que acredite la propiedad del citado inmueble; y,
  5. Certificado actualizado de Información Catastral, de construcciones actualizadas emitido por la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros.

#### **CLÁUSULA OCTAVA.- CESION DEL CONTRATO:**

08.1.- El Cliente está prohibido de ceder los derechos y obligaciones emanados de este contrato.

#### **CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

09-01.- Las partes convienen en terminar el presente contrato, automáticamente y sin necesidad de notificación alguna, en los siguientes casos:

- Si una o más de las condiciones enumeradas en la cláusula séptima "Plazo y Condiciones" fallare o no se cumplieren;
- Si el cliente no cumplieren con una o más de las obligaciones adquiridas en este instrumento o las cumplieren de modo imperfecto; y,
- Si los datos proporcionados por el cliente no corresponden a la realidad.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CLIENTE Y DE LA EMPRESA PUBLICA:**

Las partes se obligan a cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, el Reglamento de esta Ley y especialmente lo siguiente:

##### **10.01.- DEL CLIENTE:**

Son obligaciones del Cliente:

- Las determinadas en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor;
- Observar y cumplir el Reglamento que establece Infracciones y Sanciones por el Uso Indevido de los Servicios que presta la EMPRESA PUBLICA, publicado en el Registro Oficial N° 32 del 6 de junio de 2005, mismo que consta publicado en la página WEB de la EMPRESA PUBLICA, antes de la suscripción del presente contrato;
- Cuidar y precautelar las instalaciones a través de las cuales recibirá el precitado servicio;
- Pagar por el servicio que recibe, incluyendo los gastos por administración en los plazos señalados en la factura correspondiente, adicionalmente pagar los valores que correspondan cuando incurra en mora por el pago del servicio prestado;

- Asumir frente a la EMPRESA PUBLICA, la totalidad de las obligaciones que nacen en virtud del presente instrumento, especialmente el pago del consumo por el servicio de agua potable, aún en el caso de que el referido inmueble se encuentre ocupado o en posesión de una tercera persona, por cualquier causa, como por ejemplo, arrendamiento, comodato, posesión; o, cesión;
- Utilizar los servicios en forma responsable, sin perjudicar a otros usuarios ni a la colectividad;
- Brindar todas las facilidades necesarias para que el personal de la EMPRESA PUBLICA pueda realizar inspecciones sobre el servicio prestado, efectuar las lecturas periódicas al medidor de consumo de agua potable, u otras acciones, como aquellas que fueren necesarias para la ampliación de las redes de distribución o para mejorar el servicio en general;
- No realizar conexiones clandestinas que evadan o modifiquen de alguna forma el medidor o se conecten a la red pública; sin permiso previo de la EMPRESA PUBLICA;
- No realizar derivaciones desde la conexión domiciliaria a otro inmueble;
- El Cliente está obligado a no acceder a peticiones o amenazas que busquen realizar acciones al margen de la Ley o perpetrar prácticas corruptas o corruptibles; hechos de los cuales estará obligado a informar a la administración inmediatamente de su ocurrencia para que se adopten las medidas correctivas necesarias. De no hacerlo, se entenderá como corresponsable; y,
- Las determinadas en la normativa aplicable.

#### 0.02.- DE LA EMPRESA PUBLICA:

son obligaciones de la EMPRESA PUBLICA:

- Prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- Receptar los reclamos referentes a la prestación del servicio y solucionarlos, cuando sean responsabilidad de la EMPRESA PUBLICA;
- Reparar las instalaciones defectuosas antes del medidor, que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando no se deban a causas imputables al Cliente;
- Entregar copias de las facturas de consumo, cuando el cliente lo solicitare;
- Otorgar crédito equivalente al valor que hubiera cobrado en exceso, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- Cobrar intereses sólo sobre saldos pendientes; y,
- Las determinadas en la normativa aplicable.

#### CLÁUSULA UNDECIMA.- ACEPTACIÓN DE MODIFICACIÓN DE VALORES:

11.01.- En el caso que fuere necesario ampliar, modificar o complementar el servicio materia de este contrato y si por razones técnicas, la EMPRESA PUBLICA tuviere que realizar modificaciones a las conexiones inicialmente proyectadas, el Cliente se obliga al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

#### CLAUSULA DUODÉCIMA.- INSTALACIÓN DE MEDIDORES NUEVOS:

12.01.- Una vez que la EMPRESA PUBLICA haya instalado el medidor de agua potable, en la fachada exterior del inmueble determinado en este contrato por el Cliente, este será responsable de su cuidado y protección; de igual manera el de conservar el medidor en el mismo lugar donde la EMPRESA PUBLICA lo haya instalado. En caso de deterioro, desperfecto, hurto, robo o pérdida, por cualquier motivo, la EMPRESA PUBLICA instalará un nuevo medidor, facturando su valor con cargo a la cuenta del Cliente.

#### CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

13.01.- La EMPRESA PUBLICA sancionará al Cliente, en caso de que éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, conforme al Reglamento que establece infracciones y sanciones por el Uso Indebido de los Servicios que presta la EMPRESA PUBLICA, referido anteriormente en este instrumento.

#### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- CAMBIO DEL MEDIDOR POR CUMPLIMIENTO DE SU VIDA ÚTIL:

14.01.- El medidor de consumo de agua potable tiene como vida útil de 8 años, aproximadamente; cumplido este tiempo, la EMPRESA PUBLICA procederá a cambiarlo, para lo cual el cliente dará las facilidades que sean necesarias. El costo del cambio será cargado inmediatamente a la cuenta del Cliente, quien cancelará la totalidad de su valor. A petición del Cliente, el costo total del medidor se podrá pagar en cuotas mensuales más intereses de financiamiento. Las partes declaran que lo estipulado en esta cláusula no excluye la

### CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
11/9 5 9/5	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
11/9 12 9/5	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
11/9 14 9/5	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
11/9 21 9/5	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
11/9 5 9/5	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
11/9 12 9/5	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
11/9 14 9/5	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
11/9 21 9/5	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
11/9 2 9/5	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
11/9 9 9/5	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
11/9 16 9/5	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
11/9 23 9/5	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>

### CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
11/9 30 9/5	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
11/9 7 9/5	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
11/9 14 9/5	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
11/9 21 9/5	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
11/9 28 9/5	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
11/9 4 9/5	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
11/9 11 9/5	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
11/9 18 9/5	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
11/9 25 9/5	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
11/9 2 9/5	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
11/9 9 9/5	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
11/9 16 9/5	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
11/9 23 9/5	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
11/9 30 9/5	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
11/9 6 9/5	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
11/9 13 9/5	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>

### CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
11/9 20 9/5	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
11/9 27 9/5	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
11/9 3 9/5	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
11/9 10 9/5	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
11/9 17 9/5	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
11/9 24 9/5	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
11/9 31 9/5	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
11/9 7 9/5	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
11/9 14 9/5	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
11/9 21 9/5	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
11/9 28 9/5	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
11/9 5 9/5	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>

11

CONTRIBUCIONES			
Fecha	Concepto	Cantidad	Sello
5-95	1 lote	1.000,00	
		500	6000
		500	6000
		500	6500

- ORGANIZACIONES:**
- Comité Pro-mejoras Atucucho
  - Junta de Aguas
  - Liga Barrial Atucucho
  - Comités Sectoriales
  - La Campiña
  - Corazón de Jesús
  - El Cisne
  - Ladera del Cisne
  - Jesús del Gran Poder
  - Unión La Paz
  - La Escuela
  - Grupos de Comunicación
  - Grupos de Mujeres
- INSTITUCIONES:**
- El Camsi
  - Frente Juvenil
  - La Iglesia
  - Espacios Alternativos
  - UICAP
  - Proyecto ECU 91-011
  - Municipio de Guito
  - UNICEF
  - CAVIP

- En caso de pérdida costará 1.000 Sucres.

CONTROL DE CONCENTRACIONES		

**Resumen de la Tarjeta Anterior**

- Total Mingas .....

- Total Concentraciones .....

- Total Contribuciones .....

Gentileza del Proyecto ECU 91-011

SERIE B

**Tarjeta Comunitaria Barrio "ATUCUCHO"**

Nº

Sector: .....

Manzana: ..... Lote: .....

Calle: .....

Comité Vecinal: .....

Nombre: .....

Apellido: .....

C.I. : .....

**CONYUGE**

Nombre: .....

Apellido: .....

C.I. : .....

Número de Personas que viven

Adultos	Jóvenes	Niños
h m	h m	h m
<span style="border: 1px solid black; display: inline-block; width: 20px; height: 20px;"></span> <span style="border: 1px solid black; display: inline-block; width: 20px; height: 20px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; display: inline-block; width: 20px; height: 20px;"></span> <span style="border: 1px solid black; display: inline-block; width: 20px; height: 20px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; display: inline-block; width: 20px; height: 20px;"></span> <span style="border: 1px solid black; display: inline-block; width: 20px; height: 20px;"></span>

posibilidad de que el medidor puede cambiarse, por otras causas, antes del tiempo indicado, tal como convienen expresamente en la cláusula duodécima.

**CLÁUSULA DECIMO QUINTA.- JURISDICCIÓN COACTIVA:**

15.01.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 941 al 978 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 1.433 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el cliente reconoce que la EMPRESA PUBLICA, como Institución de derecho público, está facultada a hacer efectivo el pago de los valores que por cualquier concepto se le adeuden, por la vía coactiva, incluyendo aquellas obligaciones generadas en virtud de este contrato.

**CLAUSULA DECIMO SEXTA.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO:**

16.01.- Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito renunciando el Cliente a cualquier otro domicilio o fuero especial que pueda tener.

16.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EMPRESA PUBLICA.- Avda. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania (Apartado 17-01-1370)

CLIENTE.- CABRERA CABRERA LUIS GONZ  
Telfs.: 95680426

**CLAUSULA DECIMO SEPTIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:**

16.01.- Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten, en Quito 16 de Septiembre del 2010



GERENTE COMERCIAL



CABRERA CABRERA LUIS GONZ  
CLIENTE

I

FOND-VIDA LTDA.  
COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA  
OFICINA.: QUITO - MATRIZ  
FECHA...: 2010-06-08 16:07:35 (CLIENTE)  
CLIENTE.: (002296)COMITE PROMOTORAS ATUQUCHO  
CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO	12.00
CHK. CLICAL	0.00
CHK. BANCAS	0.00
CHK. EXTERIOR	0.00
<b>TOTAL DEL DEPOSITO:</b>	<b>12.00</b>



LUIS GONZALO CABRERA CABRERA

050191998-9

LOTE # 142

MANZANA # 129

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

**PROCESO: AZDL-CDC-001-2010**

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos y Nombres completos: CABRERA CABRERA LUIS GONZALO C. Identidad: 0501919989 Ocupación: CASADO

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: MARIA BALBINA OBANDO YANCHAGUANO Cargas familiares: 3

**DATOS DE POSESIÓN:**

Tiempo de posesión: 11 Socio Fundador: \_\_\_\_\_ Cesión de derechos: DARIO JAVIER ZAMBRANO ROMERO Delegación otorgada |

Conflicto no judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Posesión de espacio público: SI \_\_\_ NO X Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI \_\_\_ NO \_\_\_ Lote: \_\_\_\_\_

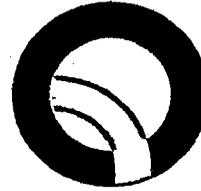
Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI \_\_\_ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 129 LOTE 2

**DECLARACIÓN:** Yo CABRERA CABRERA LUIS GONZALO portador de la Cédula de Ciudadanía N° 0501919989, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

  
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 15 de marzo del 2011

**JR** – Estudios e Investigación  
**CONSULTOR INDEPENDIENTE**  
 Urb. Carcelén - 022470384 /  
 084023864 /



Secretaría de Ordenamiento  
 Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: LADERAS DEL CISNE**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

- 1.- Nombres y apellidos completos: GALARZA VERGARA VICTOR HUGO  
 2.- Cedula de identidad: 1709726218  
 3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 16 DICIEMBRE 1967  
 4.- Estado civil: CASADO  
 5.- Ocupación: BACHILLER

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

- 1.- Manzana 129    Nº Lote 3    Superficie: 165 m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI    NO**

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;  
 b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o  
 c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.  
 d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;  
 e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen  
 y tiempo de posesión del lote;  
 f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio  
 o partida de matrimonio.  
 g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad  
 del cantón Quito que compruebe que el solicitante no  
 es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del  
 Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

X  
 X

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

Registrado por:

# COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

REFÓRMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994

*Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario*

1790

I

CERTIFICADO No CN 349

Quito, 31<sup>de</sup> julio de 1999

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de Mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

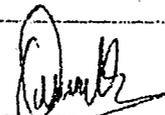
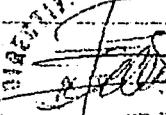
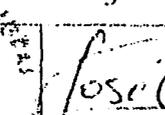
**1.- UBICACIÓN DEL PREDIO**

Asentamiento Urbano Atucucho		Clave Catastral	42401
Sector	LADERAS DEL CISBE	Manzana Nro	21
Calle	29	Lote Nro	04
Entre: Calle	29 y Calle	Casa Nro	
Area de terreno	144 m2	Area de construcción	40 m2

El Comité Pro Mejoras del barrio Atucucho certifica que el grupo familiar constituido por:

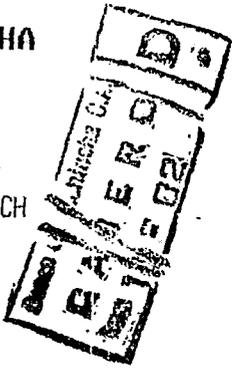
Señor	GALARZA VERGARA VICTOR	C.I.	1	7	0	9	7	2	6	2	1	-	8
Señora	ELIZALDE ELIZALDE AMADA	C.I.	1	1	0	2	4	7	8	8	0	-	5

Son poseionarios del mencionado lote de terreno:

 Taitor Herrera Presidente	 Bertha González Secretaria	 José Ostalza Tesorero
---	--	--

**BANCO DEL PICHINCHA**

Depósito  
Cuentas Corrientes  
Cuenta....: BP-CC 250309-2  
Nombre....: TERRENOS ATUCUCH  
Documento.: 65734  
Efectivo...: S/200,000.00  
Total.....: S/200,000.00  
Moneda....: ECS  
Oficina...: Sucursal Norte  
Cajero....: XREDROVA  
Fecha.....: 10/04/2000 03:56:14 PM  
Control...: Sec-41, Diferido, En Línea



**BANCO DEL PICHINCHA**

Depósito  
Cuentas Corrientes  
Cuenta....: BP-CC 250309-2  
Nombre....: TERRENOS ATUCUCH  
Documento.: 456728  
Efectivo...: \$215,400.00  
Total.....: \$215,400.00  
Moneda....: ECS  
Oficina...: Metrpoli  
Cajero....: CJ131002  
Fecha.....: 03/05/2000 02:13:05 PM  
Control...: Sec-5, Diferido, En Línea

EQUIVALENCIA EN DOLARES  
Total... \$8.62

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V444314442  
 CASADO AMADA E ELIZALDE ELIZALDE  
 SECUNDARIA BACHILLER  
 JOSE GALARZA  
 HORTENCIA VERGARA  
 QUITO 25/11/2005  
 25/11/2017  
 FORMA No REN 1694833  
 Pch



*[Signature]*  
 PLAGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 1791  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170972621-8  
 GALARZA VERGARA VICTOR HUGO  
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
 16 DICIEMBRE 1967  
 REG. CIVIL 001-0329 00657 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1968



*[Signature]*  
 FIRMA DEL CEDULADO

I

POLICIA NACIONAL  
 DEL ECUADOR  
 1709726218 000-57674 0867202188  
 CEDULA No. 1709726218  
 GALARZA VERGARA  
 PELLIDOS VICTOR HUGO  
 OMBRES POLICIA O+ 03/08/2006  
 GRADO PASADRE PENSIONADO  
 AUTORIZACION  
 SSPD - Subcomandante Comisario  
 Independencia Policiales Club  
 CADUCA CON EL CENSO  
 Director de Personal



*[Signature]*  
 Director de Personal

*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333311122  
 CASADO VICTOR HUGO GALARZA VERGARA  
 SECUNDARIA COSTURERA  
 PEDRO DELFIN ELIZALDE  
 MARIA VICTORIA ELIZALDE  
 QUITO 18/01/2006  
 18/01/2018  
 FORMA No REN 1751799  
 Pch



*[Signature]*  
 PLAGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 110247880-5  
 ELIZALDE ELIZALDE AMADA ENRIQUETA  
 LOJA/PUYANGO/VICENTINO  
 14 JULIO 1965  
 REG. CIVIL 002-2 0011 41863 F  
 LOJA/ PUYANGO  
 ALAMOR 1965



*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2005 Referendum

006-0062 NUMERO  
 1102478805 CEDULA  
 ELIZALDE ELIZALDE AMADA ENRIQUETA

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 BENALCAZAR  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTON

*[Signature]*  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





SOLICITUD No: 0060665249  
ORDEN DE TRABAJO No: 0606189783  
FECHA DE SUSCRIPCION (DIA/MES/AÑO): 23/06/2006

## CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ALCANTARILLADO

**INTERVINIENTES:** Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, el (la) señor(a) (ita) **ELIZALDE ELIZALDE AMADA E** a quien en adelante se podrá denominar como "el cliente", y, por otra, la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito - EMAAP-Q -, representada por el Dr. Tomás Nieto Terrán, en su calidad de Gerente Comercial, parte que en adelante se podrá denominar "la Empresa" o "la EMAAP-Q", indistintamente. Las partes suscriben el presente contrato para la prestación del servicio público domiciliario de alcantarillado, al tenor de las siguientes cláusulas:

### PRIMERA : ANTECEDENTES.-

1. La EMAAP-Q, tiene como misión fundamental contribuir al bienestar ciudadano del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la prestación de servicios de Agua Potable y Alcantarillado de calidad, con el concurso de personal permanentemente comprometido con los intereses comunitarios.
2. El señor(a) (ita) **ELIZALDE ELIZALDE AMADA E**, se ha acercado a las oficinas de la EMAAP-Q para solicitar la instalación y prestación del servicio de alcantarillado para el inmueble de su propiedad, ubicado en la siguiente dirección: **BA ATUCUCHO CA 28 LT 141** - intersección con la calle del Distrito Metropolitano de Quito; dirección que se encuentra especificada en mayor detalle, con un croquis del sector en el formulario anexo, el cual forma parte integrante de este contrato.
3. El código catastral de la EMAAP-Q, asignado para este predio, es el siguiente: **Ciclo: 14, Sector: 052, Ruta: 032, Manzana: 013, Secuencia: 04570, Piso: 00, Departamento: 01.**
4. La EMAAP-Q suscribe con el cliente este contrato bajo las condiciones que constan especificadas a continuación y que son aceptadas por el cliente en su totalidad.

### SEGUNDA: OBJETO.-

La EMAAP-Q se obliga a prestar el servicio de alcantarillado al cliente, a través de la red pública; para el efecto, la EMAAP-Q instalará una conexión domiciliaria de, **6 Pulgadas** en la dirección que el cliente ha descrito en este instrumento como su domicilio.

### TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-

Por la prestación de este servicio, el cliente se obliga a pagar a la EMAAP-Q los valores determinados a continuación:

a) DOLARES CON 00/100

0,00 USD por concepto de instalación del servicio de alcantarillado, incluyendo el valor de los materiales y la mano de obra utilizados; el cliente pagará esta suma, en 01 cuotas mensuales iguales más intereses de financiamiento respectivos, que serán facturadas y se cancelarán a partir del primer mes de recepción del servicio; y,

b) El valor mensual correspondiente al servicio público de alcantarillado y administración de clientes, que estará en directa relación con la cantidad de agua potable consumida y registrada por el medidor instalado en el inmueble, aplicando la tasa vigente en el mes del servicio prestado.

Los valores descritos no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

**CUARTA: PLAZO Y CONDICIONES.-**

Las partes convienen que la EMAAP-Q instalará el servicio de alcantarillado en el inmueble determinado en este contrato y su formulario anexo, en el período de veinte días laborables, contados a partir del cumplimiento de todas las condiciones enumeradas a continuación:

- 1) Que la Gerencia de Operación y Mantenimiento o la Gerencia de Ingeniería, según corresponda, emitan un informe favorable de factibilidad técnica para instalar el servicio;
- 2) Que el cliente entregue a la EMAAP-Q, los siguientes documentos:
  - a) Todos los permisos que sean necesarios para la rotura del pavimento, emitidos por la autoridad competente;
  - b) El plano aprobado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente al fraccionamiento, cuando sea el caso;
  - c) Un certificado de historia de dominio actualizado conferido por el Registro de la Propiedad y una copia certificada del instrumento público que acredite el dominio sobre el inmueble;
  - d) Copia de su cédula de ciudadanía y del certificado de votación.

**QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-**

Las partes convienen en resolver el presente contrato, automáticamente y sin necesidad de notificación alguna, en los siguientes casos:

1. Si una o más de las condiciones enumeradas en la cláusula Cuarta "Plazo y Condiciones" fallare o no se cumplieren;
2. Si el cliente no cumpliera uno o más de cualquiera de las obligaciones adquiridas por este instrumento o las cumpliera de modo imperfecto;
3. Si los datos aportados por el cliente no corresponden a la realidad.

**SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

Las partes se obligan a cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, el Reglamento a esta Ley y, especialmente, lo siguiente:

**6.01. OBLIGACIONES DEL CLIENTE**

Son obligaciones del cliente:

- a. Las determinadas en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor;
- b. Observar y cumplir el Reglamento que Establece Infracciones y Sanciones por el Uso Indebido de los Servicios que presta la EMAAP-Q, publicado en el Registro Oficial No. 32 de 6 de Junio del 2005, que ha sido facilitado al cliente antes de la suscripción del presente contrato.
- c. Cuidar y precautelar las instalaciones a través de las cuales recibirá el servicio;

- d. Pagar por el servicio que recibe, incluyendo los gastos de administración en los primeros días del mes siguiente; adicionalmente, pagar los valores adicionales que correspondan cuando incurra en mora en el pago de los servicios prestados;
- e. Utilizar los servicios en forma responsable, sin perjudicar a otros usuarios ni a la colectividad;
- f. A brindar todas las facilidades necesarias para que el personal de la EMAAP-Q pueda realizar inspecciones sobre el servicio prestado u otras acciones, como aquellas que fueren necesarias para la ampliación de las redes de alcantarillado o mejorar el servicio en general;
- g. No realizar conexiones clandestinas que modifiquen de alguna forma la conexión domiciliaria del cliente a la red pública, sin permiso expreso de la EMAAP-Q;
- h. No realizar derivaciones desde la conexión domiciliaria a otro inmueble;
- i. Las determinadas por la Ley y reglamentos aplicables.

#### 6.02. OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q

Son obligaciones de la EMAAP-Q

- a. Prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b. Receptar los reclamos referentes a la prestación del servicio y solucionarlos, cuando sean responsabilidad de la EMAAP-Q;
- c. Reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando no se deban a causas imputables al cliente;
- d. Entregar copias de las facturas de consumo, cuando el cliente lo solicitare;
- e. Otorgar crédito equivalente al valor que se hubiera cobrado en exceso, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- f. Cobrar intereses sólo sobre saldos pendientes; y,
- g. Las determinadas por la Ley y reglamentos aplicables.

#### SÉPTIMA: ACEPTACIÓN DE MODIFICACIÓN DE VALORES.-

Si por razones técnicas, la EMAAP-Q tuviere que realizar modificaciones a las conexiones inicialmente proyectadas, el cliente se obliga al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

#### OCTAVA: CUIDADO DE LAS INSTALACIONES.-

Una vez que la EMAAP-Q haya ejecutado las obras para la conexión domiciliaria en el inmueble determinado en este contrato por el cliente, éste será responsable de su cuidado y protección; de igual manera, es obligación del cliente conservar, sin modificaciones, el diseño ejecutado por la EMAAP-Q. En todo caso de deterioro, hurto, robo o pérdida, parcial o total de las instalaciones, por cualquier motivo, la EMAAP-Q podrá ejecutarlas nuevamente facturando su valor con cargo a la cuenta del cliente.

#### NOVENA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.-

La EMAAP-Q sancionará al cliente, en caso de que éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, conforme al Reglamento que Establece Infracciones y Sanciones por el Uso Indebido de los Servicios que Presta la EMAAP-Q, referido anteriormente en este contrato.

#### DECIMA: JURISDICCIÓN COACTIVA.-

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 993 al 1030 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 1.433 del Código Municipal para el Distrito

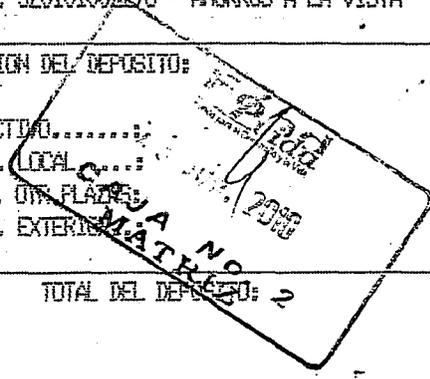
FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ  
FECHA...: 2010-06-23 14:28:15 (CLIENTE)  
CLIENTE.: (002296)COMITE PROMOTORAS ATUQUCHO  
CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....:	12.00
CHQ. LOCAL.....:	0.00
CHQ. UN. PLAZA.....:	0.00
CHQ. EXTERNO.....:	0.00
<hr/>	
TOTAL DEL DEPOSITO:	12.00





EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

1799

Factura No. 001-006-4149537  
Autorización SRI: 1107832233  
Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 91430508-KK  
Valor a pagar: 12.23

Fecha de emisión 13/10/2010

Fecha de vencimiento 01/11/2010

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 914305 - K ELIZALDE AMADA 13/10/2010  
Cédula / R.U.C.: 110247880-5  
Dirección servicio: 0E12B 637 PB 1 N57 ATUCUCHO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 24 20-52-440-2771  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:**

Medidor: 226870-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %  
Desde: 11/09/2010 Hasta: 12/10/2010 Días: 31 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	12567.00	12448.00	119	Kwh	8.34
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

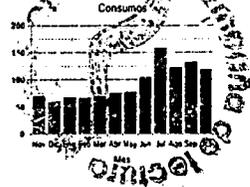
VALOR FACTURABLE: 8.34  
COMERCIALIZACION 1.41  
SUBSIDIO CRUZADO 1.70  
I.V.A.(0%) 0.00  
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 8.05

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

La Energía ya es de todos!

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:**

CONCEPTO VALOR  
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-4149537  
Autorización SRI: 1107832233  
Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 91430508-KK  
Valor a pagar: 12.23

Fecha de emisión 13/10/2010

Fecha de vencimiento 01/11/2010

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 914305 - K ELIZALDE AMADA 13/10/2010  
Cédula / R.U.C.: 110247880-5  
Dirección servicio: 0E12B 637 PB 1 N57 ATUCUCHO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 24 20-52-440-2771  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.68
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.30
CAMPANA LIBRO		1.00
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		4.18

La Energía ya es de todos!

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	8.05
Otros valores a pagar (2):	4.18
TOTAL (1) + (2):	12.23

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 01/11/2010

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

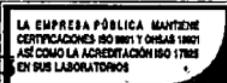
ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
 Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento  
 RUC. 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997  
 AUTORIZACIÓN SRI No. 1108194383 VALIDO HASTA

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450



Factura Nro.  
001-001-235394

2011 Abril

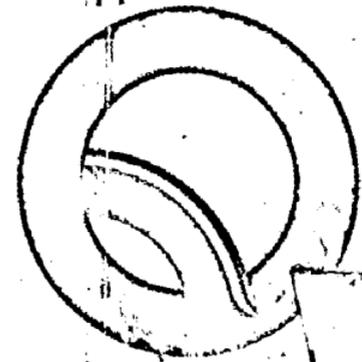
CUENTA N°: 52541096  
 CLIENTE: ELIZALDE ELIZALDE AMADA E  
 DIRECCIÓN: BA ATUCUCHO CA 28 LT 121  
 PLACA PREDIAL: N57-10  
 Nº DE MEDIDOR: 4058812  
 COTOCOLLAO  
 CTA. ESP: 0

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	32		013 04570	00	01
CONSUMO (M3)		7	N. DEP	0	TARIFA Domestico	
FACTURACIÓN		Real	SEC. ECO.7			

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	FECHA Y LECTURA ACTUAL
2010-09-21 494	2010-10-21 501

EVOLUCIÓN DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3		
09-10	7	153 96787	9804531 USD
09-11	7	2010/11/05	\$ 5,27
09-12	8		
10-01	9		
10-02	6		
10-03	7		
10-04	7		
10-05	7		
10-06	8		
10-07	8		
10-08	10		
10-09	8		
10-10	7		

DETALLE DE FACTURACIÓN		VALOR USD
DESCRIPCIÓN		
AGUA		1,95
ALCANTARILLADO		0,76
ADMIN. CLIENTES		2,10
TASA X NOMENCLA. EMOP		0,46



SUBTOTAL		
IVA 0%		
MESES DEUDA	TOTAL A PAGAR	USD
1		

SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: 2010-10-21  
 FECHA VENCIMIENTO: 2010-11-08  
 VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

CLIENTE

CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
04	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
7 074	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
14 074	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
19 074	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
15 074	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
25 074	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
25 074	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
25 074	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
26 074	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
27 074	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
28 074	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
29 074	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>

CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
M 7	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
10 074	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
17 074	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
24 074	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
31 074	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
7 074	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
14 074	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
14 074	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
28 074	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
4 074	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
11 074	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
18 074	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
25 074	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>

CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
M 10	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
2 074	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
9 074	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
16 074	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
23 074	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
30 074	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
6 074	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
13 074	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
20 074	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
27 074	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
4 074	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
11 074	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
18 074	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>







# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

## PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

### FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos y Nombres completos: GALARZA VERGARA VICTOR HUGO C. Identidad: 1709726218 Ocupación: Q

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: AMADA ELIZALDE ELIZALDE Cargas familiares: 1

**DATOS DE POSESIÓN:**

Tiempo de posesión: 18 Socio Fundador: X Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada por: \_\_\_\_\_

Conflicto no judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

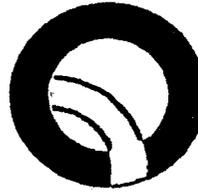
Posesión de espacio público: SI \_\_\_ NO X Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI \_\_\_ NO \_\_\_ Lote: \_\_\_\_\_

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI \_\_\_ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 129 LOTE 3

**DECLARACIÓN:** Yo GALARZA VERGARA VICTOR HUGO portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1709726218, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

  
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 15 de marzo del 2011



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: LADERAS DEL CISNE**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

- 1.- Nombres y apellidos completos: HERRERA MOLINA LUIS ANTONIO
- 2.- Cedula de identidad: 1712822038
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 3 OCTUBRE 1976
- 4.- Estado civil: SOLTERO
- 5.- Ocupación: EMPLEADO

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

- 1.- Manzana 129      N° Lote 4      Superficie: 180 m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI      NO**

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
- c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;      **X**
- e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen      **X**  
y tiempo de posesión del lote;
- f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio  
o partida de matrimonio.
- g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad  
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no  
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del  
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACION COMPLETA,

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

Registrado por:

PND

1801

H

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 171282203-8

HERRERA MOLINA LUIS ANTONIO

03 OCTUBRE 1976

PICHINCHA/QUITO/NANEGALITO

LUGAR DE NACIMIENTO REG CIVIL 02 007 0005

PICHINCHA/QUITO

NANEGALITO

FIRMA DEL



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V334342242

SOLTERO

PRIMARIA EMPLEADO

SIMON BOLIVAR HERRERA

GLORIA ESPERANZA MOLINA

QUITO 23/01/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1200151

FIRMA DE LA AJTURICADO

PULGAR DERECHO



Laseras - MZ. 128. L - 4.


 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN   
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

057-0026                      1712822038  
 NÚMERO                      CÉDULA  
**HERRERA MOLINA LUIS ANTONIO**

PUNTA                      QUITO  
 PROVINCIA                      CANTÓN  
 LA LIBERTAD                      ZONA  
 PARROQUIA

  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

I

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPÓSITO SIN LIBRETA  
 OFICINA: QUITO - MATRIZ  
 FECHA: 2004-04-26 13:27:37 (CAJA)  
 CLIENTE: (002298) COMITE PROMEJORAS ATUCUCHO  
 CUENTA: 320101102298 - AHORROS A LA VISTA

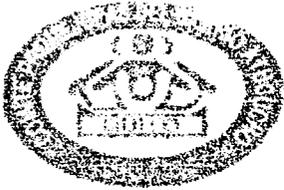
COMPOSICION DEL DEPÓSITO:

EFFECTIVO.....	7.00
CHQ. LOCAL.....	0.00
CHQ. OTR. PLAZAS	0.00
CHQ. EXTERIOR...	0.00

TOTAL DEL DEPÓSITO: 7.00



Luis  
Herrera



## COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No. 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994  
Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

**CERTIFICADO No. 000391**

Quito, 21 de septiembre del 2010

Sobre la base del convenio suscrito con el **MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

### 1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

<b>Asentamiento Urbano Atucucho</b>	<b>Clave Catastral No.</b>
<b>Sector: Laderas del Cisne</b>	<b>Manzana No. 129</b>
<b>Entre: Calle OE12B y Calle N57</b>	<b>Lote No. 04</b>
<b>Área de terreno: 180 m<sup>2</sup></b>	<b>Casa No.</b>
<b>Área de construcción: 56 m<sup>2</sup></b>	

EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ATUCUCHO, certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor: HERRERA MOLINA LUIS ANTONIO	C.I.	1	7	1	2	8	2	2	0	3	8
Señora:	C.I.										

Son poseionarios del mencionado lote de terreno, desde hace **17 años**, por lo cual puede tramitar en:

Nombre de la Institución:	EMPRESA ELECTRICA QUITO S.A.
---------------------------	------------------------------

Atentamente,

  
 Luis Robles  
 PRESIDENTE ATUCUCHO

  
 Carmen Padilla  
 REPRESENTANTE SECTOR  
 LADERAS DEL CISNE

MZ-129  
 LT-4  
 L del Cisne

**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO**

NUMERO DE SOLICITUD 0041148855 FECHA 17/11/04  
CONTRATO DE SERVICIO No. 0041133008

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a): **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se reconocerá como la "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **HERRERA HERRERA SIMON BOL** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1704393527 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.-** La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

**1.02.- EL CLIENTE**, mediante solicitud No.- 0041148855, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado ( ), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA ATUCUCHO CA 28 LT 139** Parroquia ATUCUCHO AGUA Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC

**SEGUNDA: OBJETO.-2.01.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la **EMAAP-Q**, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado ( ), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52582744	14	52	32	5	4550	0	1	Domestico	Normal

**TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE**, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de: **USD 76,60 SETENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100**

, pagadera de la siguiente forma:  
Depósito : Contado : 15,00  
y el saldo en 06 cuotas mensuales de 10,27  
de principal más interés de financiamiento

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q**, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

**QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.-** Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica del Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

**5.02.- DERECHOS:**

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

**5.03.- OBLIGACIONES:**

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de las cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

**5.04.- PROHIBICIONES:**

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO**

NUMERO DE SOLICITUD 0041250766 FECHA 1/12/04  
CONTRATO DE SERVICIO No. 0041234608

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a): **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se reconocerá como la "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **HERRERA MOLINA LUIS ANTON** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1712822038 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.-** La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

**1.02.- EL CLIENTE**, mediante solicitud No.- 0041250766 , requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado( ), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA ATUCUCHO CA 28 LT 140** Parroquia ATUCUCHO AGUA Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC

**SEGUNDA: OBJETO.-2.01.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la **EMAAP-Q**, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado ( ), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No.	Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
	52590456	14	52	32	5	4560	0	1	Domestico	Normal

**TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE**, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de: **USD 76,60 SETENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100**

, pagadera de la siguiente forma:  
Depósito : Contado : 15,00  
y el saldo en 06 cuotas mensuales de 10,27  
de principal más interés de financiamiento

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q**, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

**QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.-** Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica del Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

**5.02.- DERECHOS:**

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

**5.03.- OBLIGACIONES:**

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

**5.04.- PROHIBICIONES:**

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

**SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.-** Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

**SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.-** Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

**OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.-** El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ( ).

**NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q,** se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

**DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.-** En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 1/12/04

LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

**REGISTRO DE PAGO**

20041201 178 75809	76,600	0041234608
--------------------	--------	------------

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

**SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.-** Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

**SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.-** Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

**OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.-** El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ( ).

**NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q,** se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

**DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.-** En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 17/11/04

  
LA EMAAP-Q

  
EL CLIENTE

**REGISTRO DE PAGO**

20041117 178 74125

76,600

0041133008



**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO**  
**R.U.C. 1760009370001**

**CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCIÓN 281 DEL 23 DE ENERO DE 1997**

Autorización No. 923008609 Válido hasta 2005/08/30  
 FACTURA Nro: 001-014-0004440

Comprobante No.

Nombre

HERRERA MOLINA LUIS ANTON

Dirección

BA ATUCUCHO CA 28 LT 140

R.U.C./Cédula

1712822038

Fecha Emisión

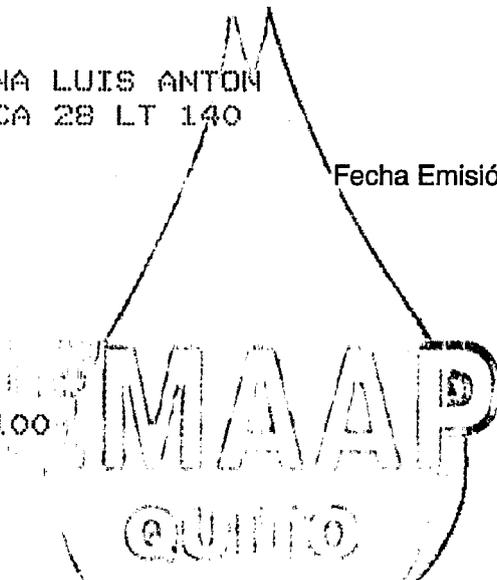
2004/12/01

Descripción

Valor

CONEXIONES CONTRATOS

QUINCE DOLARES CON 00/100



Registro de Pago

52590	15.00 USD
2004/12/01 178 052768	

SUBTOTAL

15.00

I.V.A. 0%

0.00

I.V.A. 12%

15.00

**TOTAL A PAGAR**

**1308**



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-000358545

Autorización SRI: 1109180705

Fecha de autorización: 25/01/2011

Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 164077905-10

Valor a pagar: 2.60

Fecha de emisión 11/02/2011

Fecha de vencimiento 01/03/2011

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1640779-8 HERRERA MOLINA LUIS ANTONIO

Cédula / R.U.C.: 171282203-8

11/02/2011

Dirección servicio: CALLE OE12B.129 LTE04 PB CALLE N57 ATUCUCHO

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 24 20-52-440-2773

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.16
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.30
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		1.66

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	0.94
Otros valores a pagar (2):	1.56
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>2.60</b>

La Energía ya es de todos!

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 01/03/2011

CAR PARQUE INGLES DD1 03/01/2011 10:55:32 245501040

HERRERA MOLINA LUIS ANTONIO 1001640779058 2.60 03/01/2011

\*\*\*\* FACTURA PAGADA \*\*\*\*

# CASA  
LOTE

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

TEXT



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

R.U.C.: 1790053881001

RECAUDACIÓN

# PAGO A EMAP QUITO

TERMINAL ID : 10706289  
NUM. LUPE : 0284  
NUM. TRANO : 2093  
NUM. AUTORIZACION: 696272  
FECHA : 01 MAR 2011  
HORA : 16:56:21

N.º DE CUENTA : 4002050000  
FECH VENCIMIENTO: 2010305  
VALOR A PAGAR : US\$ 2.10  
FORMA DE PAGO : EFECTIVO

Nombre Cliente: HERRERA MOLINA, LOIS ANTO

\* \* \*  
MUCHAS GRACIAS POR PREFERIRNOS \* \* \*  
- ORIGINAL CLIENTE -



## EXTERNALIZACION DE SERVICIOS S.A.

### EXSERSA

FACTORA NO. 087 002 000181566  
MATRIZ: PASADU LOS ANGELES E3-19 Y ELOY  
ALFARO  
AGENCIA: PASADU LOS ANGELES 134 Y AV. E  
LOY ALFARO

Autorizacion No: 1108724926  
FECHA AUT. SRI: 23, SEPTIEMBRE 2010  
VALIDO HASTA: 30, SEPTIEMBRE 2011  
RUC: 1791390245001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
Resol. No. 155

COMISION POR SERVICIOS  
: CONSUMIDOR FINAL

: PAGO AGIL EXPRESS 01  
: 10706289  
: 2011/03/01 16:56:21

: US\$ 0.36  
: US\$ 0.36  
: US\$ 0.04  
: US\$ 0.40

\* \* \*  
MUCHAS GRACIAS POR PREFERIRNOS \* \* \*  
- ORIGINAL CLIENTE -



CIUDAD DE GUAYAQUIL  
**EMPRESA PÚBLICA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**  
 MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
 CONTRIBUTUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997  
 AUTORIZACIÓN SRI No. **1108194383** VALIDO HASTA **31 de Abril** 2011

Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

**Factura Nro.**  
**001-001-4294068**



CUENTA N°: **52590456** RUC/CI: **1712822038**  
 CONSUMIDOR FINAL  
 CLIENTE: **HERRERA MOLINA LUIS ANTON** TELÉFONO: **22826652**  
 DIRECCIÓN: **BA ATUCUCHO CA 28 LT 140**  
 PLACA PREDIAL: **28292599** SECTOR: **COTOCOLLAO**  
 N° DE MEDIDOR: **28292599** CTA. ESP: **0**

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	32	013	04560	66	66
CONSUMO (M3)	N. DEP	TARIFA	Domestico			
FACTURACIÓN	Real	0	0	SEC. ECO. 7		

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2011-01-19	53	2011-02-17	53
EVOLUCION DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3	MONTO SUBSTITUIDO	USD
10-02	0		0,00
10-03	0		
10-04	1		
10-05	0		
10-06	2		
10-07	1		
10-08	1		
10-09	1		
10-10	3		
10-11	9		
10-12	5		
11-01	2		
11-02	0		

**MENSAJES AL CLIENTE**  
 -ESTIMADO CLIENTE-, CON LA CANCELACION DEL VALOR DE ESTA FACTURA HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO, SE EVITARA LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
ADMIN. CLIENTES	2,10
	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>2,10</b>
<b>IVA 0%</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>2,10</b>

**SGS** El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: **2011-02-17** FECHA VENCIMIENTO: **2011-03-03**

VALIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

MESES DEUDA	TOTAL A PAGAR	USD
		2,10

CLIENTE

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

**PROCESO: AZDL-CDC-001-2010**

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: HERRERA MOLINA LUIS ANTONIO C. Identidad: 1712822038 Ocupación: EMPLEADO

Estado civil: SOLTERO Nombre del cónyuge: \_\_\_\_\_ Cargas familiares: \_\_\_\_\_

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: \_\_\_\_\_ Socio Fundador: X Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada por: \_\_\_\_\_

Conflicto no judicial: SI NO X Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI NO X Explique: \_\_\_\_\_

Posesión de espacio público: SI NO X Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI NO Lote: \_\_\_\_\_

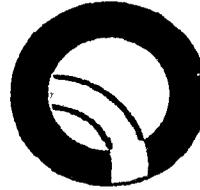
Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ. 129, LOTE 4

**DECLARACIÓN:** Yo HERRERA MOLINA LUIS ANTONIO portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1712822038, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

Quito, D.M., 24 de marzo del 2011

POSESIONARIO/A

1811



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: LADERAS DEL CISNE**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

1.- Nombres y apellidos completos: HERRERA HERRERA SIMON BOLIVAR

2.- Cedula de identidad: 1704393567

3.- Lugar y fecha de nacimiento: IMBABURA, 31 ENERO 1956

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: JORNALERO

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

1.- Manzana 129 N° Lote 5 Superficie: 344 m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

	SI	NO
a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;	X	
b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o		
c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.		
d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;	X	
e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote;	X	
f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio.		
g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.		

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

Registrado por:

1813

I

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170439352-7

CECULA DE HERRERA HERRERA SIMON BOLIVAR

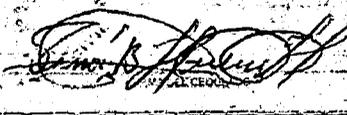
IMBABURA/COTACACHI/GARCIA MORENO / LLURIMAG

BIEN NACIDO 1956

FECHA DE REG. CIVIL 001-E 0034 00067 M

IMBABURA/ COTACACHI

SABANALBA 1956




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4242

CASADO ROSA ELVIRA RIVADENEIRA M

PRIMARIA JORNALERO

LUIS HERRERA

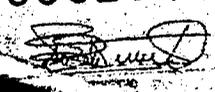
ROSA HERRERA

QUITO PELEJO DE LA MADRE 29/12/2003

29/12/2015 EDICION

FECHA DE CADUCIDAD

REN Pch 0892549




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14-SEP-2009

153-0166 NUMERO

1704393527 CÉDULA

HERRERA HERRERA SIMON BOLIVAR

PICHINCHA PROVINCIA  
COTACOLLAO PARROQUIA

QUITO CANTÓN  
COTACOLLAO ZONA



*Herrera*  
E/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

La cédula de la Dra  
pueso sin conveniente.



Londras.

N

H2 129

lote 5.



La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

**SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.-** Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

**SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.-** Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

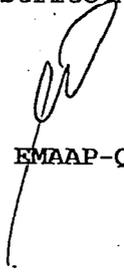
**OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.-** El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable ( ) Alcantarillado (X).

**NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.-** LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas, y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

**DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.-** En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 18/10/05

  
LA EMAAP-Q

  
EL CLIENTE

REGISTRO DE PAGO

20051018 179 51480

0051000462

I

# Recibo

\$123<sup>00</sup>

Fecha Quito, 13 DE ENERO DEL 2002

Recibi de Sr. Bolivar Herrera

La suma de CIENTO VEINTE Y TRES DOLARES 1816

Por concepto de Tubo calentado y muestro x 10<sup>00</sup>

TOTAL	\$123 <sup>00</sup>
ABONO	\$ -
SALDO	\$ <del>123<sup>00</sup></del>



FIRMA

C.I. 170972621-8



**EMAAP**  
EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE

**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO**

**R.U.C. 1760009370001**

**CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCIÓN 281 DEL 23 DE ENERO DE 1997**

1817

ta: 52582744

Autorización No. 923008609 Válido hasta 2005/08/30  
FACTURA Nro: 001-014-0003608

Comprobante No.

Nombre HERRERA HERRERA SIMON BOL  
Dirección BA ATUCUCHO CA 28 LT 139  
R.U.C./Cédula 1704393527

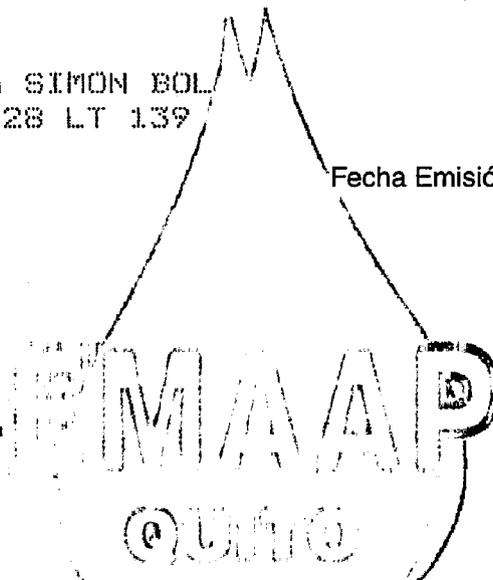
Fecha Emisión 2004/11/17

Descripción

Valor

CONEXIONES CONTRATOS

QUINCE DOLARES CON 00/100



gistro de Pago

52582	15,00 USD
2004/11/17 178 052760	

SUBTOTAL	15,00
I.V.A. 0 %	0,00
I.V.A. 12 %	15,00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	

Av. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania • Telfs.: 2501 225 al 2501 240 • Fax: 2501 404  
Quito, Ecuador [www.emaapq.com.ec](http://www.emaapq.com.ec)

- CLIENTE -

**ESTE DOCUMENTO NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

MAQUINARIA S.A. QUITO: 247886-62111; 2201-36-R.U.C.; 0991425179001-AUT: 1910-FECHA ELAB: 10-2004

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar. 1319

**SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.-** Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

**SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.-** Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

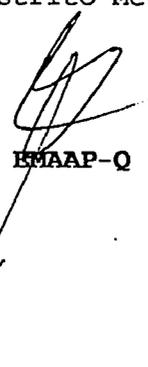
**OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.-** El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ( ).

**NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q,** se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

**DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.-** En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 17/11/04

  
LA EMAAP-Q

  
EL CLIENTE

REGISTRO DE PAGO

20041117 178 74125

76,600

0041133008



SOLICITUD No: 0060666136  
ORDEN DE TRABAJO No: 0606194087  
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (DÍA/MES/AÑO): 30/06/2006

## CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ALCANTARILLADO

**INTERVINIENTES:** Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, el (la) señor(a) (ita) **HERRERA HERRERA SIMON BOL**, a quien en adelante se podrá denominar como "el cliente", y, por otra, la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito - EMAAP-Q -, representada por el Dr. **Tomás Nieto Terán**, en su calidad de Gerente Comercial, parte que en adelante se podrá denominar " la Empresa " o " la EMAAP-Q ", indistintamente. Las partes suscriben el presente contrato para la prestación del servicio público domiciliario de alcantarillado, al tenor de las siguientes cláusulas:

### PRIMERA : ANTECEDENTES.-

1. La EMAAP-Q, tiene como misión fundamental contribuir al bienestar ciudadano del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la prestación de servicios de Agua Potable y Alcantarillado de calidad, con el concurso de personal permanentemente comprometido con los intereses comunitarios.
2. El señor(a) (ita) **HERRERA HERRERA SIMON BOL**, se ha acercado a las oficinas de la EMAAP-Q para solicitar la instalación y prestación del servicio de alcantarillado para el inmueble de su propiedad, ubicado en la siguiente dirección: **BA ATUCUCHO CA 28 LT 139** intersección, con la calle , sector conocido como **URBANO** del Distrito Metropolitano de Quito; dirección que se encuentra especificada en mayor detalle, con un croquis del sector en el formulario anexo, el cual forma parte integrante de este contrato.
3. El código catastral de la EMAAP-Q, asignado para este predio, es el siguiente **Ciclo: 14, Sector: 052, Ruta: 032, Manzana: 013, Secuencia: 04550, Piso: 00, Departamento: 01.**
4. La EMAAP-Q suscribe con el cliente este contrato bajo las condiciones que constan especificadas a continuación y que son aceptadas por el cliente en su totalidad.

### SEGUNDA: OBJETO.-

La EMAAP-Q se obliga a prestar el servicio de alcantarillado al cliente, a través de la red pública; para el efecto, la EMAAP-Q instalará una conexión domiciliaria de, **6 Pulgadas** en la dirección que el cliente ha descrito en este instrumento como su domicilio.

### TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-

Por la prestación de este servicio, el cliente se obliga a pagar a la EMAAP-Q los valores determinados a continuación:

a) DOLARES CON 00/100

0,00 USD por concepto de instalación del servicio de alcantarillado, incluyendo el valor de los materiales y la mano de obra utilizados; el cliente pagará esta suma, en 01 cuotas mensuales iguales más intereses de financiamiento respectivos, que serán facturadas y se cancelarán a partir del primer mes de recepción del servicio; y,

- b) El valor mensual correspondiente al servicio público de alcantarillado y administración de clientes, que estará en directa relación con la cantidad de agua potable consumida y registrada por el medidor instalado en el inmueble, aplicando la tasa vigente en el mes del servicio prestado.

Los valores descritos no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

**CUARTA: PLAZO Y CONDICIONES.-**

Las partes convienen que la EMAAP-Q instalará el servicio de alcantarillado en el inmueble determinado en este contrato y su formulario anexo, en el período de veinte días laborables, contados a partir del cumplimiento de todas las condiciones enumeradas a continuación:

- 1) Que la Gerencia de Operación y Mantenimiento o la Gerencia de Ingeniería, según corresponda, emitan un informe favorable de factibilidad técnica para instalar el servicio;
- 2) Que el cliente entregue a la EMAAP-Q, los siguientes documentos:
  - a) Todos los permisos que sean necesarios para la rotura del pavimento, emitidos por la autoridad competente;
  - b) El plano aprobado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente al fraccionamiento, cuando sea el caso;
  - c) Un certificado de historia de dominio actualizado conferido por el Registro de la Propiedad y una copia certificada del instrumento público que acredite el dominio sobre el inmueble;
  - d) Copia de su cédula de ciudadanía y del certificado de votación.

**QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-**

Las partes convienen en resolver el presente contrato, automáticamente y sin necesidad de notificación alguna, en los siguientes casos:

1. Si una o más de las condiciones enumeradas en la cláusula Cuarta "Plazo y Condiciones" fallare o no se cumplieren;
2. Si el cliente no cumpliera uno o más de cualquiera de las obligaciones adquiridas por este instrumento o las cumpliera de modo imperfecto;
3. Si los datos aportados por el cliente no corresponden a la realidad.

**SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

Las partes se obligan a cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, el Reglamento a esta Ley y, especialmente, lo siguiente:

**6.01. OBLIGACIONES DEL CLIENTE**

Son obligaciones del cliente:

- a. Las determinadas en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor;
- b. Observar y cumplir el Reglamento que Establece Infracciones y Sanciones por el Uso Indebido de los Servicios que presta la EMAAP-Q, publicado en el Registro Oficial No. 32 de 6 de Junio del 2005, que ha sido facilitado al cliente antes de la suscripción del presente contrato.
- c. Cuidar y precautelar las instalaciones a través de las cuales recibirá el servicio;

- d. Pagar por el servicio que recibe, incluyendo los gastos de administración en los primeros días del mes siguiente; adicionalmente, pagar los valores adicionales que correspondan cuando incurra en mora en el pago de los servicios prestados;
- e. Utilizar los servicios en forma responsable, sin perjudicar a otros usuarios ni a la colectividad;
- f. A brindar todas las facilidades necesarias para que el personal de la EMAAP-Q pueda realizar inspecciones sobre el servicio prestado u otras acciones, como aquellas que fueren necesarias para la ampliación de las redes de alcantarillado o mejorar el servicio en general;
- g. No realizar conexiones clandestinas que modifiquen de alguna forma la conexión domiciliaria del cliente a la red pública, sin permiso expreso de la EMAAP-Q;
- h. No realizar derivaciones desde la conexión domiciliaria a otro inmueble;
- i. Las determinadas por la Ley y reglamentos aplicables.

#### **6.02. OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q**

Son obligaciones de la EMAAP-Q

- a. Prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b. Receptar los reclamos referentes a la prestación del servicio y solucionarlos, cuando sean responsabilidad de la EMAAP-Q;
- c. Reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando no se deban a causas imputables al cliente;
- d. Entregar copias de las facturas de consumo, cuando el cliente lo solicitare;
- e. Otorgar crédito equivalente al valor que se hubiera cobrado en exceso, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- f. Cobrar intereses sólo sobre saldos pendientes; y,
- g. Las determinadas por la Ley y reglamentos aplicables.

#### **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN DE MODIFICACIÓN DE VALORES.-**

Si por razones técnicas, la EMAAP-Q tuviere que realizar modificaciones a las conexiones inicialmente proyectadas, el cliente se obliga al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

#### **OCTAVA: CUIDADO DE LAS INSTALACIONES.-**

Una vez que la EMAAP-Q haya ejecutado las obras para la conexión domiciliaria en el inmueble determinado en este contrato por el cliente, éste será responsable de su cuidado y protección; de igual manera, es obligación del cliente conservar, sin modificaciones, el diseño ejecutado por la EMAAP-Q. En todo caso de deterioro, hurto, robo o pérdida, parcial o total de las instalaciones, por cualquier motivo, la EMAAP-Q podrá ejecutarlas nuevamente facturando su valor con cargo a la cuenta del cliente.

#### **NOVENA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.-**

La EMAAP-Q sancionará al cliente, en caso de que éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, conforme al Reglamento que Establece Infracciones y Sanciones por el Uso Indebido de los Servicios que Presta la EMAAP-Q, referido anteriormente en este contrato.

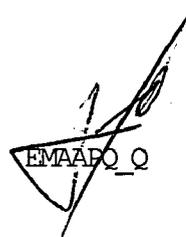
#### **DECIMA: JURISDICCIÓN COACTIVA.-**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 993 al 1030 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 1.433 del Código Municipal para el Distrito

Metropolitano de Quito, el cliente reconoce que la EMAAP-Q, como institución de derecho público, está facultada a hacer efectivo el pago de los valores que por cualquier concepto se le adeuden, por la vía coactiva, incluyendo aquellas obligaciones generadas en virtud de este contrato.

Para constancia las partes suscriben el presente contrato en dos ejemplares de igual valor y contenido, en Quito, hoy **TREINTA** de **Junio** del **DOS MIL SEIS**

HERRERA HERRERA SIMON BOL  
1704393527



EMAAP\_Q



# ORDEN DE INSTALACIÓN

No. ORDEN	
No. PETICIÓN	17-31-5098616
FECHA EXPEDICIÓN	17-31-275004 <b>1822</b>
GESTIÓN	16-03-2007 11:02

FECHA SOLICITUD		FECHA Y HORA DE VISITA	INST. NUEVA LÍNEA FERRANES
-----------------	--	------------------------	----------------------------

DATOS DE ALTA	NÚMERO	<b>23412333</b>	CATEGORÍA	<b>2</b>	TELÉFONO REFERENCIA	
---------------	--------	-----------------	-----------	----------	---------------------	--

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	HERRERA HERRERA SIMON BOLIVAR				
-----------------------	-------------------------------	--	--	--	--

DIRECCIÓN	ATUCUCHO O CALLE 28 N56- 22 Y CALLE G				
-----------	---------------------------------------	--	--	--	--

DATOS DE BAJA	NÚMERO		PLAZA DE BAJA		No. EXTENSIONES	
---------------	--------	--	---------------	--	-----------------	--

DIRECCIÓN					
-----------	--	--	--	--	--

DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES	UNIDAD	COSTO (USD)	CANTIDAD UTILIZADA
Cable de dispersión EKUA 2X22 AWG	metro	0.12	
Cable de dispersión NEOPREN 2X20 AWG	metro	0.22	
Cable de dispersión entorchado 2X17 AWG	metro	0.53	
Bloque de conexión de 1 par	unidad	0.60	
seta	unidad	0.66	
Tensor plástico con gancho de acero (grande)	unidad	0.25	
Tensor plástico con gancho de acero (pequeño)	unidad	1.13	
ector para cable de dispersión UDW	unidad	0.04	
ricolete plástico con clavo de acero	unidad	-	
Aparato telefónico KINTEL o COMTEL	unidad	-	
Aparato telefónico SOUTHWESTERN BELL	unidad	-	
Aparato telefónico ALCATEL	unidad	-	
Aparato telefónico SOUTHWESTERN BELL TELECOM	unidad	-	
Cable gemelo # 14 para extensión de energía	metro	0.10	
Tomacorriente	unidad	1.00	
Enchufe	unidad	0.45	
Tubo galvanizado de 1"	metro	0.55	
Abrazadera para tubo de 1"	unidad	0.17	
Taco fisher 3/8	unidad	0.07	
Arandela de presión 3/8	unidad	-	
Varistor	unidad	-	
PAR DE ACOMETIDA ZONA 1	unidad	60.85	
PAR DE ACOMETIDA ZONA 2	unidad	71.09	
PAR DE ACOMETIDA ZONA 3	unidad	50.73	
<b>34.12999</b>			
ESTOS COSTOS NO INCLUYEN I.V.A.			

OBSERVACIONES:	
SERVICIO NORMAL	
TEL. 2001-18502	

NOVEDAD DE INSPECCIÓN	FECHA DE ATENCIÓN



1610 TÉCNICO RESPONSABLE  
Z5 - GRUPO 10

CLIENTE  
C.I.: 1704393527



**SOLICITUD DE SERVICIO TELEFONICO**

No. 0068211

**DISTRIBUCION GRATUITA (Sin valor comercial)**

Línea Nueva  Traslado   
 No. líneas 1 No. de Traslado \_\_\_\_\_  
**CATEGORIA**  
 RESIDENCIAL  COMERCIAL   
**FORMA DE PAGO (Financiamiento Primera Planilla)**  
 Contado  3 meses  otro   
**DEBITO BANCARIO**  
 Banco: \_\_\_\_\_ Cuenta No. \_\_\_\_\_  
 CTA Corriente  CTA Ahorros   
 Teléfono de referencia que funcionò cerca de lugar donde requiere el servicio \_\_\_\_\_

**PARA USO DE ANDINATEL S.A.**  
 Central: \_\_\_\_\_ Dist.: 6001 Caja: K1  
 APROBADA  NEGADA   
 Canal de Venta: \_\_\_\_\_  
 Código del Vendedor: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 FIRMA VENDEDOR

**DATOS PERSONALES**

Nombres y Apellidos o Razón Social de la Empresa: \_\_\_\_\_

C.I /RUC: \_\_\_\_\_ Teléfono de Contacto 093149832 E-mail \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: HERRERA SIMON C.I: 170439352-7

**Dirección donde requiere el servicio:**

Calle Principal (Ubicación del Inmueble) CALLE 29 N56-22 No. \_\_\_\_\_

Calle Transversal CALLE 5

Edif/Urb \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ No. Departa \_\_\_\_\_

**Información Adicional: (Sitio de Referencia)**

Barrio o Sector: ARTURO ANDRÉS Ciudad: QUITO Provincia: PICHUHA

**COSTO DE LA LINEA TELEFONICA: RESIDENCIAL/COMERCIAL USD 60** (Sesenta 00/100 dólares americanos) (+ IVA)

Costos de Materiales de Instalación no son financiables, valor a cobrarse en la primera planilla

Costo Traslado Telefónico: **USD 6.52 + IVA**

(Adicional costo Materiales de Instalación)

Declaro que todos los datos anotados son verídicos y están sujetos a comprobación por parte de Andinatel S.A.

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

[Firma]  
 FIRMA DEL CLIENTE  
 C.I. 170439352-7





## COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No. 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994

Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

**CERTIFICADO No. 000390**

Quito, 21 de septiembre del 2010

Sobre la base del convenio suscrito con el **MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

### 1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

<b>Asentamiento Urbano Atucucho</b>	<b>Clave Catastral No.</b>
<b>Sector:</b> Laderas del Cisne	<b>Manzana No.</b> 129
<b>Entre:</b> Calle OE12B y Calle N57	<b>Lote No.</b> 05
<b>Área de terreno:</b> 344 m <sup>2</sup>	<b>Casa No.</b> N52-22
<b>Área de construcción:</b> 84 m <sup>2</sup>	

EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ATUCUCHO, certifica que el grupo familiar constituido por:

<b>Señor:</b> HERRERA HERRERA SIMON BOLIVAR	<b>C.I.</b> 1   7   0   4   3   9   3   5   2   7
<b>Señora:</b>	<b>C.I.</b>

Son poseionarios del mencionado lote de terreno, desde hace **17 años**, por lo cual puede tramitar en:

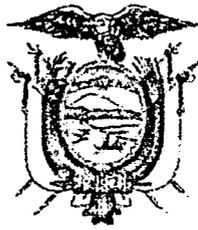
<b>Nombre de la Institución:</b>	EMPRESA ELECTRICA QUITO S.A.
----------------------------------	------------------------------

Atentamente,

Luis Robles  
PRESIDENTE ATUCUCHO

Garmey Padilla  
REPRESENTANTE SECTOR  
LADERAS DEL CISNE

16



# NOTARIA DECIMO SEXTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

*Dr. Guillermo Cordova Villegas*

~~PROBEM~~ARIO (E)

## COPIA

De la escritura de INFORMACION SUMARIA

Otorgada por SR. JOSE HERIBERTO ACUNA PARRA  
SR. JAIME EDUARDO CASANOVA

Fecha de Otorgamiento \_\_\_\_\_

A Favor \_\_\_\_\_

Parroquia \_\_\_\_\_

Cuantia IND

Quito, a 21 de MARZO 2011 de 2.0

Hnos. Pazmiño E4-87 y Av. 6 de Diciembre  
Esquina. 2do. Piso Edificio Tapia Cel.: 080034050  
D.M. QUITO - ECUADOR

*M2.129  
Ladern.*

1

2

3 ESCRITURA NO.:

4

INFORMACIÓN SUMARIA

5

6

QUE OTORGAN

7

SR. JOSE HERIBERTO ACUÑA PARRA Y

8

SR. JAIME EDUARDO CASANOVA

9

10

CUANTÍA: INDETERMINADA.

11

12 A.T.B

DI COPIAS.



14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

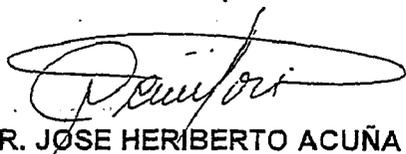
27

28

En la ciudad de San Francisco Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a veintiún días de marzo del año dos mil once, ante mí el Doctor GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS, Notario Provisional de la Notaria Décimo Sexta del Cantón Quito, mediante ACCIÓN PERSONAL NÚMERO TRES SIETE UNO GUIÓN DNP (371-DNP), comparecen: Los señores JOSE HERIBERTO ACUÑA PARRA, de estado civil soltero y JAIME EDUARDO CASANOVA de estado civil divorciado; cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de las cédulas de ciudadanía que me presentan; y previamente advertidos del delito de las penas por perjurio: HACEN LA SIGUIENTE DECLARACION: Nosotros señores JOSE HERIBERTO ACUÑA PARRA soltero y JAIME EDUARDO CASANOVA, divorciado; manifestamos que no tenemos ningún parentesco con el señor

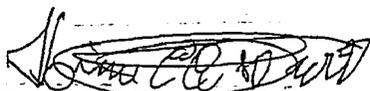
**DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS**

1 SIMON BOLIVAR HERRERA HERRERA, a quien conocemos alrededor de  
2 veinte años y nos consta que su estado civil es casado, que tiene su  
3 domicilio en esta ciudad de Quito; Además conocemos que el señor  
4 SIMON BOLIVAR HERRERA HERRERA se encuentra separado de la  
5 señora ROSA ELVIRA RIVADENEIRA MEDIAVILLA, desde el dieciocho de  
6 Agosto del año de mil novecientos ochenta y dos desconociendo su  
7 paradero hasta la presente fecha; que la presente declaración la  
8 realizamos porque es verdad y nos consta; la cuantía de esta escritura es  
9 indeterminada.- HASTA AQUI LA DECLARACIÓN, la misma que queda  
10 elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento  
11 se observaron todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue  
12 íntegramente este documento a los comparecientes, por mí el Notaria,  
13 estos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy  
14 fe.-

15 

17 SR. JOSE HERIBERTO ACUÑA PARRA.

18 C.C. 050168811-7

19  
20 

21 SR. JAIME EDUARDO CASANOVA.

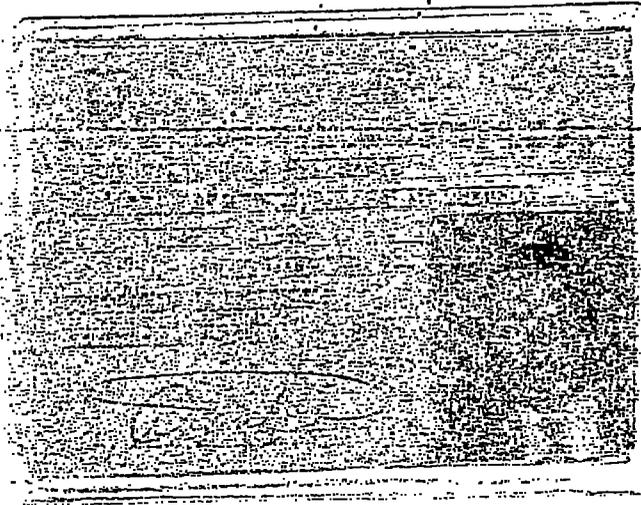
22 C.C. 170387448-5

23  
24  
25 **EL NOTARIO**

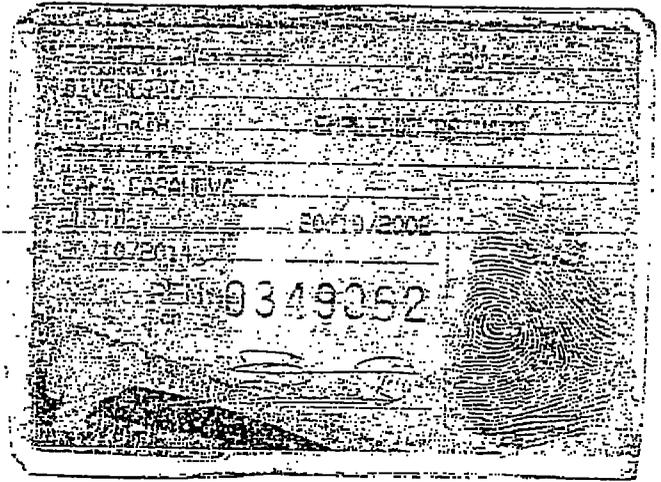
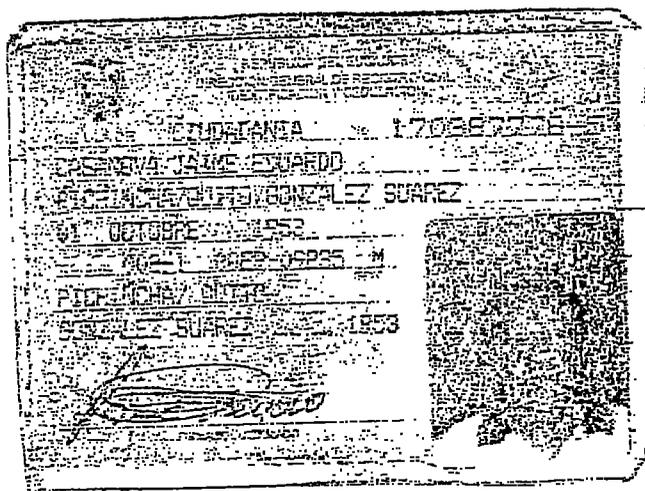
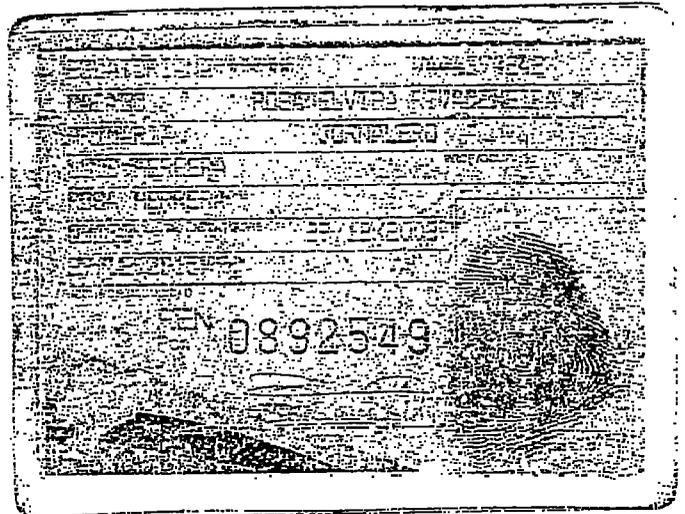
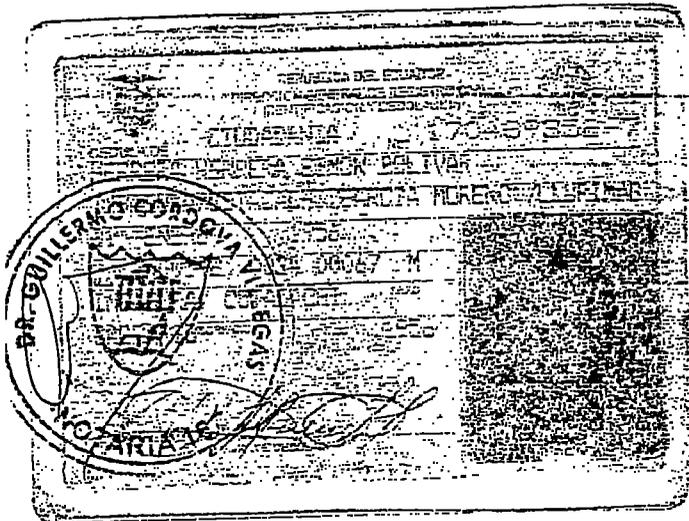
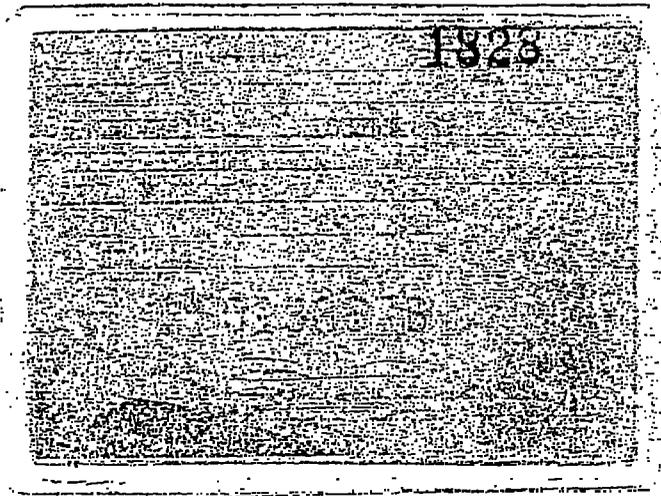
26  
27 **DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS**

28 **NOTARIO PROVISIONAL DE LA NOTARIA DECIMO SEXTA**

**NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTON QUITO**



H





# CONSORCIO JURÍDICO

ABOGADOS & ASOCIADOS

ASUNTO DE TRANSITO - MENORES - EXTRANJERIA

NOTARIALES - PENALES - CIVILES

SEÑOR NOTARIO

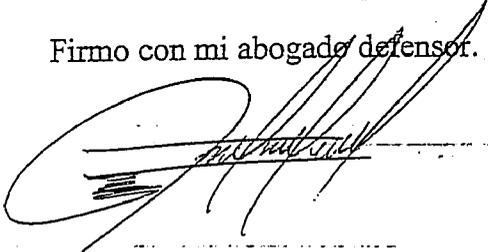
SIMON BOLIVAR HERRERA HERRERA, a usted respetuosamente comparezco y solicito: la siguiente información sumaria.

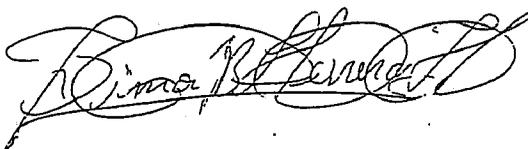
A titulo de INFORMACION SUMARIA, dígnese receptor las declaraciones de los señores: JOSE HERIBERTO ACUÑA PARRA con cedula de ciudadanía N° 050168811-3 y JAI ME EDUARDO CASANOVA con cedula de ciudadanía N° 170387778-5, quienes depondrán de conformidad con el siguiente interrogatorio:

- 1.- Sobre edad y más generales de Ley.
- 2.- Diga el compareciente si conoce al preguntante y desde hace que tiempo.
- 3.- Diga el compareciente sabe y le consta que se encuentra separado de la señora ROSA ELVIRA RIVADENEIRA MEDIAVILLA, desde el 18 de agosto de 1982 desconociendo su paradero hasta la presente fecha.
- 4.- La razón de sus dichos.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Firmo con mi abogado defensor.

  
DR NELSON TOAPANTA  
ABOGADO  
MATRICULA 11853 C.A.P



Sr. Simón Bolívar Herrera Herrera

SE OTORGO ANTE MI DR. GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS NOTARIO  
DECIMO SEXTO PRVISIONAL DEL CANTON QUITO, Y EN FE DE ELLO  
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE INFORMACIÓN  
~~SUMARIA QUE OTORGA JOSE HERIBERTO AGUINA PARRA y JAIME~~  
~~EDUARDO CASANOVA. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A~~  
21 DE MARZO 2011.-

1829



EL NOTARIO



DR. DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS  
NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTON QUITO

JEFATURA PARROQUIAL DE REGISTRO CIVIL DE ATAHUALPA

PARTIDA DE MATRIMONIO

CERTIFICO: Que en el Registro de matrimonios de la parroquia de Atahualpa, correspondiente al año de 1.982, Tomo Uno, Pagina 06, Acta 06, consta la inscripción del matrimonio de: SIMON BOLIVAR HERRERA HERRERA, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión jornalero; hijo de Luis Herrera y de Rosa Herrera; con ROSA ELVIRA RIVADENEIRA MEDIAVILLA, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión haceres domésticos; hija de Alberto Rivadeneira y de Celia Medavilla, celebrado en Atahualpa, cantón Quito, provincia de Pichincha, el veintinueve de Julio de mil novecientos ochenta y dos .....

Atahualpa, a 29 de Julio de 1.982

*[Signature]*  
 Eudécia Muñoz

JEFE DE REGISTRO CIVIL



fm.

096107427

170156718-0

Rosa Rivadeneira

H

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

## PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

### FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos y Nombres completos: HERRERA HERRERA SIMÓN BOLIVAR C. Identidad: 1704393527 Ocupación: JORNALERO

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: ROSA ELVIRA RIVADENEIRA Cargas familiares: 8

**DATOS DE POSESIÓN:**

Tiempo de posesión: 18 Socio Fundador: X Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada por: \_\_\_\_\_

Conflicto no judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Posesión de espacio público: SI \_\_\_ NO X Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI \_\_\_ NO \_\_\_ Lote: \_\_\_\_\_

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI \_\_\_ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ. 129, LOTE 5

**DECLARACIÓN:** Yo HERRERA HERRERA SIMÓN BOLIVAR portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1704393527, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 29 de marzo del 2011